

167
28.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION

LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA
GUBERNAMENTAL EN MEXICO

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N:
ALEJANDRO MORALES RAMIREZ
JORGE MEJIA GARCIA



ASESOR DEL SEMINARIO:
C.P. ALFREDO ADAM ADAM

MEXICO, D.F.

257 947 1998

TESIS CON
LA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*LA CONTABILIDAD Y
AUDITORIA
GUBERNAMENTAL EN
MÉXICO.*

IN MEMORIAM.

GILBERTO TRINIDAD MORALES RAMÍREZ.

(1952-1997)

Ya el fúnebre crespón de la muerte te envuelve, mientras el tiempo con su inexorable marcha busca cubrir con el manto del olvido tus recuerdos, tus sueños, tus anhelos, tus fantasías, y tus esperanzas..... pero que lejos esta de poder hacerlo.

Pues el tiempo podrá demoler castillos, abatir pueblos o hacer que haya vida donde el hombre hizo que solo hubiese muerte. Sin embargo en mis recuerdos siempre te hallarás.

Por que fuiste y serás un hombre que supo que lo que realmente conserva el nombre de un hombre en la memoria de los demás, no es la riqueza que atesora durante toda su vida o los castillos que construyo y derrumbo. Lo que lo perpetua es sin duda sus actos, sus acciones, sus sueños, sus fantasías y su esperanza.

Sueños, fantasías y esperanza que dan vida a nuevos sueños, fantasías y esperanza.

Y hoy que haya no estas mas para apoyarme, alentarme, dar un consejo o pelear contigo, y aun así hoy no puedo estar triste pues mi alma llena de regocijo se encuentra por haberte conocido, por que Dios te ha llevado a su lado, y con el vivirás eternamente en su gloria.

N' IMPORTE QUI,
N' IMPORTE OU,
N' IMPORTE QUAND,
AVEC N' IMPORTE QUI,
N' IMPORTE COMMENT.
TOUJOURS JE TE RAPPELLERAI.

ALEJANDRO MORALES RAMÍREZ.

AGRADECIMIENTOS.

El presente trabajo es la culminación de una meta ampliamente añorada y a la vez es producto de una investigación larga que llevo consigo sacrificios y esfuerzo, pero que no solo fueron nuestros, sino de muchas personas a las cuales con estas líneas queremos agradecerles por todo en lo que nos apoyaron. Y sin las que no nos hubiese sido posible la realización del mismo.

Agradecemos muy en especial a:

Dios por darnos la vida y permitir que lleváramos al cabo esta importante meta personal.

A nuestros padres por darnos un hogar y apoyamos moralmente, económicamente y en coacciones con grandes sacrificios para la lograr éxito en toda nuestra vida y hoy en la culminación de nuestros estudios

A nuestros hermanos que son una parte muy importante de nuestras vidas y que siempre están a nuestro lado cuando los necesitamos.

Al Contador Publico Alfredo Adam Adam por brindamos su valioso tiempo en asesoría para la elaboración de nuestra tesis, y por ser mas que un simple asesor ser un amigo que en todo momento nos apoyo para llevar a buen termino este trabajo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por nuestra educación y por darnos la oportunidad de triunfar en la vida.

A la Biblioteca de la Facultad de Contaduría y Administración C.P. Alfredo Adam Adam por proporcionarnos el material bibliográfico necesario para esta tesis.

A nuestro país por darnos a nuestras familias, la educación y un pueblo lleno de maravillosas costumbres y con un brillante futuro.

A la Biblioteca de la Dirección General de la Contabilidad Gubernamental que a través del Centro de Documentación de la Subdirección de Egresos nos brindo apoyo bibliográfico mediante el proporcionarnos los diferentes Manuales de Contabilidad Gubernamental existentes.

Así también agradecemos a todas las personas que nos apoyaron en la realización de esta Tesis.

INDICE.

IN MEMORIAM.	I
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE.	1
1.- INTRODUCCIÓN.	7
2.- ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD Y LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL.	10
2.1.- ORIGEN MUNDIAL Y EN MÉXICO.	11
2.2.- PERIODOS DE LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN MÉXICO.	12
2.3.- INFLUENCIA INTERNACIONAL EN LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ACTUAL.	27
3.- GENERALIDADES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO.	29
3.1.- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	30

3.1.1.- ASPECTOS CONSIDERADOS PARA SU CONCEPTUALIZACIÓN.	30
3.1.2.- CONCEPTOS.	31
3.1.3.- ELEMENTOS.	34
3.1.4.- OBJETIVOS.	36
3.1.5.- DIFERENCIA CON LA CONTABILIDAD PRIVADA.	38
3.1.6.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMPARADOS CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS DEL I.M.C.P.	43
3.1.7.- ESTRUCTURA ACTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	62
3.1.8.- IMPORTANCIA.	63
3.1.9.- PERSPECTIVAS.	65
3.2.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	68
3.2.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	68
3.2.2.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.	74
3.2.3.- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.	77
3.2.4.- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.	78
3.2.5.- LEY DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.	79
3.2.6.- LEY GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.	82
3.2.7.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	84
3.3.- BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	85
3.3.1.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL.	86
3.3.2.- SUBSISTEMA DE EGRESOS. A) PRINCIPALES CUENTAS.	87

3.3.3.- SUBSISTEMA DE INGRESOS (RECAUDACIÓN) A) PRINCIPALES CUENTAS.	96
3.3.4.- SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES. A) PRINCIPALES CUENTAS.	99
3.3.5.- SUBSISTEMA DE DEUDA PUBLICA. A) PRINCIPALES CUENTAS.	101
3.3.6.- SUBSISTEMA DE ENTIDADES PARAESTATALES. A) PRINCIPALES CUENTAS.	103
3.3.7.- CUADROS ESQUEMATICOS DE INTERRELACION DE LOS SUBSISTEMAS CONTABLES Y CATALOGO GENERAL DE CUENTAS	105
3.3.8.- CONSOLIDACIÓN DE LAS CUENTAS.	119
3.3.9.- REPORTES E INFORMES CONTABLES GUBERNAMENTALES.	121
3.4.- CUENTA PUBLICA.	127
3.4.1.- CONCEPTO.	127
3.4.2.- ESTRUCTURA.	129
3.4.3.- IMPORTANCIA.	136
4.- GENERALIDADES DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN MÉXICO.	138
4.1.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL.	139
4.1.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	139
4.1.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.	141
4.1.3.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO.	146
4.1.4.- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO.	149

4.1.5.- LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA.	153
4.1.6.- LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA.	154
4.1.7.- LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.	156
4.1.8.- LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.	157
4.1.9.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	158
4.2.- NORMATIVIDAD DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL.	159
4.2.1.- CONCEPTO.	159
4.2.2.- OBJETIVO.	162
4.2.3.- FUNCIONES.	165
4.2.4.- TIPOS DE AUDITORIA.	167
4.2.5.- IMPORTANCIA.	173
4.2.6.- REQUISITOS	174
4.2.7.- PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA.	175
4.2.8.- COMPARACIÓN ENTRE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y LA AUDITORIA PRIVADA.	177
4.2.9.- NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.	178
4.3.- INSTRUMENTOS DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL PARA LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	182
4.3.1.- TÉCNICAS DE AUDITORIA	182
4.3.2.- PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.	189
A) CONCEPTO.	
B) ESTRUCTURA	
C) OBJETIVOS.	

4.3.3.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.	191
A) CONCEPTO.	
B) ESTRUCTURA.	
C) OBJETIVOS.	
4.4.- APLICACIÓN DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL.	194
4.4.1.- SECRETARIA DE LA CONTROLARÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.	194
A) OBJETIVOS.	194
B) ESTRUCTURA.	196
C) INSTRUMENTOS Y MECANISMOS.	198
D) ATRIBUCIONES.	199
4.4.2.- CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.	202
A) OBJETIVOS.	202
B) ESTRUCTURA.	204
C) ATRIBUCIONES.	205
4.5.- AUDITORIA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	208
4.5.1.- CONCEPTO Y ALCANCE.	208
4.5.2.- OBJETIVO.	208
4.5.3.- INFORME DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	210
4.5.4.- AUDITORIA OPERACIONAL EN EL GOBIERNO.	211

5.- PRACTICA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	212
6.- PRACTICA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.	272
7.- CONCLUSIONES.	279
8.- BIBLIOGRAFÍA.	282

CAPITULO 1

INTRODUCCION.

El conocer si la estructurada actual y el desarrollo de los sistemas contable, administrativo y de control, dentro de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y Paraestatal son apropiados y confiables, para proporcionar la información necesaria en la toma de decisiones a los diferentes funcionarios de las dependencias y del sector económico al que pertenecen. Así como el satisfacer la necesidad conocimiento de la Contabilidad Gubernamental y los diferentes informes que de ella emanan principiando en el nivel básico conceptual hasta el nivel técnico.

Lo anterior es lo que nos condujo a la realización de la presente investigación documental y de campo.

El presente trabajo de investigación comprende el origen y el desarrollo de la contabilidad y la auditoria publica, a nivel mundial y en particular el de nuestro país, ya que contrariamente al pensar general, la Contabilidad Gubernamental , publica o social, no es de reciente creación, pues encontramos vestigios de este tipo de contabilidad en civilizaciones muy antiguas, como las desarrolladas en Mesopotamia a nivel mundial, y en el territorio que hoy ocupan los Estados Unidos Mexicanos, datan desde el periodo prehispanico, e inicia su consolidación con el México independiente.

En forma específica tratamos el sistema contable-administrativo vigente en su totalidad, partiendo desde su conceptualización para conocer y comprender sus objetivos, metas y funciones que este persigue, así también se trata el marco legal en el cual se fundamenta, el registro de las operaciones realizadas por las dependencias y entidades gubernamentales y los informes que de este emanan.

Ya que toda actividad humana es susceptible al error, es necesaria la existencia de herramientas de control, evaluación, verificación y corrección. Estas actividades recaen en la auditoría pública en sus diferentes modalidades.

De acuerdo a la investigación realizada, se busca determinar la confiabilidad de los sistemas de contabilidad y control dentro de la administración pública de nuestro país.

En forma ilustrativa se presentan en el cuerpo de la presente ejemplos de las dos áreas que se tratan en el trabajo. Para que el lector pueda tener una visión más precisa del funcionamiento integral de la contabilidad, pero cabe mencionar que los datos que aquí se indican son tomados de diferentes fuentes las cuales no todas son leyes particulares, sino creados o inventados para cuestión pedagógica.

CAPITULO 2

ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD Y LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL

2.1.- ORBEN MUNDIAL Y EN MEXICO.

La Contabilidad Social y/o Gubernamental es una disciplina de mucha antigüedad utilizada por las diversas sociedades, es tan antigua como la necesidad de gobierno de una nación o para cualquier tipo de comunidad aunque se trate de la sociedad mas primitiva.

El nacimiento de la Contabilidad Gubernamental es ciertamente difícil de determinar su origen como una disciplina especifica del gobierno. La Contabilidad Gubernamental es una disciplina especializada y de gran importancia de acuerdo con las necesidades de la sociedad.

Esta disciplina se ha venido modificando con el paso del tiempo adquiriendo diversas formas en la medida en que ha evolucionado la sociedad para la modificación y adaptación de las técnicas y procedimientos.

La Contabilidad Social y/o Gubernamental es una disciplina tan antigua como los reyes, los emperadores etc. Ya que al existir el estado en particular fue necesario obviamente "contabilizar" para llevar a cabo un control de los bienes y los haberes de una sociedad elemental.

Respecto al origen de la disciplina en estudio en México, pueden encontrarse sus orígenes desde el nacimiento del México independiente. En el siguiente punto se tratara en forma mas detallada el origen de la Contabilidad Nacional en México

2.2.- PERIODOS DE LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN MEXICO.

El origen y evolución de la Contabilidad Social o Gubernamental, se encuentra históricamente determinada por la constitución, consolidación y el desarrollo del estado mexicano y de sus instituciones publicas, durante el cual pueden distinguirse cinco grandes periodos en la evolución y desarrollo de la Contabilidad Gubernamental a partir del México independiente. A continuación se tratara en forma general, cada uno de los cinco periodos en que se estructura el origen y evolución de la contabilidad del gobierno :

PRIMER PERIODO DE 1821 A 1880

Los puntos mas significativos en este periodo son la legislación hacendaría y la contabilidad publica establecida durante el año de 1824 a 1826. La legislación hacendaría concentro la administración de la finanzas publica del ministerio de hacienda, unificando así, las diversas funciones que el gobierno virreinal tenia dispersas en direcciones, contadurías de diversas rentas y varias tesorerías; además, crea las dependencias hacendarais principalmente y establece los principios de organización, tales como son la separación de las funciones, el manejo de los fondos públicos y la contabilidad publica.

La importancia de la legislación de 1824-1826, radica en que por medio de ciertos ordenamientos se establecen lineamientos unitarios y coherentes para el funcionamiento de la contabilidad. sin embargo el sistema entrara en vigor en forma mas plena hasta el segundo periodo.

SEGUNDO PERIODO DE 1881 A 1910

Los acontecimientos mas importantes en este periodo se pueden resumir en tres.

1.- El restablecimiento de la legislacion de 1824-1826, mediante los decretos del 30 de mayo y 29 de junio de 1881.

2.- Ya que se restablecio la legislacion se incorporan otros linamientos cuyos antecedentes se localizan en las disposiciones hacendarais y la legislación liberal de 1867, que permitirían el funcionamiento regular de un Sistema de Contabilidad.

Como resultado de la aplicación de estas normas, por primera vez el estado mexicano dispone de información fidedigna y oportuna sobre las finanzas publicas. Esta legislación, que prácticamente regiría sin cambios radicales durante todo el gobierno del Gral. Profriró Díaz, terminando en 1910 con una nueva legislación que, por fin, después de 86 años recobra el principio, advertido desde 1824, de diferenciar en dos dependencias hacendarais en el manejo de los fondos públicos y la función de la contabilidad publica.

3.- Se crea la Direccion de Contabilidad medinte ley del 23 de mayo de 1910 y su funcionamiento es delineado por un reglamento expedido el 21 de septiembre de 1910.

Como ya se menciona, la primera etapa se desarrollo durante la época de lucha revolucionaria, por lo que el sistema de contabilidad prácticamente se interrumpió en su funcionamiento.

La legislación de 1910 permanece vigente, los únicos hechos que se registraron son la creación del Departamento de Contabilidad y Glosa en 1915, por el gobierno de Venustiano Carranza, con las mismas atribuciones y funciones que la legislación de 1910 había encomendado a la Dirección de Contabilidad y Glosa. Un año después esta dependencia es restituida y en 1917 queda reorganizada de acuerdo con el reglamento económico de 1910.

En la segunda etapa se presenta un hecho de especial importancia para la Contabilidad Gubernamental, como consecuencia de la reorganización hacendaría que se propuso efectuar el gobierno constitucionalista, especialmente en materia contable, de control y fiscalización.

En 1917 se promulga la Ley de Secretarías de Estado, por lo cual se da origen al departamento autónomo de Contraloría y en 1918 se expide la ley orgánica, con la creación de un órgano independiente de la Secretaría de Hacienda.

En 1932 por decreto que reforma la Ley Orgánica de Secretarías de Estado se suprime el departamento autónomo de contraloría.

CUARTO PERIODO DE 1935 A 1976

En 1935 se inicia el periodo mas largo de la estabilidad y desarrollo de la Contabilidad Gubernamental en México, con la creación de la Contaduría de la Federación. Durante el Gobierno de Lázaro Cárdenas se expide la legislación que regulara hasta 1977, el funcionamiento de la contabilidad, el presupuesto de egresos de la federación, el manejo de fondos públicos, la inspección fiscal y el proceso de fiscalización a cargo de la Cámara de Diputados.

En 1935 se expide la Ley Orgánica de la Contaduría de la Federación, en la que se señala que la glosa de los ingresos y egresos federales, la Contabilidad de la Federación.

Se preciso de igual forma que la contaduría seria una dependencia de la Secretaria de Hacienda y que su organización se ajustaría a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

La Ley Orgánica de la Contaduría de la Federación otorga a esta dependencia las funciones de contabilidad, glosa y rendición de la cuenta anual al poder legislativo y deroga, el titulo segundo de la Ley Orgánica de la Tesorería de 1932, que encomendaba dichas funciones a la propia tesorería. En 1939 se promulga la ley que crea la dirección de inspección fiscal.

Con la que también se restan a la tesorería las funciones de inspección.

En 1936 se expide la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, que permitiría en vigencia hasta 1978; esta ley y la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación son los ordenamientos que sientan las bases del ejercicio presupuestal, en contabilización y fiscalización, que permanecerían vigentes durante 40 años. En 1977 se produce una transformación radical en el Sistema de Contabilidad Gubernamental. En forma general de 1936 a 1976 el sistema de contabilidad acumulo en su haber deficiencias y su producción tuvo muchas limitaciones, no obstante, durante ese lapso los resultados producidos por la contabilidad satisficieron en forma relativa las necesidades de información y fiscalización de los poderes ejecutivo y legislativo.

QUINTO PERIODO DE 1977 A LA FECHA

En este periodo la administración se abocara a la conformación de una estructura organizacional que permitiera evitar duplicidad de actividades; precisar responsabilidades, simplificar tramites y en forma general agilizar tramites.

La Contabilidad Gubernamental en este periodo se descentraliza dentro del marco dinámico de la reforma administrativa se han introducido innovaciones en todos los ordenes y por primera vez a partir de 1977, tanto el sector central como el sector paraestatal, han quedado dentro de una misma reglamentación para la programación y evaluación del gasto.

Nace en este periodo la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, cuya ejecución, aplicación y coordinación que da a cargo de la Secretaria de Programación y Presupuesto.

La premisa fundamental que existe en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, es el hecho de que cada entidad del gobierno federal lleve su contabilidad, lo que implica la descentralización inmediata del sistema con numerosas ventajas, algunas de estas se enuncian a continuación :

- ◆ Las dependencias se hacen responsables de sus propias operaciones.
- ◆ Control adecuado de la documentación
- ◆ Se evita la carga de trabajo a una sola área.
- ◆ La información se da a conocer con mayor oportunidad.

Como hemos podido observar en las líneas precedentes, los antecedentes de la Contabilidad Gubernamental en nuestro país se remonta a los principios de nuestra historia de igual forma los antecedentes de la Auditoria Gubernamental

Podemos hablar de un principio anterior al primer periodo señalado puesto que la auditoria en el sector gubernamental en nuestro México, se remonta a la época prehispánica, ya que por medio de ciertos personajes a los cuales se les daba el nombre de mayordomos, eran quienes verificaban el pago de los tributos.

Las funciones de auditoria en la época colonial, recayó en los oidores de la Real Audiencia; siendo más tarde los expertos tenedores de libros los encargados de dichas funciones, y así hasta este quinto periodo de Contabilidad y Auditoria Gubernamental, siendo ya tratada en amplitud el desarrollo de la primera en los párrafos anteriores.

Es el turno de explicar en forma más amplia el desarrollo de la Auditoria Gubernamental en este quinto periodo pues es el que a la fecha nos encontramos viviendo.

Para la década de los setentas, recae en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en la Secretaria de Patrimonio Nacional y en la Secretaria de la Presidencia, el control de las operaciones gubernamentales.

Situación que causó que las funciones de planeación, financiamiento y control se llevaran de una forma no muy eficiente. Presentándose cambios substanciales a partir de la Reforma Administrativa, estos incluyeron puntos muy importantes diversos como son : La estructuración y la delimitación de las funciones dentro de la Administración Pública Federal.

Esta reformas crearon la necesidad replantear, la existencia permanente de una área de Auditoría Gubernamental, con el consecuente replantamiento de los conceptos, alcance de la operación y su utilización.

Tanto la modernización, como la actualización de la Auditoría Gubernamental, fueron de gran necesidad, por el hecho de que con el paso del tiempo y desde su nacimiento; es una herramienta de control y evaluación que revisa, además de los aspectos financieros de las entidades y dependencias gubernamentales, la eficiencia obtenida en el cumplimiento de las metas y objetivos, la eficiencia en el uso de los recursos por parte de las mismas, y el cumplimiento de las disposiciones de tipo legal; lo cual permite la detección de posibles deficiencias o desviaciones que requieran en su caso de medidas de ajuste, es decir, la auditoría adopta un carácter de tipo preventivo y correctivo de acciones.

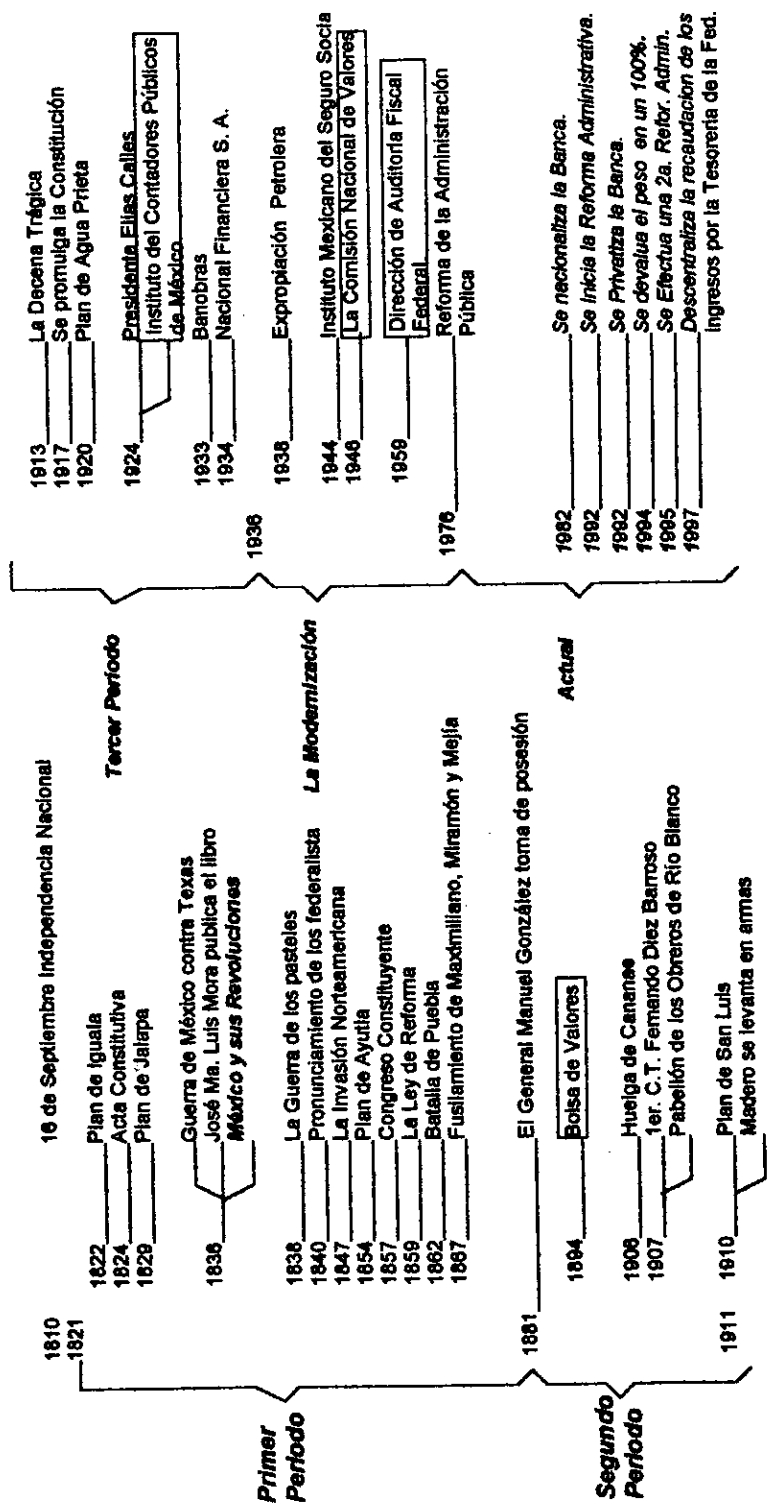
En la actualidad, corresponde a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico por medio de la Subsecretaria Programación y Presupuesto, emitir la normatividad de las auditorias, así como el vigilar su cumplimiento por parte de las dependencias coordinadoras de sector.

La planeación y coordinación de las auditorias, así como el de evaluar los resultados de las mismas; y a las dependencias que lleven a cabo las auditorias de tipo internas.

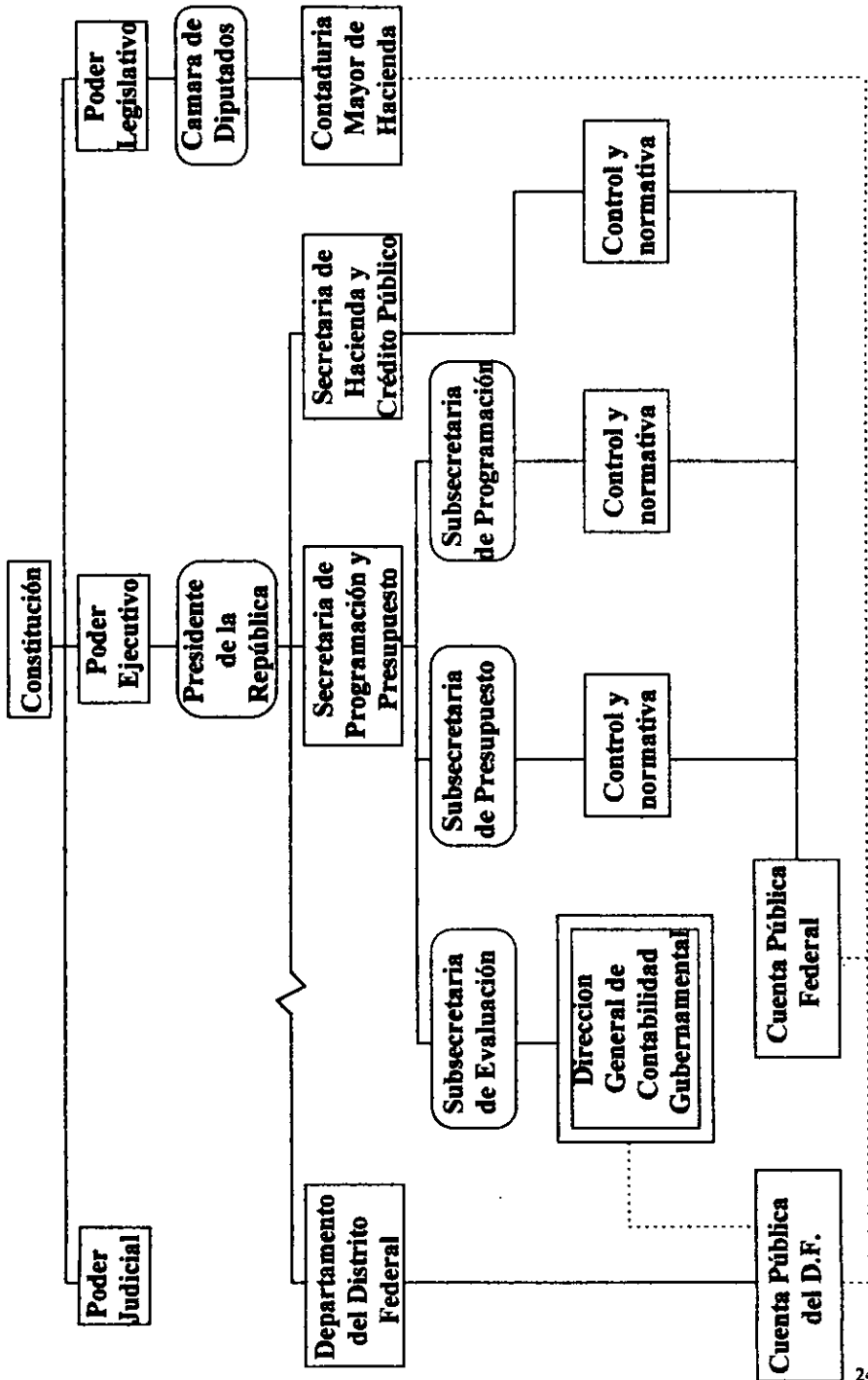
Para poder establecer los nuevos programas y vincular adecuadamente la Auditoria Gubernamental con la función administrativa, fue necesario el conocer la forma como se estaban llevando a cabo las auditorias tanto en el sector paraestatal como el central. Mediante esta revisión se lograron detectar las siguientes deficiencias :

- ◇ La inexistencia de un marco normativo de aplicación practica.
- ◇ La falta de órganos de auditoria interna, o la inadecuada jerarquización de los mismos en caso de existencia,
- ◇ Falta de personal competente,
- ◇ Inexistencia de manuales actualizados de organización y procedimientos,
- ◇ Una deficiente programación de actividades,
- ◇ Una supervisión inadecuada de las actividades de auditoria,
- ◇ Carencia de un seguimiento a las actividades correctivas derivadas de las observaciones determinadas durante el examen del auditor.
- ◇ Ausencia de programas para la capacitación y desarrollo del personal.

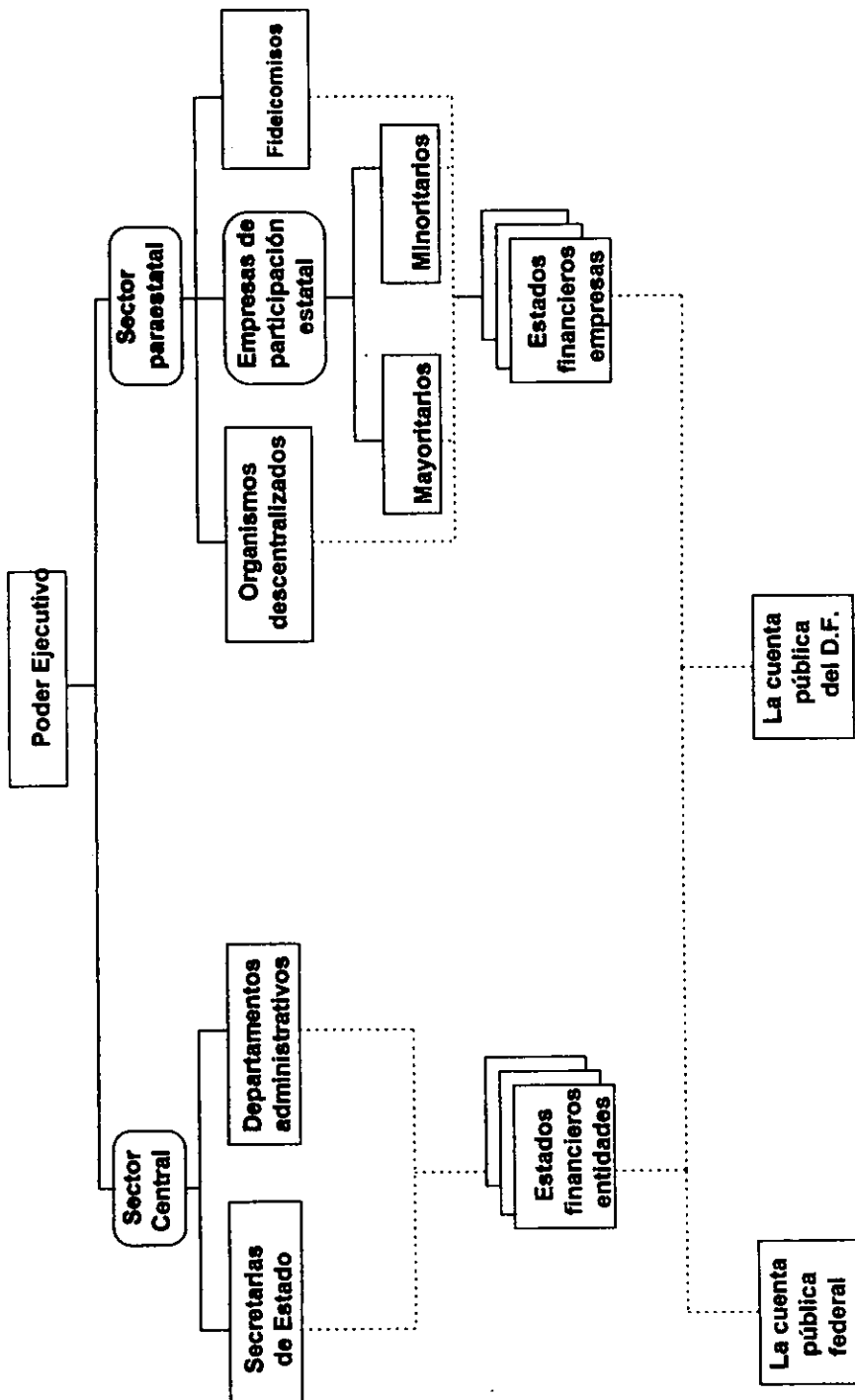
Cronica Historica para el estudio de la Contabilidad Gubernamental



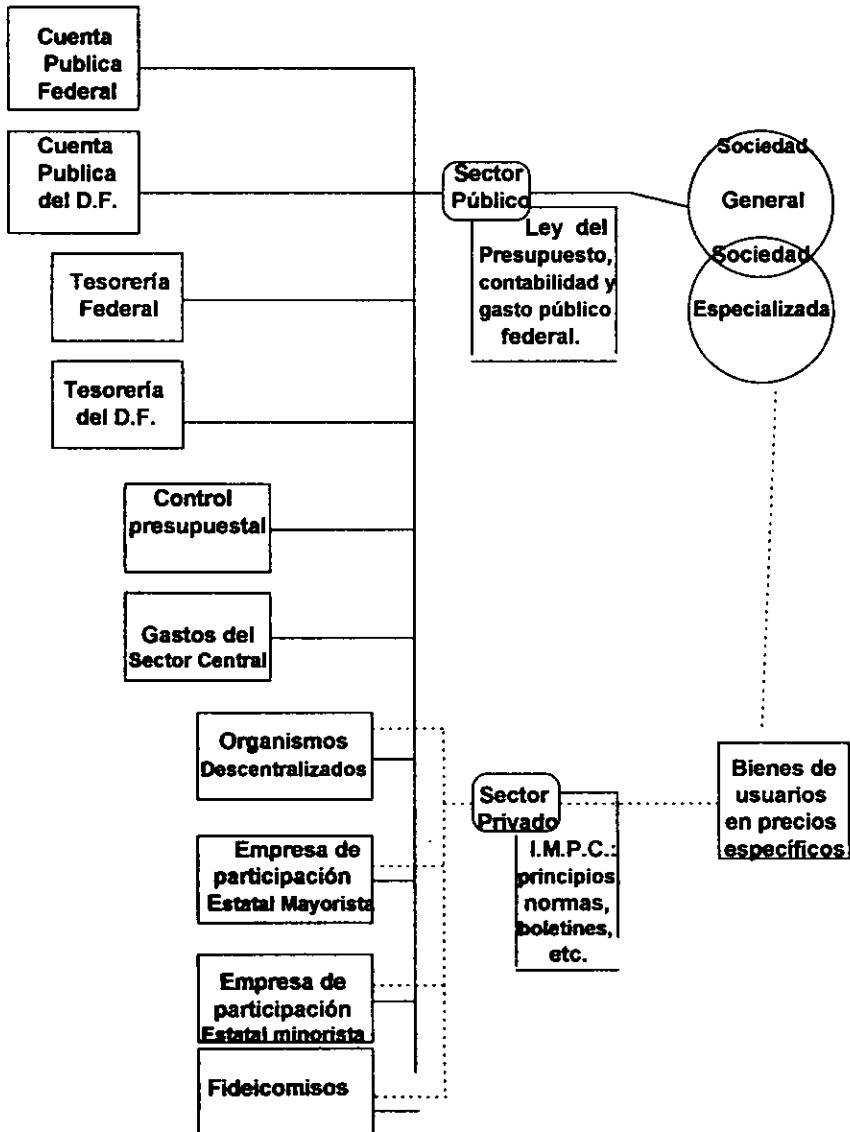
La estructura de la Administración Pública con relación a la Contabilidad Gubernamental.



El Poder Ejecutivo de la Administración pública con relación a la Contabilidad Gubernamental.



El Microsistema de la Información de la Contabilidad Gubernamental



2.3.- INFLUENCIA INTERNACIONAL EN LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD SUBESTADÍSTICA ACTUAL.

La Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) es el organismo que a nivel internacional ha desarrollado y/o elaborado las recomendaciones de tipo técnicas, de diseño y además de metodología para la instrumentación de los sistemas contables a nivel mundial

La Organización de las Naciones Unidas, ha venido desarrollando desde el año de 1947 dichas recomendaciones que sirvieran de guía para la elaboración de las cuentas nacionales a nivel mundial. El estudio mas reciente por parte de la O.N.U. de los sistemas contables se titula " Un Sistema de Cuentas Nacionales; Estudio de Métodos".

El cual concentra la experiencia acumulada en países de tipo desarrollados y en proceso de desarrollo en materia de economía; en el cual se presenta un marco para el registro de las diversas transacciones económicas llevadas a cabo por una nación desde un marco amplio y detallado.

México ha venido adoptando las propuestas emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para construir su Sistema de Cuentas Nacionales.

PRECURSORES DE LA CONTABILIDAD NACIONAL

NOMBRE	PERIODO DE INFLUENCIA
COLÍN CLARK	1937
GRUEN BAUM GAATHON Y VAN CLEEF	(30,S)
MORRIS COPELAND	(30,S)
KEYNES	
J.R. HICKS	(1942)
RICHARD STONE	

CAPITULO 3

GENERALIDADES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO.

3.1. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Mediante el presente tema se hará una revisión a la evolución del concepto, funciones y objetivos que se han atribuido a la Contabilidad Gubernamental.

Así también aunaremos en otros aspectos como son los elementos que la integran, principios rectores, importancia y perspectivas.

3.1.1. ASPECTOS CONSIDERADOS PARA SU CONCEPTUALIZACIÓN.

Para el desarrollo de un concepto de Contabilidad Gubernamental acorde al tiempo en que se vive, debemos iniciar por el comprender y estudiar los diferentes conceptos que se le han dado, poniendo atención en localizar los elementos coincidentes y contrastantes en tan diversas conceptualizaciones, para poder determinar la real naturaleza de la Contabilidad Gubernamental.

3.1.2. CONCEPTOS.

En este punto mencionaremos algunos de los muy diversos conceptos que se le dan a la Contabilidad Gubernamental los diferentes autores y algunas Secretarías de Gobierno, lo cual es con la finalidad de entender la importancia de su estudio.

Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

" Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los sucesos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones."¹

Según el profesor Bayeto.

" Es la disciplina que se ocupa de la economía de la hacienda pública cuyas operaciones estudia en su conjunto y en detalle a los efectos de formar y perfeccionar por vía racional y experimental la doctrina administrativa de la misma."²

1.- CASTRO VÁZQUEZ RAÚL, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EDIT. I.M.C.P., MÉXICO D.F. 1996, PAG. 18.

2.- ÍDEM.

Según el instituto latino americano de ciencias fiscalizadoras.

“ La Contabilidad Gubernamental permite medir y registrar en términos monetarios las operaciones, programas y actividades llevadas a cabo por el estado sus entidades y organismos componentes.”³

La Asociación Latinoamericana de Presupuesto Publico la conceptualiza como.

“ Una disciplina que es parte de la contabilidad, de la que se extraen sus principios y preceptos, a veces adaptándolos, para prescribir una serie de técnicas destinándolas a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del estado, implementando un sistema de información de las organizaciones publicas y enmarcándose en una estructura legal predefinida.”⁴

3.- ÍDEM.

4.- ÍDEM.

Para el Departamento de Auditoria y Contabilidad Gubernamental de la Facultad de Contaduría y Administración la Contabilidad Gubernamental es.

“ Es un conjunto homogéneo de normas, sistemas, criterios, procedimientos, métodos y conceptos destinados a captar, clasificar, registrar, regular, interpretar e informar sobre la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria, del sector publico federal. ”⁵

Desde nuestro punto de vista y tomando algunos puntos coincidentes en las definiciones anteriores nos permitimos conceptualizar a la Contabilidad Gubernamental como:

La técnica que se encargara del registro sistemático de las operaciones que realizan las entidades y dependencias que conforman la Administración Publica Federal, teniendo por objeto el generar información de tipo financiero, presupuestal, programatica y económica, para facilitar a los funcionarios públicos y por lo tanto al gobierno federal la toma de decisiones financieras, económicas y políticas.

3.1.3. ELEMENTOS.

Integrando el concepto de Contabilidad Gubernamental podemos encontrar los elementos requeridos para comprenderla mejor y posteriormente encontrar las diferencias y similitudes con la contabilidad privada o comercial que la mayoría de nosotros practicamos.

Estos elementos son:

- 1.- Es una técnica que posee principios, terminología y postulados normativos propios, mediante la cual se registran en forma sistemática las operaciones realizadas por las entidades gubernamentales.
- 2.- Las entidades que utilizan esta técnica de contabilidad son las dependencias gubernamentales de nivel central (entidades de la administración federal), las dependencias gubernamentales de las entidades estatales y las entidades para estatales.
- 3.- Generación de información contable financiera, programática, presupuestal y económica del país.

4.- El objeto de la contabilidad y en específico de los tipos de información es facilitar la toma de decisiones por parte de los funcionarios públicos, así como mostrar al pueblo el rumbo que sigue el país en materia económica.

Como podemos observar la contabilidad gubernamental aplica una técnica para el registro de operaciones sin embargo esta no es la misma que la seguida por la contabilidad privada. Mas como toda contabilidad no puede alejarse de los principio fundamentales.

Ahora bien conociendo cada uno de los elementos que integran nuestro concepto podemos enfocarnos a observar cuales son los objetivos que persigue este tipo de contabilidad.

3.1.4. OBJETIVOS.

La Contabilidad Gubernamental como toda la contabilidad evoluciona con el paso del tiempo, modificando su marco legal con lo que a ampliado paulatinamente los objetivos particulares que persigue siendo los siguientes.

- 1.- Producir información financiera, presupuestal, programática y económica lo suficientemente confiable, completa y oportuna para apoyar las decisiones de los funcionarios de las diferentes entidades públicas.
- 2.- Vigilar que el manejo de los fondos y valores públicos se realicen en apego estricto de la legalidad vigente.
- 3.- Ejercer un apropiado control de las operaciones a través de un registro sistemático y permanente de cada una de estas operaciones.
- 4.- Controlar, vigilar y evaluar la correcta aplicación de los recursos asignados a cada entidad, en la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos autorizados a la dependencia.
- 5.- Determinar sus costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos futuros de cada entidad para el mejor aprovechamiento de los recursos.

6.- Proporcionar a los organismos fiscalizadores elementos suficientes para el desarrollo de sus actividades.

7.- Proporcionar a la cámara de diputados una cuenta pública anual con la información suficiente, veraz, clara y relevante que le facilite la función fiscalizadora y la formulación de recomendaciones necesarias.

8.- El sistema contable se basa en una infraestructura técnica, fundamental de normas únicas y consistentes para estar en condiciones de elaborar los informes necesarios de cada entidad. Y que permitan la consolidación del total de las partidas.

Es importante mencionar que el orden que muestran los objetivos particulares no obedece a su importancia puesto que todos tienen la misma y se ven incluidos en el objetivo general que persigue la contabilidad gubernamental que es:

El obtener información financiera, económica y presupuestal proporcionándola a los funcionarios públicos que la requieran para la toma de decisiones, así como a las personas en general que la soliciten. Permitiendo de esta forma el adecuado control de los recursos con los que cuenta el país.

3.1.5. DIFERENCIAS CON LA CONTABILIDAD PRIVADA.

En este punto analizaremos en forma detallada las diferencias existentes entre la contabilidad gubernamental y la contabilidad privada o comercial.

Siendo las siguientes:

1.- El registro de los ingresos.

En una entidad gubernamental el 95 % de sus ingresos a excepción de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Petróleos Mexicanos y otras, las demás entidades los reciben a través del subsidio federal. Dicho subsidio se debe registrar en función del objeto del gasto para el cual fue entregado a la entidad para su erogación.

El objeto del gasto puede ser.

A) Inversión.

Es el dinero utilizado en la compra de activo fijo o de bienes inmuebles (inversión patrimonial) para la operación de la entidad.

B) Gasto Corriente.

Es el monto de dinero utilizado para los gastos generales (pago de sueldos, remuneraciones, compra de materiales y suministros, mantenimiento en general, etc.). Para asegurar adecuado desempeño de todas las actividades para las que fue creada la entidad.

Debido a que las entidades gubernamentales no son creadas con fines lucrativos en el estado de resultados solo se deben reconocer aquel subsidio otorgado para cubrir los gastos corrientes, y el presupuesto que nos fue otorgado para inversión se debe registrar como una aportación del gobierno federal al patrimonio de la entidad.

Ejemplo.

El Gobierno Federal nos hace entrega de 1,000,000 de pesos para cumplir con nuestras obligaciones referentes al gasto corriente y la necesidad de inversión en equipo de activo fijo, siendo el 70 % para el gasto corriente y el resto para el equipo.

El Estado de Resultados reflejaría los siguiente.

Secretaria "de Hacienda y Crédito Publico"
Estado de Resultados al 31 de diciembre de 19xx.

	Abonos	Cargos	Utilidad
Ingresos subsidio			
Gobierno federal.	700,000		
Menos			
Gastos.			
Nomina.		450,000	
Materiales.		150,000	
Mantenimiento.		100,000	
	_____	_____	_____
Total.	700,000	700,000	- 0 -

Los 300,000 pesos que nos se manifiestan se deberán reflejar en el Estado de Situación Financiera (Balance General).

Cuenta	Cargo	Abono.
Activo fijo.	300,000	
Patrimonio.		300,000

2.- En una entidad gubernamental al concepto que en la contabilidad privada se le conoce como capital contable en la contabilidad gubernamental recibe el nombre de patrimonio. Y la cuenta de capital social no existe en virtud de la inexistencia de accionistas.

3.- En la Contabilidad Gubernamental a diferencia de la contabilidad privada los gastos se reconocen a través del flujo de efectivo, es decir al hacer efectivo el pago, por lo que no debe haber provisiones sin previos contrato debido a que aquel dinero no erogado al final del ejercicio se deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación.

Como hemos podido constatar existen diferencias muy marcadas entre la Contabilidad Gubernamental y la Contabilidad Privada, sin embargo no son del todo contrarias y poseen características que comparten entre estas se pueden observar en forma sintetizada en el siguiente cuadro sinóptico.

ASPECTOS COMUNES ENTRE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CONTABILIDAD PRIVADA

A- PARTIDA DOBLE

B- UNIDAD O ENTIDAD

C- TIPOS DE CUENTAS

D- INTERDEPENDENCIA EN TRANSACCIONES

3.1.6. PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU DIFERENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS DEL I.M.C.P.

3.1.6.1. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Para el desarrollo de la actividad contable en el gobierno al igual que en las empresas privadas, se aplican principios que representan un marco de referencia para uniformar los sistemas, procedimientos, métodos y prácticas contables que se utilizan en cada entidad para posteriormente lograr la consolidación.

Por lo que en este punto trataremos los principios básicos que norman el desarrollo de la Contabilidad Gubernamental.

Definición.

Los principios de Contabilidad Gubernamental se definen como los fundamentos esenciales que sirven como sustento al registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna y confiable de los estados financieros, con base a la razonabilidad, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación general de la contaduría gubernamental.

- Ente.

Se considera ente a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por ley o decreto.

Los objetivos de la entidad estarán determinados por la propia legislación específica que le dio origen, estableciendo su ámbito de acción y limitaciones inherentes.

Siendo que la información contable pertenece a un ente claramente definido que se constituye por la combinación de recursos humanos, materiales y financieros.

- Existencia Permanente.

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

El sistema contable del ente se establecerá considerando que el periodo de vida es indefinido, de tal modo que el sistema contable tendrá una relación cronológica de las actividades financieras y no se establecerán mecanismos que prevean la extinción o fusión.

- **Cuantificación Monetaria.**

Los derechos y obligaciones, y en general toda operación que realice un ente, deberán ser registradas en moneda nacional de curso legal.

Las entidades deben presentar los estados financieros reflejo de los eventos y operaciones realizadas en términos monetarios y aquellos que por su importancia pero debido su naturaleza no sea posible su presentación siguiendo este criterio se les hará alusión en notas a los estados financieros.

- **Periodo Contable.**

La vida y registro de operaciones del ente se realizara en periodos uniformes para efecto de que la información que emané de estas se pueda consolidar con todas las demás entidades gubernamentales.

Por la necesidad de conocer la situación financiera de la entidad para poder tomar decisiones oportunas y adecuadas se requiere de la división de la vida de la entidad en periodos de tiempo uniformes, siendo para el caso de la hacienda publica el año de calendario regular.

- **Costo Histórico.**

Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a sus valor estimado en caso de ser producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas se registran según las cantidades de dinero que se afecten o a la estimación razonable que de ellas se haga. De tal forma que los estados financieros muestran los valores y costos a precios de adquisición.

Si en algún momento la información dejase de ser representativa se reexpresara de acuerdo a los lineamientos fijados por la S.H.C.P. para el caso.

- **Importancia Relativa.**

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben revelar todas las partidas de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones y toma de decisiones pertinentes.

La información procesada por el sistema contable y la presentada por estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deberán incluir los aspectos importantes o significativos del ente para poder ser evaluados, controlados y tomar las decisiones oportunas según las situaciones que se presenten.

- **Consistencia.**

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo de aplicarles un criterio uniforme a lo largo del periodo y de un periodo a otro.

El principio de consistencia no imposibilita el cambio de la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos aplicados, si no que al efectuarse un cambio exige se permita la comparabilidad de uno a otro periodo y se muestre claramente la situación.

- **Base de Registro.**

Los gastos deberán ser reconocido y registrados como tales en el momento en que se devengue y los ingresos cuando sean efectivamente realizados.

Por medio de la aplicación de este principio al cierre del periodo se habrán incluido los gastos aplicables al mismo independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo y los ingresos que se hayan recibido efectivamente.

- **Revelación Suficiente.**

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

Los estados antes mencionados deberán mostrar claramente y adecuadamente la situación financiera y los resultados de las operaciones realizadas inclusive colocando notas aclaratorias.

- **Cumplimiento de disposiciones legales.**

El ente debe acatar las disposiciones legales que sean aplicables en toda transacción y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá hacer posible.

A) El cumplimiento de las disposiciones legales.

B) Hacer identificable cada hecho exponiendo su efecto en la posición financiera y de resultados en la operación.

Si existiera conflicto entre las disposiciones legales y los principios se atenderá a los primeros, buscando la razonabilidad y legibilidad de los estados financieros.

- **Control presupuestario.**

Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance financiero de los diversos proyectos programados para cada ente.

Es necesario que exista un sistema de registro contable que combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable a cerca de la ejecución presupuestaria, que permita la evaluación de los objetivos alcanzados con los previstos al inicio del ejercicio presupuestal.

- **Integración de la información.**

Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos.

Toda transacción de las unidades económicas que se realicen entre si, e impliquen algún movimiento revolvente se eliminarán para presentar un estado financiero único.

3.1.6.2. LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

- **Entidad.**

Es una unidad identificable que posee personalidad jurídica distinta a la de los socios que la constituyeron, la entidad es constituida por una combinación de recursos humanos, naturales y financieros, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

A la contabilidad le interesa identificar a las entidades independientes que realizan las diversas actividades económicas para lo cual se basa en dos criterios que son:

A) Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propia.

B) Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir la satisfacción de una necesidad social.

- **Realización.**

Las contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en las actividades económicas y los efectos que la afectan.

Considerando que las operaciones y eventos económicos han sido realizados cuando.

- A) Se efectuaron transacciones con otros entes.
- B) Se han efectuado transacciones internas que transforma la estructura de sus fuentes o recursos.
- C) Han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de esta cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

- **Periodo Contable.**

La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones, eventos y sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados se deben identificar claramente con en periodo contable al que pertenecen.

Para lo cual toda entidad deberá tener definido el tiempo de inicio y termino de acciones dentro de un año de calendario regular, con el fin de obtener información financiera que le permita conocer como se encuentra la entidad a una fecha en el tiempo determinada.

- Valor Histórico Original.

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afectan o su equivalente o la estimación razonable al momento que se consideren realizados. Las operaciones efectuadas por la entidad deberán ser registradas a costo histórico. Es decir deberá tomarse el valor con el cual se originaron, estas cifras deberán afectarse de manera tal que no pierda su significado por el paso del tiempo.

Para lo cual se aplicaran métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

Si las cifras son modificadas a través nivel en el Índice General de Precios aplicándose a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considera que no se viola el presente principio. Pero la actualización de las cifras deberá quedar plenamente manifestada la en los estados financieros.

- **Negocio en Marcha.**

La entidad se presume en existencia permanente salvo especificación de lo contrario por lo que las cifras de sus estados financieros representan valores históricos o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos.

Cuando las cifras representas valores estimados de una situación específica (liquidación, fusión, ecesión) esto deberá mostrarse claramente y solo serán aceptados cuando la entidad este en la situación que se especifica.

- **Dualidad Económica.**

Este principio hace referencia a la partida doble que se debe poseer y mantenerse en la entidad durante toda su vida.

A) Los recursos con que dispone la entidad para la realización de sus fines.

B) Las fuentes de dichos recursos, son la especificación de los derechos existentes sobre los mismos en todo sus conjunto.

- **Revelación Suficiente.**

La información que proporcione el sistema contable de la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros debe contener en forma clara, precisa y comprensible toda la información necesaria para juzgar los resultados de operación y situación financiera de la entidad.

Siendo el reflejo del sistema y el resumen de la información los siguientes documentos contables financieros que permiten cumplir con este principio.

A) La información relativa a un punto en el tiempo de los recursos y obligaciones financieras de la entidad, la cual es presentada en el estado de situación financiera (balance general) y sus notas correspondientes.

B) La información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo dado, la cual es presentada en el estado de resultados.

C) La información referente al cambio en los recursos financieros de la entidad y las fuentes de financiamiento de las inversiones, deberá ser presentada mediante el documento denominado estados de cambios en la situación financiera.

- **Importancia Relativa.**

La información que se presente en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptible de ser cuantificados en términos monetarios.

Tanto de los datos que alimentan al sistema contable como los datos que el mismo proporciona cumpliendo con la utilidad y finalidad que persigue el usuario, destacando los aspectos sobresalientes que afecten a la entidad y que puedan ser de importancia para la toma de decisiones por parte del usuario.

- **Comparabilidad (antes consistencia).**

Este principio se refiere a que en toda entidad deberá mantenerse los procedimientos de cuantificación, principios contables, procedimientos y métodos particulares que utilice la entidad durante toda la vida de la entidad, o en caso de cambiarlos que permitan la comparación de los estados financieros de la entidad con la finalidad de permitir la comparabilidad de los mismo conociendo la evolución de la entidad y la posición relativa con otras entidades del ramo.

3.1.6.3. CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD SUBCIENTIFICAL Y LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

En párrafos anteriores dimos a conocer la definición de los diferentes principios en los que se fundamenta la Contabilidad Gubernamental y la Contabilidad Privada, ahora conociéndolos es importante establecer las diferencias y los principios aplicables de manera única a cada una de las contabilidades para lo cual se presentan en forma esquemática cada uno de los principios y sus contrapartes.

PRINCIPIOS GUBERNAMENTALES DE CONTABILIDAD	PRINCIPIOS GENERALMENTE ACEPTADOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO.	OBSERVACIONES
ENTE	ENTIDAD	EN TODA ENTIDAD PUBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	

PRINCIPIOS GUBERNAMENTALES DE CONTABILIDAD	PRINCIPIOS GENERALMENTE ACEPTADOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO.	OBSERVACIONES
EXISTENCIA PERMANENTE.	NEGOCIO EN MARCHA	EN TODA ENTIDAD PUBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	
CUANTIFICACIÓN MONETARIA.	REALIZACIÓN.	EN TODA ENTIDAD PUBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	
PERIODO CONTABLE.	PERIODO CONTABLE.	EN TODA ENTIDAD PUBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	
COSTO HISTÓRICO.	VALOR HISTÓRICO ORIGINAL.	EN TODA ENTIDAD PUBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	

PRINCIPIOS GUBERNAMENTALES DE CONTABILIDAD	PRINCIPIOS GENERALMENTE ACEPTADOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO.	OBSERVACIONES
IMPORTANCIA RELATIVA.	IMPORTANCIA RELATIVA	EN TODA ENTIDAD PUBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	
CONSISTENCIA	COMPARABILIDAD (CONSISTENCIA).	EN TODA ENTIDAD PUBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	
BASE DE REGISTRO.	PERIODO CONTABLE.	EN TODA ENTIDAD PUBLICA Y PARAESTATAL.	
REVELACIÓN SUFICIENTE.	REVELACIÓN SUFICIENTE	EN TODA ENTIDAD PUBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	

PRINCIPIOS GUBERNAMENTALES DE CONTABILIDAD	PRINCIPIOS GENERALMENTE ACEPTADOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO.	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.	SIN PRINCIPIO RELACIONABLE	EN TODA ENTIDAD PUBLICA PARAESTATAL.	SU APLICACIÓN A PESAR DE NO INCLUIRSE EN LOS P.C.G.A., ATANE A LAS ENTIDADES PRIVADAS, PARA CUMPLIR CON LAS LEGISLACION VIGENTE.
CONTROL PRESUPUESTARIO.	SIN PRINCIPIO RELACIONABLE	EN TODA ENTIDAD PUBLICA PARAESTATAL.	ESTE PRINCIPIO ES EXCLUSIVO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, A PESAR DE QUE EN LAS EMPRESAS PRIVADAS SE MANEJEN LOS PRESUPUESTOS, YA QUE SOLO ES UN MEDIO INTERNO DE CONTROL.

PRINCIPIOS GUBERNAMENTALES DE CONTABILIDAD	PRINCIPIOS GENERALMENTE ACEPTADOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO.	OBSERVACIONES
SIN PRINCIPIO RELACIONABLE.	DUALIDAD ECONÓMICA.	EN TODA ENTIDAD PÚBLICA, PARAESTATAL O PRIVADA.	ESTE PRINCIPIO A PESAR DE QUE NO SE CONTEMPLA ALGUNO DE LA MISMA NATURALEZA EN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE APLICA SUPLETORIA MENTE Y SE PUEDE DECIR QUE PASA A FORMAR PARTE DE LOS MISMOS.

3.1.7. ESTRUCTURA ACTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental prevé la conformación de los Subsistemas de Recaudación, Fondos, Deuda, Egresos y Sector Paraestatal, así como considera la incorporación de instrumentos y mecanismos de organización, coordinación y sistematización de las partes de todo el proceso operativo: captura, registro, procedimiento y generación periódica de información.

El eje del S.I.C.G. es la aplicación de las cuentas de enlace, que permite la vinculación entre dos o mas subsistemas y muestran los importes registrados individualmente en cada una de estas cuentas; así como el subsistema con el cual se vincula. Para confrontarlos con la información proporcionada por los demás centros contables.

En capítulos posteriores se tratara mas profundamente el tema aquí citado (capítulos 5 y 6).

3.1.8. IMPORTANCIA.

La importancia de la Contabilidad Gubernamental no se puede indicar en una sola frase o un solo párrafo puesto que esta va mas haya de este tipo de circunstancias.

La Contabilidad Gubernamental mediante los diferentes estados financieros, presupuestales, programaticos o estadísticos muestra como se han aplicado los recursos

Con los que cuenta la Nación y las perspectivas a futuro de nuestro país, así también permite da bases para el desarrollo de la planeación para subsanar las carencias a las que se enfrenta el país.

A continuación daremos algunos puntos que resaltan la importancia de la Contabilidad Gubernamental.

- 1.- Muestra los cambio y tendencias con las que se desarrolla la estructura productiva del país.
- 2.- Nos presenta los gastos que se han realizado por cada uno de los sectores que afectan a la economía, así como los de bienestar social y políticos.

3.- La estructura que presentaron los gastos en relación a cada sector. Esto lo podemos interpretar como el observar si los gastos se aplican a una actividad propia del sector o en áreas de soporte únicamente sin que se realmente un gasto de para proveer mejor o mayores servicios o bienes.

4.- Nos da a conocer la distribución de los ingresos, según los diferentes sectores poblacionales existentes.

5.- Permite el control de los ingresos e relación a los gastos que se han determinado en los presupuestos.

6.- Son una forma de control, para medir el desempeño de la economía.

7.- Permiten observar la tendencia económica que sigue el país.

8.- Permitir la relación entre la producción, ingreso y gasto. Dando como consecuencia un parámetro comparativo con años pasados para el seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo del gobierno federal y estatal.

9.- Indica la economía, eficiencia y eficacia con la que se han utilizado los recursos financieros, materiales, organizacionales y humanos con los que cuenta el gobierno federal en sus entidades.

10.- Permiten y obligan a mantener informados al pueblo del manejo de las finanzas publicas.

Como podemos observar es mucha la importancia que tiene la Contabilidad Gubernamental y no por que en este trabajo solo se mencionen diez puntos, quiere decir que sean los únicos.

Existen muchos mas los cuales nos llevarían a realizar un trabajo muy extenso en materia económica en área en la que tenemos conocimientos mas no tan profundos.

3.1.9. PERSPECTIVAS.

La Contabilidad Gubernamental tiene ante si grandes perspectiva pues en un mundo tan cambiante se requieren cada día de mayor información confiable y oportuna que permita el desarrollar estrategias para alcanzar los objetivos con los que fueron creadas las diferentes entidades no solo gubernamentales, también las empresas del sector privado.

Así también la información es solicitada por los ciudadanos que cada vez muestran, mayor interés en el adecuado manejo de los recursos con los que cuenta el país y los recursos financieros que individualmente se ven obligados a portar.

Por lo anterior nosotros consideramos que los pasos futuros de la Contabilidad Gubernamental se dirigirán así:

- 1.- Especialización del personal en las áreas administrativas de cada entidad gubernamental.
- 2.- Automatización de los Sistemas Contables Gubernamentales, que permitan la obtención eficiente, confiable y oportuna de la información, acorde con las necesidades de los diferentes tipos de usuario (desde las autoridades federales hasta el pueblo) sin por esto poner en riesgo la soberanía nacional.
- 3.- Descentralización de la contabilidad en cada área.
- 4.- Desarrollo de consolidación de las cuenta publicas acordes a los lineamientos marcados por la constitución, pero a la vez con los lineamientos establecidos por los organismos internacionales, que permitan la comparación monetaria con otros países, así como la aplicación de razones financieras a los inversionistas.

5.- Dejar de ser una simple área de registro de operaciones, para convertirse en una área que mediante un adecuado registro sea también una área de control y apoyo a la dirección en la toma de decisiones en las diferentes partes que integran la organización.

3.2.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

La Contabilidad Gubernamental al igual que toda actividad realizada por la iniciativa privada o publica dígase social, cultural, administrativa y política, etc.

Dentro del territorio mexicano, poseen un marco jurídico que norma y limita las acciones de los diversos entes que intervienen en las operaciones.

Así encontramos que la Contabilidad Gubernamental encuentra su fundamento legal en.

3.2.1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos como máxima ley de la República Mexicana, da las base legales para la contabilidad gubernamental como función administrativa y de control mediante los artículos siguientes.

*Art. 73.- El congreso tiene la facultad de:

VII. Imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto.
VIII. Dar las bases sobre las cuales el ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el Crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer mandar pagar la deuda nacional ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el presidente de la república en los términos establecidos por el artículo 29.”⁶

Así mismo aprobara anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos que en su caso requiera el gobierno del distrito federal y las entidades del sector publico, conforme a las bases de la ley correspondiente.

El Ejecutivo Federal informara anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio. Por su parte el Jefe del Distrito Federal informara a la Asamblea de Representantes del Distrito Fed. de la realizacion de la deuda, al momento de rendir la Cuenta Publica.”⁷

6.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996.

7.- ÍDEM.

Como podemos observar en el presente artículo se sustenta la formulación de la Ley de Ingresos de la Nación, así como las bases para el endeudamiento nacional y su forma de pago, lo anterior afectara las Leyes de Deuda Publica y Egresos que a su vez son las bases para la contabilidad nacional.

De igual forma debemos indicar que afectan a todos los ciudadanos ya que nosotros somos los que pagaremos los impuestos, contribuciones, contribuciones, derechos y aprovechamientos que darán los ingresos necesarios para llevar el plan nacional de desarrollo.

"Art. 74.- Son facultades exclusivas de la cama de diputados:

IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deberán decretarse para cubrirlo, así como revisar la cuenta publica del año anterior."⁶

En el precedente se sustenta la bases mas importante de la Contabilidad Gubernamental en el subsistema de egresos ya que es en esta instancia que se da los recursos que dispondrá cada una de las entidades en el año en cursos. Y dando con esto el primer asiento contable del año en este subsistema.

8.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996.

"Art. 90.- La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarías de estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación."

"Las leyes determinaran las relaciones entre las entidades paraestatales y el ejecutivo federal, o entre estas y las secretarías de estado y departamentos administrativos."⁹

En este artículo encontramos las bases del nuevo esquema de contabilidad gubernamental, pues se presenta en forma explícita el que la contabilidad y administración se llevara, en cada entidad gubernamental para después concentrarse y consolidarse para darse a conocer a través de las cuentas nacionales.

"Art. 122.- Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del distrito federal, su gobierno esta a cargo de los poderes federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local en los términos de este artículo.

9.- ÍDEM.

C.- El estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetara a las siguientes bases:

Primera. Respecto a la asamblea legislativa:

V. La asamblea legislativa en los términos del estatuto de gobierno tendrá las siguientes facultades.

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la Hacienda Publica la Contaduría Mayor y el Presupuesto la Contabilidad y el Gasto Publico del Distrito Federal.*¹⁰

Se incluye el presente como bases legales de la Contabilidad Gubernamental en virtud de que hasta la fecha en Distrito Federal presenta un estatuto gubernamental, no de estado, pero a pesar de esto, posee su propio gobierno y se encuentra limitado en la contabilidad de igual manera que otra entidad gubernamental.

***Art. 126.- No podrá hacerse pago alguno que no este comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior.*¹¹**

10.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996.

11.- ÍDEM.

En este artículo encontramos un principio que se adiciona para el subsistema de egresos, a los principios generales de contabilidad gubernamental ya mencionados. Y siendo dentro de este subsistema el que deberá observarse y controlarse de la manera mas exacta posible, siendo causal de una responsabilidad del servidores públicos algún desvío que se produzca.

“Art. 134.- Los recursos económicos de que disponga el gobierno federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones publicas paraestatales, se administraran con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..... El manejo de recursos económicos federales se sujetara a las bases de este artículo.”¹²

Como podemos observar en el precedente la forma de administración y contabilización en una entidad para estatal, que se mencionaron en su definición se encuentra plasmada en nuestra constitución y de no cumplirse puede y se debe solicitar su cumplimiento, además de fincarse responsabilidades a los diferentes servidores públicos que incurrieron en el incumplimiento.

12.- ÍDEM.

A pesar de que la mayoría de los autores, considera que la fundamentación legal de la Contabilidad Gubernamental se limita a un solo artículo de la constitución el 74, nosotros consideramos que las bases son mas amplias puesto que no podemos hablar de la ley de ingresos de la federación, la Ley de Egresos de la Federación, la Ley General de Deuda Publica, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos sin saber donde se encuentran sustentadas.

3.2.2.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO.

En esta ley se encuentra dictada en forma expresa el manejo técnico, normativo y la responsabilidad de cada entidad gubernamental sobre su contabilidad. Esto lo encontramos en los artículos que a continuación se mencionan.

"Art. 39.- Cada entidad llevara su propia contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Los catálogos de cuentas que utilizaran las entidades a que se refieren las fracciones I a V del artículo 2º de esta ley serán emitidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto y los de las entidades mencionadas en las fracciones VI a VIII del mismo artículo serán autorizados expresamente por dicha secretaria.”¹³

Como se nota en el precedente la contabilidad gubernamental existe bajo bases firmes y que permiten obtener información tanto individual como colectiva ya que se han homogeneizado los criterios contables.

“Art. 40.- La contabilidad de las entidades se llevara con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.”¹⁴

La forma técnica en la que se aplica la contabilidad y la información que podemos obtener de esta la encontramos plasmada en este artículo.

“Art. 41.- Las entidades suministrarán a la secretaria de programación y presupuesto, con la periodicidad que esta lo determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que requiera.”¹⁵

13.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996.

14.- ÍDEM.

15.- ÍDEM.

Mediante el presente se indica el destino que tendrá la información que se procese, así como la emanada por los sistemas contables de cada entidad gubernamental.

"Art. 42.- La Secretaria de Programación y Presupuesto girara las instrucciones sobre la forma y términos en que las entidades deban llevar sus registros auxiliares y contabilidad y, en su caso, rendirle sus informes y cuentas para fines de contabilización y consolidación."¹⁶

Como se ve en el anterior párrafo la contabilidad que llevan las diferentes entidades no puede sufrir grandes cambios en su estructura, pues la forma y términos es dictado por órganos centrales, con el fin de poder consolidar los diferentes resultados y presentarlos a las diferentes instancias gubernamentales que así lo soliciten (poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial tanto local como federal.).

"Art. 43.- Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de las contabilidades de las entidades comprendidas en el presupuesto de egresos de la federación serán consolidados por la secretaria de programación y presupuesto, la que será responsable de formular la cuenta anual."¹⁷

16.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1986.

17.- ÍDEM.

El presente artículo indica que se hará con la contabilidad de cada entidad. Y a cargo de que entidad se encuentra la formulación de la cuenta anual para ser presentada a la cámara de diputados que será la encargada de la fiscalización de dicha cuenta.

Cabe señalar que a partir de 1996 la Secretaría de Programación y Presupuesto pasa a formar parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que toma las atribuciones de la primera. Esto mediante una subsecretaría que lleva el mismo nombre de la ya antes mencionada.

3.2.3.- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.

La Contabilidad Gubernamental a detalle, su elaboración paso a paso, la podremos comprender plenamente si nos referenciamos del artículo 81 al 129 de este reglamento.

Pues en estos artículos encontraremos, las bases de registro, clasificación de las actividades según el catálogo de cuentas nacionales.

La periodicidad de los estados financieros y presupuestados, los informes financieros y estadísticos, la sistematización de la contabilidad gubernamental, la forma y método de consolidación, así como la responsabilidad de cada entidad gubernamental y paraestatal ante el ejecutivo federal y el poder legislativo mexicano, dependiendo de su nivel jerárquico en la Administración Pública Federal.

3.2.4. - LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

La inclusión de esta ley como base jurídica de la contabilidad se debe a que la propia contabilidad posee un subsistema específico de registro para este rubro y por lo que el tratamiento contable de algunos actos que producen ingresos se determinan, en los siguientes artículos, así también por la existencia de una correlación directa con los artículos de la ley presupuesto, contabilidad y gasto público y su reglamento que se refieren al manejo contable de los ingresos de la federación y sus demás entidades.

"Art. 1.- En el ejercicio fiscal de 1997, la federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y las cantidades estimadas que a continuación se enumeran."¹⁸

18.- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 1996, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F. 1996., PAG. 1279-1310.

En este artículo se observa la cantidad de recursos que se obtendrán según los diferentes impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos en las entidades. Sin olvidar las ministras o recursos que el gobierno federal otorge a cada entidad.

Art. 10 y 11.- Los ingresos por aprovechamientos y productos a los que se refieren el artículo 9º y el artículo 1º en su fracción VI de esta ley, se destinarán previa aprobación de la secretaria de hacienda y crédito público, a cubrir los gastos de mantenimiento, operación, conservación e inversión hasta por el monto del presupuesto autorizado para este fin.

En estos artículos se enmarca el destino o uso que se dará a los productos y derechos de aprovechamiento que obtenga cada entidad gubernamental.

3.2.5.- LEY DE GASTOS DE LA FEDERACION.

La Contabilidad Gubernamental como sabemos se encuentra integrada por cinco subsistemas, que se verán a detalle mas adelante pero es importante saber en que ley se fundamenta el subsistema que es quizá el mas importante por el numero de movimientos contables que presenta durante el ejercicio.

Así también por que este representa en que se esta utilizado el dinero recaudado por la federación y demás entidades gubernamentales vía impuestos, contribuciones, servicios y deuda publica externa e interna. Por lo que es el mas celosamente controlado y evaluado por toda entidad gubernamental.

"Art. 2.- En la ejecución del gasto publico federal las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto."¹⁹

En este articulo encontramos que los gastos que realicen las diferentes entidades gubernamentales se efectuaran, solo como una acción encaminada a la consecución de las metas establecidas en el plan de desarrollo y previa aprobación en los presupuestos para cada sector, área y unidad del gobierno federal.

"Art. 23.- Los titulares de las dependencias, así como los órganos de gobierno y directores generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficacia las acciones previstas en los programas respectivos. Así tampoco deberán contraer compromisos que superen el monto de sus presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento de las metas."²⁰

19.- LEY DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 1996, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996. PAG. 1241-1279.

20.- ÍDEM.

En este artículo se delimita la responsabilidad y autoridad de los servidores públicos, para lograr se ejecuten de manera eficaz, eficiente y económica los planes, programas y demás actos que se encuentren en los presupuestos y en el programa anual.

"Art. 24.- Queda prohibido para las entidades gubernamentales contraer obligaciones o llevar al cabo alguna acción, que comprometa los recursos de los subsecuentes ejercicios, sin expresa autorización de la secretaria."²¹

Mediante este artículo se establece las bases para no comprometer activos de las entidades gubernamentales a largo plazo y de esta forma permitir la solvencia de la entidad, así también se crea con esto una política contable a ser observada por todas las entidades gubernamentales.

Los anteriores artículos se consideraron por su importancia, necesaria no solo la mención sino una breve semblanza, pero no por esto debemos dejar de mencionar por su importancia los siguientes artículos. Del 25 al 41.

En los artículos que se mencionan encontraremos las limitaciones que se deben observar, para llevar a cabo la ejecución de los pagos por bienes y servicios dentro de una entidad gubernamental. Así como la responsabilidad de los secretarios, subsecretarios, directores generales o su equivalente en la ejecución de los presupuestos de egresos.

21.- LEY DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 1996, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996. PAG. 1241-1279.

3.2.6.- LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA.

En esta ley encontramos la fundamentación legal y los procedimientos o pasos a seguir para la contratación de deuda publica interna o externa por parte del gobierno federal u otras entidades gubernamentales, previa autorización de la secretaria de hacienda publica, acorde a los programas, metas y asignaciones de las entidades.

Así también encontramos la forma de registro de la deuda publica que es nuestro tema de estudio.

Lo anterior se estipula en los siguientes artículos.

***Art. 27.-** La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico mantendrá el registro de las obligaciones financieras constitutivas de Deuda Publica que asuman las entidades, en el que se anotaran el monto características y destino de los recursos captado en su forma particular y global.^{*22}

En el precedente articulo encontramos que debido a la importancia estratégica, que representa la Deuda Publica contraida por la nación se establece un doble registro es decir, se lleva un registro dentro de la entidad particular y un registro en la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, lo anterior con el fin de evitar el pago de intereses por demora y comprometer activos en forma desmedida.

22.- LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 282-295.

***Art. 28.- Los titulares de las entidades están obligados a comunicar a la secretaria de hacienda y crédito publico los datos de todos los financiamientos contratados así como de los movimientos que estos efectúen.*²³**

En este artículo encontramos las afectaciones contables que se llevan al cabo por el pago o la contratación de financiamientos por las entidades. Así también encontramos la responsabilidad que tienen los titulares de las dependencias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***Art. 29.- Las operaciones de crédito autorizadas, así como su registro, solo podrán modificarse con los mismos requisitos y formalidades relativos a su autorización.*²⁴**

Mediante este artículo observamos que todo registro por deuda pública, deberá ser realizado al momento de cumplirse con las formalidades que la propia ley dicta. Todo esto en la búsqueda de un adecuado control, evitando cargas financieras excesivas, y además tener un adecuado manejo de los recursos disponibles en la entidad.

23.- LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 282-295.

24.- ÍDEM.

3.2.7.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Se considera importante establecer que la contabilidad gubernamental tiene fundamentación legal en esta ley debido a que esta es realizada por personal capacitado y que responde de sus acciones bajo los términos, de esta ley dándoles responsabilidades y prerrogativas indispensables para la realización y cumplimiento de las metas sociales, financieras y legales de cada entidad gubernamental. Así como la salvaguarda, conservación e incremento de los recursos con los que cuenta el país.

El artículo que posee una estrecha relación con la Contabilidad Gubernamental es:

"Art. 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deber ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos."²⁵

25.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F. 1996. , PAG. 1041-1080.

Ya hemos mencionado los artículos que en las diversas leyes dan forma a la Contabilidad Gubernamental desde su registro hasta la consolidación de la cuenta nacional para ser presentada al congreso de la unión en el informe anual del presidente. Así como a la Cámara de Diputados en la Contaduría Mayor de hacienda para su revisión, con lo que se manifiesta como se gastaron los recursos con los que cuenta el país.

3.3- BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

La Contabilidad Gubernamental al igual que la Contabilidad Privada posee, bases específicas para lograr la mayor eficiencia en la aplicación de la Administración Pública.

Para lo cual ha desarrollado un sistema contable acorde con sus operaciones y sus necesidades de información en las áreas contable, administrativa, financiera, presupuestal, programática, económica y estadística.

Este sistema se trata en forma específica a continuación.

3.3.1.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL.

La Contabilidad Gubernamental en México se encuentra constituida hasta nuestra fecha por cuatro subsistemas básicos y un subsistema auxiliar, los cuales captan la totalidad de las operaciones que llevan al cabo las diferentes entidades gubernamentales para la consecución de los fines para los cuales fueron creada estos subsistemas son:

El Subsistema de Egresos.

El Subsistema de Ingresos.

El Subsistema de Deuda Publica.

El Subsistema de Fondos Federales.

El Subsistema de Entidades Paraestatales.

Siendo responsable del manejo de la información la S.H.C.P., para posteriormente consolidar las cuentas nacionales a través del banco de México.

3.3.2.- SUBSISTEMA DE GASTOS.

Es el conjunto de normas y procedimientos que se utilizan para contabilizar los gastos que tiene autorizado a realizar las entidades gubernamentales.

Este subsistema es utilizado por toda institución gubernamental y tiene como objetivo primordial disponer de información veraz, oportuna y confiable del manejo que se tiene de los fondos asignados a cada institución.

Así también busca dar elementos de juicio para la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades pertinentes y evitar desvíos en los fondos con los que cuenta el Gobierno Federal.

A) PRINCIPALES CUENTAS.

PRESUPUESTO POR EJERCER.

Esta cuenta representa los recurso con los que cuenta la entidad para realizar sus actividades, su naturaleza es deudora, y proporciona la información referente al presupuesto por utilizar en la entidad gubernamental a fecha determinada.

Siendo sus principales asientos:

CARGOS	ABONOS
<p>POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ORIGINAL AUTORIZADO.</p>	<p>DE LA REVALIDACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS PERCEPCIONES QUE QUEDAN VIGENTES, PARA EJERCERSE EN EL AÑO EN CURSO.</p>
<p>DE LAS REDUCCIONES LÍQUIDAS Y COMPENSADAS A LA PRESUPUESTO AUTORIZADO (ROJO).</p>	<p>POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL ALTAS.</p>
<p>POR LA CANCELACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO.</p>	<p>POR MOVIMIENTOS DE BAJAS EN ÁREA DE PERSONAL (ROJO).</p>
	<p>POR LOS PEDIMENTOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES.</p>
	<p>POR LOS CONTRATOS CELEBRADOS</p>
	<p>POR LA RECEPCIÓN DE BIENES INVENTARIABLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS PRESUPUESTALES NO COMPROMETIDOS.</p>
	<p>DE LA CREACIÓN DE PASIVOS.</p>
	<p>CUENTAS POR PAGAR CERTIFICAS.</p>

CARGOS	ABONOS
	<p>POR EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.</p>
	<p>POR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.</p>
	<p>REINTEGRO DE LAS PARTIDAS NO EROGADAS EN EL EJERCICIO.</p>
	<p>DE LOS PRESTAMOS Y CANTIDADES QUE SE PROPORCIONEN A TERCEROS COMO OBLIGACIÓN O COMO PARTE DE ALGÚN CONVENIO, PROGRAMA O DECRETO ESTABLECIDO.</p>
	<p>LA ADQUISICIÓN DE BONOS, OBLIGACIONES Y OTROS VALORES QUE NO FORMEN EL CAPITAL SOCIAL.</p>
	<p>POR LOS REINTEGROS AL PRESUPUESTO DEL AÑO EN CURSO (ROJO).</p>
	<p>POR DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES FINCADAS POR LA AFECTACIÓN DEL COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS, O ACTIVO (ROJO).</p>

CARGOS	ABONOS
	<p>POR LOS PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA SER CUBIERTOS EN EL EJERCICIO.</p> <p>POR ESTIMACIONES DE PASIVOS EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO.</p> <p>POR LA CANCELACIÓN DEL SALDO DEUDOR DE LA CUENTA PRESUPUESTO AUTORIZADO AL FINAL DEL EJERCICIO.</p>

Al cierre del ejercicio su saldo debe ser cero, ya que detener un saldo positivo, dichos recursos deberán ser devueltos a la tesorería de la federación y nunca deberá quedar con un saldo negativo ya que esto significa que se gasto más recursos de los autorizados y esto da lugar a una responsabilidad del servidor publico.

PRESUPUESTO AUTORIZADO.

Esta cuenta es de naturaleza acreedora, refleja los movimientos referentes a los recursos que se le proporcionan a la entidad gubernamental para que lleve a cabo la finalidad para la que fue creada. Siendo los movimientos que afectan a la cuenta los siguientes:

CARGOS	ABONOS
<p>POR LA CANCELACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL SALDO DEUDOR DE LA CUENTA PRESUPUESTO POR EJERCER.</p>	<p>DEL PRESUPUESTOS DE EGRESOS ORIGINAL AUTORIZADO, PARA EJERCERSE EN EL AÑO EN CURSO.</p>
<p>POR LA CANCELACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL SALDO DEUDOR DE LA CUENTA PRESUPUESTO EJERCIDO.</p>	<p>DE LAS AMPLIACIONES Y ADICIONES LIQUIDAS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.</p> <p>DE LAS REDUCCIONES LÍQUIDAS A LA PRESUPUESTO AUTORIZADO (ROJO).</p>

PRESUPUESTO EJERCIDO.

Esta cuenta es de naturaleza deudora, siendo en esta cuenta en la que se reflejaran los movimientos financieros, por la utilización del presupuesto a la fecha por la entidad. En la búsqueda de la consecución de sus objetivos.

Los asientos que afectan a la cuenta son los siguientes:

CARGOS	ABONOS
POR EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO (DEBE HABERSE PAGADO EFECTIVAMENTE).	

PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Esta cuenta es de naturaleza deudora. Dicha cuenta representa el importe de los compromisos contraídos por la entidad pendientes de pago. Es decir todo contrato de bienes o servicios celebrados por la entidad deberán ser plasmados en esta cuenta.

Dichos compromisos deberán de ser liquidados a mas tardar el día 28 de febrero del ejercicio siguiente al que se realizo la previsión, en caso contrario se considera como presupuesto por ejercer y se deberá reintegrar el importe a la Tesorería de la Federación.

Los asientos que afectan a la cuenta son :

CARGOS	ABONOS
POR LOS COMPROMISOS QUE REALIZA LA ENTIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	POR EL PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL.

CRÉDITO GLOBAL DISPONIBLE.

Esta es una cuenta de orden de naturaleza deudora que presenta los movimientos en cuestión de liquides que posee la entidad gubernamental.

Siendo los asientos principales los siguientes:

CARGOS	ABONOS
POR LA APERTURA DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO GLOBAL.	POR LA EXPEDICIÓN DE CUENTAS CERTIFICADAS PARA EL PAGO DE OPERACIONES DE AÑO EN CURSO.

CARGOS	ABONOS
<p>POR LOS INCREMENTOS A LA LÍNEA DE CRÉDITO DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO.</p>	<p>POR EL IMPORTE BRUTO DE LA NOMINA.</p>
<p>POR LA CONGELACIÓN DE RECURSOS DEBIDO A LAS REMUNERACIONES NO DEVENGADAS (ROJO).</p>	<p>POR LOS REINTEGROS AL PRESUPUESTO DEL AÑO EN CURSO (ROJO).</p>
<p>POR EL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE RECURSOS CONGELADOS ANTERIORMENTE.</p>	<p>POR LAS OPERACIONES VIRTUALES REGULARIZADAS CON CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADA QUE AFECTEN LA LÍNEA DE CRÉDITO.</p>
	<p>POR LA CANCELACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL SALDO DEUDOR DE LA CUENTA A LA CUENTA DE CRÉDITO GLOBAL ASIGNADO.</p>

CRÉDITO GLOBAL ASIGNADO.

Esta es una cuenta de orden su naturaleza es acreedora que presenta los movimientos en cuestión de liquides que posee la entidad gubernamental.

Siendo los asientos principales los siguientes:

CARGOS	ABONOS
<p>POR LA EXPEDICIÓN DE CUENTAS CERTIFICADAS PARA EL PAGO DE OPERACIONES DE AÑO EN CURSO.</p>	<p>POR LA APERTURA DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO GLOBAL.</p>
<p>POR EL IMPORTE BRUTO DE LA NOMINA.</p>	<p>POR LOS INCREMENTOS A LA LÍNEA DE CRÉDITO DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO.</p>
<p>POR LOS REINTEGROS AL PRESUPUESTO DEL AÑO EN CURSO (ROJO).</p>	<p>POR LA CONGELACIÓN DE RECURSOS DEBIDO A LAS REMUNERACIONES NO DEVENGADAS (ROJO).</p>
<p>POR LAS OPERACIONES VIRTUALES REGULARIZADAS CON CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADA QUE AFECTEN LA LÍNEA DE CRÉDITO.</p>	<p>POR EL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE RECURSOS CONGELADOS ANTERIORMENTE.</p>
<p>POR LA CANCELACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL SALDO DEUDOR DE LA CUENTA A LA CUENTA DE CRÉDITO GLOBAL DISPONIBLE.</p>	

3.3.3 - SUBSISTEMA DE INGRESOS (RECAUDACIÓN).

Este subsistema de igual forma es utilizado por toda entidad gubernamental y tiene como propósito satisfacer los requerimientos de información financiera de la obtención de los ingresos por cada una de las entidades de acuerdo a su procedencia.

Es decir propios o federales. Para poder controlarlos y tomar mediadas apropiadas para su obtención y utilización.

El Subsistema de Recaudación o Ingresos se define como el conjunto de normas y procedimientos que regulan la captura, registro y producción de la información con respecto a los conceptos descritos en la ley de ingresos de la federación, con excepción de los financiamientos obtenidos por el gobierno federal.

A) PRINCIPALES CUENTAS.

LEY DE INGRESOS ESTIMADA.

Esta cuenta es de naturaleza deudora, siendo su importe el estimativo de los ingresos que la entidad gubernamental que la utiliza tiene presupuestado obtener durante el ejercicio presupuestal.

Los movimientos que afectan esta cuenta son:

CARGOS	ABONOS
POR EL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS AUTORIZADOS PARA LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL.	POR LAS DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL. QUE ESTIME CONVENIENTE EL GOBIERNO FEDERAL
LOS INCREMENTOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO ORIGINAL.	

LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR.

Esta cuenta es de naturaleza acreedora, su importe el o saldo representa la cantidad pendiente de obtener por la entidad gubernamental de los ingresos presupuestados para el año presupuestal.

Los movimientos que afectan esta cuenta son:

CARGOS	ABONOS
POR LAS DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL. QUE ESTIME CONVENIENTE EL GOBIERNO FEDERAL.	POR EL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS AUTORIZADOS PARA LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL.
POR LOS INGRESOS EFECTIVAMENTE OBTENIDOS POR LA ENTIDAD.	POR LOS INCREMENTOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO ORIGINAL.

LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR.

Esta cuenta es de naturaleza acreedora, su importe el o saldo representa la cantidad de ingresos reales obtener por la entidad gubernamental en el año presupuestal.

Los movimientos que afectan esta cuenta son:

CARGOS	ABONOS
	POR LOS INGRESOS REALES RECIBIDOS SEGÚN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADOS PARA LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL.

3.3.4. - SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES.

Este subsistema es utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México teniendo por objeto el aportar información sobre el estado de las existencias y movimientos de los fondos monetarios con los que cuenta el Gobierno Federal. Esta información debe ser la más fidedigna y oportuna posible ya que de ella depende la disposición de los recursos con los que se cuenta.

Al igual que los demás subsistemas que conforman el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, este subsistema tiene como base los principios de Contabilidad Gubernamental, que como sabemos no son en su totalidad los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

A) PRINCIPALES CUENTAS.

Las cuentas utilizadas por este subsistema son:

Cuentas por liquidar certificadas pagos presupuestales.

Cuentas por liquidar certificadas para pagos ajenos.

Concentraciones ajenos año en curso.

Concentraciones ajenos años anteriores.

Concentraciones ley año en curso.

Se puede decir que las cuentas antes mencionadas son de referencia para la distribución de los recursos financieros con los que cuenta en gobierno federal en relación a la recaudación del año en curso y años anteriores.

De igual forma se establecen cuentas para el control de pagos de deuda u otros compromisos adquiridos con anterioridad.

Este subsistema es un complemento al Subsistema de Ingresos pues actúa como un sistema de verificación para la recaudación y distribución de los impuestos, contribuciones, derechos y aprovechamientos federales.

3.3.5. - SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA.

Este subsistema es utilizado principalmente por la S.H.C.P. y el Banco de México ya que son las dos entidades autorizadas para contratar deuda ya sea pública interna o externa. Así también puede llegar a ser utilizado por otra entidad gubernamental que solicite financiamiento con previa autorización de la S.H.C.P.

Este subsistema de la Contabilidad Nacional tiene por objeto registrar las operaciones derivadas de la contratación y pago de deuda por parte del Gobierno Federal o de la entidad gubernamental correspondiente. Debemos entender que las operaciones de deuda pública abarcan desde su provisión, manejo, pago de principal, amortización de intereses, gastos, comisiones, así como las repercusiones que se tienen en la economía del país por la contratación de la misma que afectará el pasivo y activo de la entidad.

A) PRINCIPALES CUENTAS.

En lo referente a las cuentas utilizadas en este subsistema, no se colocan debido a que son las mismas a las cuentas utilizadas por los subsistemas de ingresos y egresos que ya fueron tratados en forma particular en párrafos precedentes.

La diferencia que podemos señalar únicamente es la inclusión de las palabras deuda publica a cada una de las cuentas.

Así también debemos decir que las cuentas solo se afectaran por movimientos en referencia a los créditos solicitados por el país o la entidad gubernamental de que se trate.

3.3.6. - SUBSISTEMA DE ENTIDADES PARALELALES.

Este subsistema es utilizado principalmente por las entidades gubernamentales Decentralizadas o de Participación Estatal así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en ocasiones el Banco de México estos dos ultimas entidades lo utilizan para ejercer un control adecuado, dígase en materia estratégica o sobre los recursos que aporta el Gobierno Federal, Estatal o Municipal sobre estas entidades.

Este subsistema de la Contabilidad Nacional tiene por objeto registrar las operaciones derivadas de las operaciones que realizan estas entidades y que afectan la Situación Patrimonial de las entidades. Así como las diversas operaciones de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para estas entidades.

Debemos entender que las operaciones que realizan estas entidades serán revisadas por los organismo de control gubernamental de acuerdo al sector en el que están clasificadas las mismas. Lo que da como resultado que la información que de estas emana debe ser acorde a los esquemas dictados por el gobierno, con la finalidad de su conciliación y consolidación en el sector económico y social al que pertenecen.

El objetivo que tiene este subsistema son:

* El registrar y controlar la totalidad en los cambios de Situación Patrimonial y de los Resultados de la entidad.

* El registrar en forma individualizada e identificable los movimientos de ingresos y egresos, así como de las operaciones varias que realizan las entidades con participación estatal mayoritaria o minoritaria.

A) PRINCIPALES CUENTAS.

En lo referente a las cuentas utilizadas por este subsistema, podemos mencionar que son las que se llevan en los subsistemas de egresos e ingresos las cuales ya fueron tratadas en forma particular en párrafos precedentes.

3.3.7.- CUADROS ESQUEMÁTICOS DE INTERRELACION DE LOS SUBSISTEMAS CONTABLES Y CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

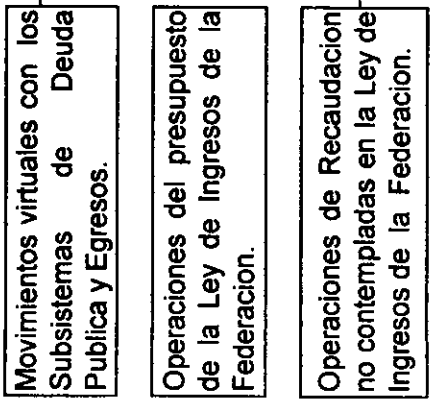
Mediante las paginas precedentes se brindo una breve explicación de cada uno de los subsistemas que integran el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Si bien esta explicación se trato sobre los conceptos que forman parte de cada uno de ellos, así una síntesis de sus principales cuentas y los principales movimientos que las afectan.

Si bien la forma detallada en la que se trato cada uno de los subsistemas, nos permite una visión general del manejo de las cuentas y la interrelacion existente entre cada subsistema con los que cuenta la Contabilidad Gubernamental.

Para observar mas detalladamente estas interrelaciones, así como el proceso que siguen las operaciones desde su registro hasta la obtención de la información de cada uno de los subsistemas. Se presentan en forma sintetizada y esquemática estas interrelaciones y procesos.

De igual manera se presenta un Catalogo de Cuentas en el cual se incluye cada uno de los subsistemas en forma de columna con lo que se muestra, cada una de las cuentas utilizadas por cada subsistema.

Centro Contable de Ingresos o Recaudación



Centro Contable del Subsistema de Egresos

Movimientos virtuales con los Subsistemas de Deuda Publica e Ingresos o Recaudacion.

Operaciones del Presupuesto de Egresos de la Federacion.

Operaciones distintas al Presupuesto Original de Egresos de la Federacion.

Centro Contable de registro del Subsistema de Egresos.

Emission de Informacion Financiera, Presupuestal, Economica y Programatica.

Centro Contable del Subsistema de Deuda Pública

Movimientos virtuales con los Subsistemas Ingreso (Recaudación) y Egresos.

Operaciones del presupuesto de la Ley de Ingresos de la Federación.

Operaciones de Recaudación ajenas a la Ley de Ingresos de la Federación Original.

Operaciones por los movimientos originados del servicio de la deuda.

Centro Contable de registro del Subsistema de Deuda Pública.

Emisión de información Financiera, Presupuestal, Económica y Programática.

Centro Contable Registro del Subsistema de Entidades Paraestatales

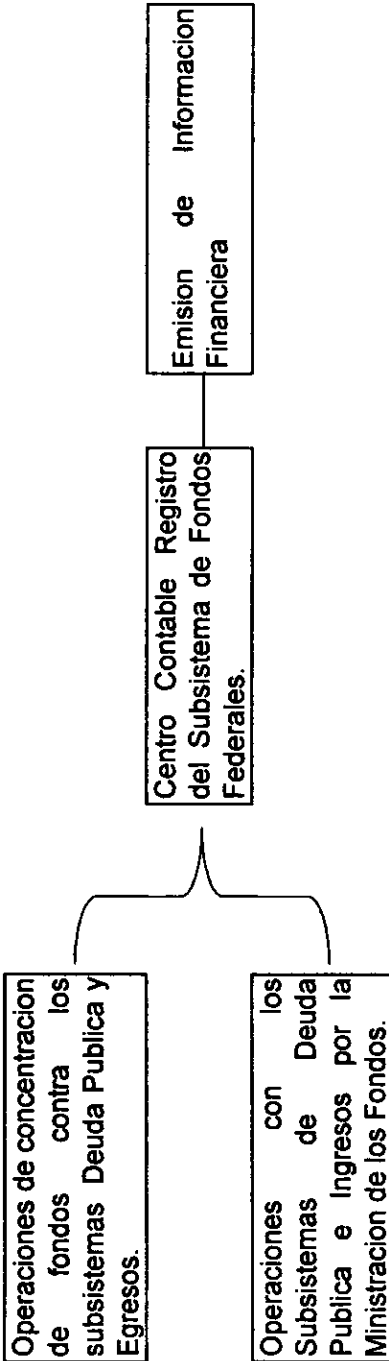
Operaciones de Ingresos en las entidades descentralizadas y en empresas de participacion Estatal.

Operaciones de Egresos en las entidades descentralizadas y en empresas de participacion Estatal.

Centro Contable Registro del Subsistema de Entidades Paraestatales.

Emission de Informacion Financiera, Presupuestal, Programatica y Economica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LOS FONDOS FEDERALES



CATALOGO DE CUENTAS CONTABLES GUBERNAMENTALES.

SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL						
NUM.	CUENTA	DESCRIPCION	INGRESOS	DEUDA PUBLICA	FONDOS FEDERALES	EGRESOS PARAESTATAL
10000	Activo					
11000	Circulante					
11100	Erario					
11101		Deudores del Erario				x
11200	Administración					
11201		Caja			x	
11202		Fondos fijos de la caja			x	
11203		Bancos			x	x
11204		Instituciones de credito recaudadoras			x	
11205		Serv. Prestados pendientes de cobro				x
11206		Deudores diversos	x	x		x
11207		Certificados Oro			x	
11208		Responsabilidades		x		x
11209		Creditos Sujetos a resolucion judicial	x			
11210		Exist. En poder de cuentadantes			x	
11211		Agentes habilitados			x	
11213		Credit. Fiscales Pagados por via posta	x			
11215		Cobros por cuenta del IMSS	x			
11300	Inventarios					
11301		Almacenes				x
11302		Remesas de bienes de consumo				x
11303		Elaboraciones				x
11304		Mercancias en transitó				x
12000	Fijo					
12100	Erario					
12101		Fideicomisos				x
12102		Patrimonio de org. Descentralizados				x
12103		Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria				x

SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUM.	CUENTA	DESCRIPCION	INGRESOS PUBLICA	DEUDA	FONDOS	EGRESOS	PARAESTATAL
12104		Inversiones en Empresas de Participacion Minoritaria				X	
12105		Otras inversiones				X	
12200	Bienes inmuebles						
12201		Moviliario y equipo				X	
12202		Vehiculos, terrenos, Maritimos y aereos				X	
12203		Maquinaria, herramien y aparatos				X	
12204		Colecciones Cient. Artisticas y Liter.				X	
12205		Armamento				X	
12206		Remesas de bienes muebles				X	
12208		Bienes muebles en transito				X	
12300	Especies animales						
12301		Sernovientes				X	
12302		Especies menor piscicolas y de zoologico				X	
12303		Remesas de especies animales				X	
12400	Bienes agricolas y forestales						
12401		Productos agricolas y forestales				X	
12402		Remesas de productos agricolas y forestales				X	
12500	Bienes inmuebles						
12501		Obras en proceso				X	
12502		Inmuebles				X	
12503		Obras terminadas por trasferir				X	
12600	Activos en Arrendamiento Financiero						
12601		Activos en arrendamiento financiero				X	
13000	Otros activos						
13100	Administracion						
13101		Dispositivos especificos en Instituciones Oficiales de Credito		X			
13102		Movilizaci3n de fondos					X
13013		Adeudos de entidades y dependencias					X

SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUM.	CUENTA	DESCRIPCION	INGRESOS	DEUDA PUBLICA	FONDOS FEDERALES	EGRESOS	PARAESTATAL
13104		Fondo de financiamiento al Sector Público		X			
13105		Servicio Interior de Giros Postales				X	
13106		Servicio telegráfico internacional				X	
13107		Operaciones en Proceso de Regularización Presupuestal		X			
13108		Descuentos por recuperar		X			
13109		Créditos reconocidos por cheques de remuneraciones robados o extraviados				X	
13110		Unidades Administrativas Deudoras				X	
13111		Concentraciones por Regularizar			X		
13112		Recaudación a través de Unidades de Administración.				X	
13199		Activos en Depuración				X	
20000							
21000		Pasivo					
21000		A corto plazo					
21100		Erario					
21101		Deuda Pública vencida no pagada			X		
21103		Adeudo de años anteriores				X	
21200		Administración					
21201		Documentos por pagar por financiamiento en el curso del ejercicio			X		
21202		Cuentas por pagar				X	
21202		Proveedores				X	
21204		Descuentos y percepciones a favor de terceros			X		
21205		Acreedores diversos			X		
21206		Giros oficiales a pagar			X		
21207		Certificados de Tesorería		X			
21208		Certificados de Devoluc. de Impuestos		X			
21209		Certificados de Promoción Fiscal		X			

SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUM.	CUENTA	DESCRIPCION	INGRESOS	DEUDA PUBLICA	FONDOS FEDERALES	EGRESOS	PARAESTATAL
21210		Constancias de Participación	x				
21213		Pasivos trasladados por los ramos			x		
21214		Cheques expedidos para el pago de remuneraciones				x	
21215		Ingresos pendientes por concentrar			x		
21216		Acreedores por apoyos financieros			x		
21217		Acreedores por Apoyo Financiero de Años Anteriores			x		
22000	A largo plazo						
22100	Erario						
22101		Deuda Pública Interior a largo plazo		x			x
22102		Deuda Pública Exterior a largo plazo					x
22103		Adeudos por Arrendamiento financiero					x
23000	Otros pasivos						
23100	Administración						
23101		Depósitos diversos	x				
23102		Depósitos por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos pendientes de liquidación.	x				
23103		Depósitos para la Habilitación de Maq. Franqueadoras.					x
23104		Fondos generales					x
23106		Servicio postal nacional					x
23107		Servicio telegrafico nacional					x
23108		Obligaciones por servicio Internacional de Giros Postales			x		
23109		Obligaciones por Servicio Telegrafico Internacional					x
23110		Anticipos de impuestos	x				
23111		Ingresos diver. pendientes de aplica.	x				
23112		Remesas de cuentadantes					x
23113		Unidades administrativas acreedoras					x
23114		Recaudaciones a favor de organismos	x				

SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

NUM.	CUENTA	DESCRIPCION	INGRESOS	DEUDA PUBLICA	FONDOS FEDERALES	EGRESOS	PARAESTATAL
23115		Entidades y dependencias acreedoras				X	
23116		Descuentos por aplicar	X				
23117		Ministraciones por regularizar	X				
23118		Adeudos de las Dependencias por Ingreso de Ley				X	
23119		Pasivos en Depuración				X	
30000	Enlace						
31000	Real						
31100	Ingresos						
31101		Concentraciones-Ley año en curso	X	X	X		
31102		Concentraciones-Ley años anteriores	X	X	X		
31103		Concentraciones ajenas año en curso	X	X	X		
31104		Concentra. Ajenos años anteriores	X	X	X		
31105		Reintegros presupues. año en curso		X	X		
31106		Reintegros presupues. de años anter		X	X		
31107		Recuperación por bienes inventarial.	X			X	
31108		Recuperación por Inversiones	X			X	
31109		Recuperación por otros conceptos	X			X	
31200	Egresos						
31201		Ministraciones ley año en curso	X		X		
31202		Ministraciones ley años anteriores	X		X		
31203		Presupuesto año en curso		X	X		
31204		Presupuesto de años anteriores		X	X		
31205		Ministraciones ajenos año en curso	X	X	X		
31206		Ministraciones ajenos años anterior.	X	X	X		
31207		Cuentas por liquidar certificadas pagos presupuestales.		X	X		
31208		Cuentas certificadas por liquidar para pagos ajenos		X	X		
32000	Virtual						
32100	Ingresos y Egresos						
32101		Presup. Egresos-Ley año en curso	X	X			X
32102		Presup. Egresos-Ley años anterior.	X	X			X

SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

NUM.	CUENTA	DESCRIPCION	INGRESOS		DEUDA PUBLICA		FONDOS FEDERALES		EGRESOS PARAESTATAL	
32103		Conceptos ajenos-Ley año en curso	x		x		x			x
32104		Conceptos ajenos-Presup.de Egresos.	x		x					x
33000	Liquidadoras									
33100	Real y virtual									
33101		Liquidadora de año en curso	x		x		x			x
33102		Liquidadora de años anteriores	x		x		x			x
40000	Hacienda Pública									
41000	Patrimoniales									
41100	Patrimoniales									
41101		Patrimonio	x		x		x			x
41102		Resultados del ejercicio	x		x		x			x
41103		Rectificaciones a resultados	x		x		x			x
41200	Modificaciones al Patrimonio.									
41202		Decrementos al patrimonio	x		x		x			x
41202		Incrementos al patrimonio	x		x		x			x
41202		Transferencias de bienes inventaria.								x
41204		Transferencias de saldos								x
41205		Transferencias de Recursos a Organismos Desconcentrados	x		x		x			x
50000	Resultados									
51000	Ingresos									
51100	Presupuestales									
51101		Resultados de la Ley de Ingresos	x							
51102		Resultados por rectificaciones a la Ley de Ingresos	x							
51200	No presupuestales									
51201		Beneficios diversos	x		x		x			x
51202		Vales respuesta del servicio postal								x
51203		Rectificaciones a ingresos ajenos			x					
52000	Egresos									
52100	Presupuestales									
52101		Costo de operación de programas			x					x
52102		Costo de operación de programas			x					x

SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

NUM.	CUENTA	DESCRIPCION	INGRESOS		DEUDA PUBLICA		FONDOS FEDERALES		EGRESOS		PARAESTATAL	
		de años anteriores			X					X		
52200	No presupuestales											
52201	Diferencias por Tipo Cambio				X					X		
52202	Pérdidas diversas											
60000	Orden											
61000	Presupuestales											
61100	Ley de Ingresos											
61101	Ley de Ingresos Estimada		X		X						X	
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar		X		X						X	
61103	Ley de Ingresos Ejecutada		X		X						X	
61104	Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar de años Anteriores		X		X						X	
61200	Presupuesto de Egresos											
61201	Presupuesto por Ejercer				X					X		X
61202	Presupuesto Autorizado				X					X		X
61201	Presupuesto por Ejecutar				X					X		X
61202	Presupuesto Autorizado				X					X		X
61203	Crédito Global Disponible				X					X		X
61204	Crédito Global Asignado				X					X		X
61205	Presupuesto Comprometido				X					X		X
61206	Presupuesto Ejercido				X					X		X
61210	Presupuesto Ejercido de Años Ant.											
61211	Rectificaciones a Presupuestos de Años Anteriores.				X							
61212	Crédito Global Disponible Años Ant.			X	X					X		X
61213	Crédito Global Asignado Años Ant.			X	X					X		X
62000	Memoranda											
62100	Observaciones											
62101	Observaciones por falta de comprobacion o justificacion.				X							
62102	Operaciones Observadas por falta de justificacion o comprobacion.				X							

SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUM.	CUENTA	DESCRIPCION	INGRESOS	DEUDA PUBLICA	FONDOS FEDERALES	EGRESOS	PARAESTATAL
62103		Operaciones pendientes de afectar al Presupuesto.				X	
62104		Presupuesto de Egresos pendiente de Actualizar.				X	
62200	Servicios de Correos.						
62201		Almacenes de Estampillas de Correo y vales respuesta.				X	
62202		Remesas de Estampillas de Correo y Vales respuesta.				X	
62203		Estampillas de Correo y vales respues.				X	
62204		Almacenes de vales postales				X	
62205		Remesas de vales postales.				X	
62206		Vales postales emitidos				X	
62207		Maq. Franqueadoras Ofic. Habilitadas				X	
62208		Habilitacion de Maq. Franq. Oficiales				X	
62300	Emission de Obligaciones.						
62301		Bonos de Deuda Publica no circulados		X			
62302		Emission de Bonos de Deuda Publica.		X			
62400	Avales.						
62401		Avales Otorgados por el Gob. Federal		X			
62402		Bonos y otros Titulos de credito con aval del Gobierno Federal.		X			
63000	Control Financiero de Metas.						
63100	Valuacion de Metas.						
63101		Valuacion de Metas por alcanzar.					X
63102		Valuacion de Metas no alcanzadas.					X
63103		Metas Alcanzadas.					X

3.3.8.- CONSOLIDACIÓN DE LAS CUENTAS.

La consolidación de las cuentas de cada uno de los subsistemas es el paso siguiente para la Contabilidad Gubernamental, este paso no solo antecede a la preparación de los diversos informes, de los cuales provee la contabilidad gubernamental a los funcionarios públicos.

Si no también se conforma como un mecanismo de control y verificación puesto que los diversos subsistemas se entrelazan por cuentas puentes o de enlace como son la de **Crédito Global Disponible** y el **Crédito Global Asignado**.

Toda cuenta que no se haya correspondido es detectada al efectuarse la consolidación de las cuentas, ya que en el centro contable a cada partida se le anota en documento liquidador o el numero de identificación correspondiente a la Oficina Extractora de la Tesorería de la Federación así como la fecha en la que se obtuvo el ingreso o se pago el gasto.

Las operaciones de enlace son de tres tipos:

A) Concentración a Tesorería.

Esta operación se refiere al registro de los ingresos físicos que se tuvieron en las entidades originadas de la ejecución de la ley de ingresos para el año de que se trate.

B) Ministraciones.

En este tipo de operaciones se realizan las afectaciones correspondientes a los diferentes conceptos de gasto o erogaciones. Es decir cada vez que se le realiza una entrega de recursos a las entidades gubernamentales, por parte de la Tesorería de la Federación con el fin de que de cumplimiento a su obligaciones.

C) Ingresos y Egresos Virtuales.

Este tipo de operaciones son todas aquellas afectaciones que no se realizan en efectivo, como puede ser los cheques en transito, los compromisos adquiridos ante terceros aun no erogados.

Todo lo anterior se realiza con la finalidad de presentar una información uniforme y congruente, que proporcione la base para la preparación de los diversos Estados Financieros, Presupuestales, Programáticos, Económicos y los Informes Estadísticos que así se requieran.

Posterior a esto se realizara formulación de la Cuenta Anual de la Hacienda Publica Federal, tema que se tratara mas a detalle en párrafos siguientes.

3.3.9.- REPORTE E INFORMES CONTABLES GUBERNAMENTALES.

La Contabilidad Gubernamental al igual que la Contabilidad Privada requiere y cumple su función de proporcionar la información que a procesado mediante diversos Estados Financieros, Presupuestales y algunos otros Informes o comunicados Estadísticos y de resumen únicamente.

Los principales estados en los que se plasma la información contable son:

I. Estados financieros.

Este tipo de estados son muy similares a los que se utilizan en la contabilidad privada siendo los que se produce:

1.- Estados de Situación Financiera (Balance General).

El Estado de Situación Financiera es el documento contable donde se plasma en forma razonable a una fecha determinada la situación financiera que guarda la entidad. Este estado financiero se compone de los siguientes elementos Activo, Pasivo y Patrimonio (en la Contabilidad Privada denominado Capital Contable).

2.- El estado de resultados.

Es el informe contable en el que se plasma de manera razonable los movimientos referentes a los gastos e ingresos que tubo la entidad con el objeto de realizar la función que le fue encomendada. Siendo estos movimientos por un periodo de tiempo determinado.

En el caso de la Contabilidad Gubernamental en manera genérica el Estado de Resultados en una entidad gubernamental su resultado será de cero.

Cuando no se obtenga este resultado se deberá anexar a este un informe detallado de las circunstancias que causaron la perdida o la utilidad.

3.- Estado de variaciones en el Patrimonio.

Este es el informe mediante el cual se dan a conocer los movimientos que ha sufrido durante un periodo determinado el patrimonio o capital de una entidad, es decir como se han aplicado los recursos destinados a la Obra Publica y Adquisición de Mobiliario y Equipo.

4.- Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Es el informe mediante el cual se observa como se han obtenido los recursos financieros o monetarios de la entidad y de que forma se fueron utilizados durante un periodo de tiempo determinado, con el objeto de tener una visión de la situación financiera que guarda la entidad.

Este estado muestra la forma en la que se ha comportado la entidad durante los últimos años.

II. Estados presupuestales.

Este tipo de estados son propios de las entidades gubernamentales y se presentan en forma anual siendo los principales:

1.- Estado de presupuestos de egresos.

Este es el informe mediante el cual la Contabilidad Gubernamental en su área presupuestal, hace del conocimiento de las secretarías interesadas y del pueblo en general en que se utilizó los recursos de que fueron proporcionados por el Gobierno Federal y aquellos que obtuvo por la prestación de servicio que tiene a su cargo. En este estado se observan todas las modificaciones que se realizaron a presupuesto original o si realmente se cumplió con él. Este informe es por un periodo de tiempo determinado.

2.- Estado de Presupuesto de Ingresos.

Este es el reporte utilizado por la Contabilidad Gubernamental con el objeto de dar a conocer la cantidad y tipo de ingresos que obtuvo la entidad durante un periodo de tiempo determinado el logro de como se utilizó.

Así manifestando si fue cumplida en su totalidad la ley de ingreso dictada para el ejercicio, si esto no se cumplió muestra el porque no fue cumplida o en que aspectos se modifico en caso de que los ingresos se hayan obtenido en rubros distintos a los programados.

III. Estados Programaticos.

Este tipo de estados son únicos en las entidades gubernamentales y hacen referencia al cumplimiento de los programas determinados por ejecutivo federal para cada sector económico. Y con el objeto de propiciar el crecimiento sostenimiento o alguna meta especifica en el sector económico y en general del país.

El estados principal es el de Presupuestos por Programas, en este se muestra el cumplimiento de los objetivos y metas previstas para cada entidad gubernamental, para el sector económico ya sea en forma aislada o conjunta a otras entidades a pesar de nos ser del mismo sector. Lo anterior en base al programa previamente delimitado en el plan de desarrollo dictado por el Ejecutivo Federal a iniciar su gestión administrativa.

I. ESTADOS ECONÓMICOS.

En este tipo de estados se plasma en términos monetarios la eficiencia, eficacia y la economía con que sean realizado las diversas erogaciones dentro de las entidades gubernamentales, para ser consolidadas y presentadas a juicio del pueblo representado por la H. Cámara de Diputados.

3.4. - CUENTA PÚBLICA.

Cuántas veces no hemos escuchado hablar a los economistas, políticos, administradores y a otras tantas personas de las Cuenta Pública, pero pocos sabemos que es o que son en realidad las Cuentas Públicas y muchos menos saben para que sirven y como se estructuran por lo que daremos a continuación una breve visión de lo que son y cual es la importancia de conocerlas.

3.4.1. - CONCEPTO.

Las Cuentas Públicas es el informe anual que prepara el Poder Ejecutivo para ser presentado a la H. Cámara de Diputados, por medio del cual informa de la situación financiera que guarda a la fecha la Administración Federal.

Así mismo explica la forma en la que se emplearon los recursos financieros, organizacionales, materiales y humanos que tuvo bajo su administración y los beneficios sociales, culturales y administrativos que se obtuvieron por el gasto de los ya mencionados recursos.

Todo lo anterior se logra mediante la consolidación de la Información Financiera, Contable, Programática, Presupuestal y Estadística recabada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto, de todas las entidades gubernamentales.

La presentación de Cuenta Pública se encuentra fundamentada en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV, párrafo sexto, que dice:

Son facultades exclusivas de la cámara de diputados:

" La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días de junio."²⁸

Los objetivos que persigue la Cuenta Pública son.

- 1.- Conocer los resultados de la gestión financiera del año anterior.
- 2.- Comprobar si los gastos y la obtención de los recursos se ha ajustado a los criterios establecidos por los presupuestos.
- 3.- Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas económicos de desarrollo y presupuestales.

28.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996.

4.- Que el Ejecutivo Federal manifieste al pueblo como, cuando y en que fueron erogados los recursos financieros que obtuvo a través de impuestos, contribuciones, servicios, aprovechamientos y deuda publica, bajo su administración.

5.- Convertirse en herramienta de control del pueblo por medio de la cámara de diputados a la administración federal, permitiendo la verificación y revisión de la administración si fuese necesaria para deslindar responsabilidades.

3.4.2. - ESTRUCTURA.

La Cuenta Publica se estructura después de que las entidades administrativas centrales han realizado la conciliación las cuentas de enlace. Esto para evitar la duplicidad de partidas y que los movimientos reflejen la realidad en la mayor medida posible.

Una vez que lo anterior se ha realizado el proceso de consolidación de las contabilidades de cada entidad paraestatal y de las dependencias administrativas en la Cuenta Publica corre a cargo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

La información que se requiere para la consolidación es de cuatro tipos la financiera, la presupuestal, la programática y la económica. Esta se encuentra subdividida acorde a los subsistemas de contabilidad gubernamental existente siendo la información proporcionada por cada entidad la siguiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

Subsistema de Egresos.

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Rectificación a Resultados de Ejercicios Anteriores.
- Flujo de Efectivo de las Entidades Coordinadas por el Sector.
- Análisis de Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros
- Análisis de Modificaciones Patrimoniales.
- Análisis a las Cuentas de Enlace.

Subsistema de Fondos Federales.

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Rectificación a Resultados de Ejercicios Anteriores.
- Análisis de las Cuentas 21213, Pasivos Traslados.
- Análisis a las Cuentas de Enlace.

Subsistema de Ingresos.

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Rectificación a Resultados de Ejercicios Anteriores.
- Análisis de Transferencia de Saldos.
- Análisis a las cuentas de enlace.

Subsistema de Deuda Publica.

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Rectificación a Resultados de Ejercicios Anteriores.
- Endeudamiento neto del Gobierno Federal.
- Análisis de la Deuda Publica del Gobierno Federal.
- Estado Analítico Integral de la Deuda Interna del Gobierno Federal.
- Estado Analítico Integral de la Deuda Externa del Gobierno Federal.
- Análisis a las cuentas de enlace.
- Análisis de la transferencia de saldos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTALES.

Subsistema de egresos.

- Estado del Ejercicio del Presupuesto.
- Adecuaciones al Presupuesto del Gobierno Federal.
- Impacto de las adecuaciones presupuestales por capítulo presupuestario.
- Impacto de las adecuaciones presupuestales por programa y subprograma.
- Clasificación Económica del Gasto.
- Análisis del Gasto del Gobierno Federal por renglón.
- Análisis del Capítulo 4000 transferencias.
- Análisis del Capítulo 8000 erogaciones extraordinarias.
- Programas especiales rectificaciones a presupuestos de ejercicios anteriores.

Subsistema de Ingresos.

- Estado Analítico de Ingresos.
- Rectificación a leyes de ingresos de ejercicios anteriores
- Análisis de los ingresos por renglón.

Subsistema de Deuda Publica.

- Estado Analítico de Ingresos.
- Rectificación a Leyes de Ingresos de ejercicios anteriores.
- Estado del ejercicio del presupuesto
- Servicio de la Deuda Publica del Gobierno Federal.
- Rectificaciones de presupuesto de ejercicios anteriores.

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.

Subsistema de Egresos.

- Estado Analítico de Programas Nacionales y de Sector.
- Avance de programas.
- Análisis sectorial programatico.

INFORMACIÓN ECONÓMICA.

Subsistema de egresos.

- Empleo y remuneraciones anuales.
- Movilidad del personal y su impacto en el gasto publico.
- Devolución de los precios y tarifas de la entidad.
- Balance de divisas del sector publico presupuestario.

Subsistema de Deuda Publica.

- **Términos de contratación de los créditos del gobierno federal.**
- **Perfil de la Deuda Publica del Gobierno Federal.**
- **Saldos y movimientos del cuarto informe trimestral sobre la Deuda Externa.**

Ya reunida toda esta información se procede a la eliminación de las operaciones entre entidades como son: las ventas, los traslados de saldos patrimoniales, las transferencia otorgadas de la entidades de la administración central a las entidades de participación, los saldos deudores y acreedores entre entidades, etc.

Una vez terminado el proceso de consolidación se esta preparado para la estructuración de la cuenta publica en los apartado que a continuación se enumeran.

1. **Presentación.** En este capitulo o apartado se dará un breve resumen del panorama económico y el resultado de las finanzas publicas.
2. **Política de Ingresos.** Mediante el presente se da a conocer la estructura o implicaciones, para la obtención de los ingresos por impuestos, contribuciones, accesorios, derechos y otros del Gobierno Federal, y de los organismos y empresas estatales y paraestatales.

3. **Política de gastos.** En este apartado se manifiesta la manera o forma discrecional en al que se destinaron los egresos para la consecución de los objetivos de las entidades. Lo anterior en busca del cumplimiento de los programas del Gobierno Federal, así como de los organismos y empresas.
4. **Orientación sectorial del gasto.** Se contempla que mediante este apartado permita el desglose de los diferentes gasto según el sector al que fueron destinados.
5. **Política de deuda.** En este apartado se contempla el dar a conocer, la información concerniente a los movimientos, saldos, tipos de deuda y costo financiero en que se incurre por esta.
6. **Conciliación de las cifras de resultados generales con estados presupuestarios.** Este apartado muestra la eficacia, eficiencia y economía con la cual se manejaron los recursos del país. De igual forma permite conocer las desviaciones que se presentaron entre lo presupuestado y lo real y el por que de las mismas.
7. **Estados financieros, presupuestarios y económicos consolidados.**

8. **Comentarios.** En este apartado se manifiestan las observaciones de importancia para la interpretación, comprensión y análisis de la información contenida en el documento, así como algunas palabras de los formulantes

3.4.3. - IMPORTANCIA.

Ya conocemos a grosso modo que es, como se integra y quien se encarga de realizar la integración de la Cuenta Publica, y como se encuentra estructurada la información, pero no sabemos realmente esta el momento cual es la importancia de conocerla y entenderla. Esto lo podemos observar en los siguientes puntos:

- 1.- La Cuenta Publica representa la situación financiera real del las entidades gubernamentales.
- 2.- A través de la Cuenta Publica se observan las desviaciones que sufrieron las entidades con respecto a los planes y programas establecidos en un principio por el Gobierno Federal.

3.- El pueblo puede hacer una comparación entre los cambios que han tenido en su forma de vida y los cambios que el gobierno indica tuvieron que tener.

4.- La Cuenta Publica es una medida de control del pueblo a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, para la Administración Gubernamental en todas las áreas, asegurando con esto el adecuado manejo de los recursos del país.

5.- Permite el evaluar la eficacia , eficiencia y economía con la que fueron utilizados los recursos financieros del País, Estado y Municipio.

CAPITULO 4.

GENERALIDADES DE LA AUDITORIA
GUBERNAMENTAL EN MEXICO.

4.1. - FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

La Auditoria Gubernamental al igual que la Contabilidad Gubernamental, posee bases legales muy amplias que le permiten desarrollar un control y evaluación oportuna, eficaz y permanente de la manera en que se han utilizado los recursos del país.

4.1.1. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos como máxima ley de la República Mexicana, da las base legales más importantes para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental como función de evaluación y control de la adecuada aplicación de las normas contables y del plan de desarrollo establecido.

Esta fundamentación la encontramos plasmada en los siguientes artículos.

En el artículo 73 se establece que es facultad única del Congreso de la Unión el expedir y establecer la bases mediante la cual funcionara la Contaduría Mayor de Hacienda que es el órgano máximo fiscalización en la República Mexicana.

Esto provee al pueblo de un órgano capacitado para asegurar la revisión fiel de la Cuenta Publica, que es el resultado de las diferentes operaciones administrativas que realiza el Gobierno Federal por medio de sus diferentes organismos con los que cuenta.

En el artículo 74 fracción IV se establece que la revisión de la Cuenta Publica tendrá como objeto el revisar la gestión administrativa de gobierno federal, estados y municipios. Para conocer la eficacia, eficiencia y economía con la que se ha realizado la administración así también comprobar el apego y cumplimiento de los presupuestos, leyes y criterios establecidos para el manejo de los recursos económicos, humanos y materiales con los que cuenta el gobierno.

Así también se establece que en caso de existir alguna situación discrepante con el manejo de fondos y los presupuestos o leyes, que se procederá en forma administrativa y legal. a quien corresponda sea cual sea el nivel del Servidor Publico.

4.1.2. - LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

En esta ley encontramos a las entidades encargadas de la realización de las Auditorías Gubernamentales y las instituciones que establecen los lineamientos necesarios para el desarrollo de las auditorías tanto interna como externa.

Así también se dicta en la presente la responsabilidad de cada dependencia en la fiscalización de la Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior se encuentra en los siguientes artículos.

"Art. 20.- En este artículo se encuentran las bases para la creación y funcionamiento dentro las unidades administrativas de cada dependencia pública de una área de contabilidad para la planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales y así como una de auditoría interna."²⁷

"Art. 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Proyectar y calcular los ingresos de la federación, del Departamento del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal."²⁸

27.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 7-57.

28.- ÍDEM.

"V. Manejar la Deuda Publica de la Federación y del Departamento del Distrito Federal..

XIV. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de las Administraciones Publicas paraestatales, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las políticas y necesidades del plan de desarrollo.

XV. Formular el programa del gasto publico federal y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal a consideración del Presidente de la República.

XXIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como la programación, presupuestaron, contabilidad y evaluación." 29

En el articulo anterior podemos observar que las atribuciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico no solo son de ámbito fiscalizador para en la área privada sino que tiene injerencia en la área publica.

"Art. 37.- A la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo corresponde el despacho de lo siguiente.

29.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 7-57.

I. Organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental. Inspeccionar el ejercicio del gasto publico federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos.³⁰

III. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la administración publica federal.

IV. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control.

V. Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.

VII. Realizar por si o a solicitud de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la administración pública federal,

30.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1986., PAG. 7-57.

Con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.

VIII. Inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la administración pública federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones del personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y de más activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal.³¹

"X. Designar a los auditores externos en a las entidades y normar su desempeño.

XIII. Colaborar con la Contaduría Mayor de Hacienda para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades."³²

31.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 7-57.

32.- ÍDEM.

"XIV. Informar al Ejecutivo Federal periódicamente al ejecutivo federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como aquellas que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, cuando proceda del resultado de tales intervenciones y, en su caso, dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas." ³³

Ya que la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico atiende a entidades privadas que requieren de una instrucción especializada en el control y diseño de planes de revisión acordes a las entidades del Sector Publico, por lo que se observa cuales son sus atribuciones, limitaciones y alcances sobre el manejo interno de la contabilidad y así como su revisión que no es mas que la Auditoria Interna.

33.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 7-57.

4.1.3.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.

En esta ley se encuentra dictada en forma expresa el manejo técnico, normativo y la responsabilidad de cada entidad gubernamental sobre su contabilidad. Lo cual se encuentra manifiesto en los artículos que a continuación se enuncian.

Mediante el artículo 5 se indica que la entidad gubernamental de la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público federal, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto.

En el artículo 6 encontramos sustentada la formación de los centros coordinadores de contabilidad en las secretarías de estado o departamentos administrativos, la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto sectorial.

Estos centros turnarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las proposiciones de las entidades en los términos de los artículos 17 y 21.

Asimismo, a las secretarías o departamentos mencionados les será enviada la información y permitida la práctica de visitas a que se refieren los artículos 37 y 41.

Mediante el artículo 42 se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para girar las instrucciones sobre la forma y términos en que las entidades deban llevar sus registros auxiliares y contabilidad y, en su caso, rendirle sus informes y cuentas para fines de contabilización y consolidación.

Lo que permitirá establecer parámetros uniformes de revisión por parte de los auditores. Así mismo será la encargada de examinar periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de contabilidad de cada entidad y podrá autorizar su modificación o simplificación.

Constituyéndose con esto en una Auditoría Interna a las operaciones. En algunos casos se puede decir que es un estudio al Control Interno.

En el siguiente artículo encontramos las bases para la creación y operación de los organismos de auditoría en las entidades públicas. Este dice a letra.

"Art. 44.- En las dependencias del Ejecutivo Federal, en el Departamento del Distrito Federal y en las entidades de la Administración Pública Paraestatal se establecerán órganos de Auditoría Interna, que dependerán del titular de la dependencia y deberán cumplir con los programas mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."³⁴

34.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 296-311.

"El Ejecutivo Federal podrá acordar no se establezcan estos organismos en las entidades paraestatales por la naturaleza de las operaciones de la entidad o su monto." 35

Mediante el artículo 45 se encomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las medidas o sanciones administrativas sobre las responsabilidades aplicables a los servidores públicos o a las entidades públicas que incurran en el incumplimiento que se observen en materia administrativa, sin importar el medio de detección por el cual se conozcan dígame :

I. Visitas, auditorías o investigaciones que realice la propia secretaría.

II. Pliegos preventivos que levanten.

a) Las entidades por glosa de su contabilidad.

b) Las secretarías de estado y departamentos administrativos, en relación a las operaciones de las entidades agrupadas en su sector.

c) Las demás autoridades competentes.

III. Pliegos de observaciones que emita la Contaduría Mayor de Hacienda en los términos de su ley orgánica.

*4.1.4.- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y
ERARIO PÚBLICO.*

En este encontramos en forma mas detallada y clara la aplicación de la auditoria gubernamental en los artículos siguientes.

En el articulo 130 encontramos los elementos o partes del sistema contable a hacer revisados en cada una de las entidades gubernamentales.

Estos son:

- La fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos y erogaciones.
- El seguimiento de las adecuadas realizaciones financieras y metas acorde a la ejecución de los programas aprobados.
- Evaluación de grado de la medición de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas.

Sabemos que revisar y en base a que realizaremos esta revisión esto se encuentra estipulado en el articulo 131. Que la revisión se realizara a partir de.

1. La contabilidad que se lleve en la entidad.

2. La observación de los hechos, los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas.

3. Los análisis de las evaluaciones al presupuesto y gasto público realizados por las diferentes entidades conforme a los criterios fijados por la secretaria para tal efecto.

Las Auditorías al Gasto Público Federal según el artículo 134 se les da el carácter de auxiliares en el control y evaluación de las operaciones realizadas por las entidades públicas.

Si nos preguntamos cual o cuales son los objetivos de las auditorías esto lo encontramos en el artículo 135 y ha grosso modo podemos observar que son:

1) Examinar las operaciones cuales quiera que sea la naturaleza, de las entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de verificar la razonabilidad de los estados financieros.

2) Si la utilización de los recursos se ha realizado en forma económica, eficaz y eficiente.

3) Si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente.

4) Si en el desarrollo de las actividades se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes.

Si deseamos saber que tipo de auditorias se encuentran permitidas realizar a las entidades publicas. Esto se observa en el articulo 136 diciendo.

a) Financiero.

b) Operacional en cuanto al resultado de programas y de legalidad, las cuales deberán ser efectuadas, en lo interno por el personal de las propias entidades y, en lo externo, por la secretaria y los auditores que esta última designe.

Estas auditorías se realizarán de conformidad con las normas, lineamientos y demás disposiciones que dicte la secretaría.

Los lineamientos a los que se deben apegar de la forma mas precisa posible las auditorías externas e internas se encuentran establecidas del articulo 137 al articulo 150 de esta ley.

*Art. 161.- Las irregularidades que afectan a la hacienda pública federal, a la del departamento del distrito federal, o al patrimonio de las entidades comprendidas en las fracciones VI a VIII del artículo 2°.³⁵

35.- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 312-391.

***Que se descubran con motivo de glosa o por ejercicio de las facultades conferidas a las entidades y que constituyan una responsabilidad, se constataran en un documento denominado pliego preventivo de responsabilidades.**

En la glosa queda comprendida la revisión, depuración y liquidación de cuentas rendidas, verificadas numéricas, legal y contablemente, aplicando las disposiciones e instrucciones especiales que se establezcan, así como la comprobación que se hiciera con posterioridad de la misma. ³⁶

Como vemos en el precedente artículo se encuentra manifestado el documento en el que se vertirán los datos que emanen de las auditorías practicadas a las diferentes entidades públicas.

El artículo 162 manifiesta que si con motivo de las auditorías, visitas o investigaciones que practique la secretaría aparecieran irregularidades, formulará las observaciones que proceda, mismas que remitirá a la entidad pertinente para su solventación, o de lo dichas entidades elaboraran el pliego ya antes mencionado.

Para que sean aplicadas las medidas administrativas pertinentes sobre la entidad y los servidores públicos que resulten responsables.

36.- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 312-391.

4.1.5.- LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA.

La Deuda Pública que adquiere el Gobierno Federal y el Departamento del Distrito Federal a través de sus diversos organismos no puede dejarse de lado en una auditoría, por lo que se establecen lineamientos y objetivos precisos en la ley general de deuda pública que debe cumplir una auditoría en dicha área.

Los lineamientos y objetivos los encontramos plasmados en los siguientes artículos.

Mediante el artículo 24 podemos observar la responsabilidad y acción que están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estas son : Vigilar que se incluyan en los presupuestos de las entidades del sector público los montos necesarios para satisfacer puntualmente los compromisos derivados de la contratación de financiamientos en los términos de los artículos 2º. Y 17 de esta ley.

En el artículo 26 se estipula que sin perjuicio de lo señalado por los artículos que lo contravengan las secretarías de estado y los departamentos administrativos serán los encargados de la coordinación de los sectores correspondientes, en el desempeño de sus funciones, vigilarán la utilización de los recursos provenientes de financiamientos autorizados a las cantidades de su sector.

4.1.6. - LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA.

Esta ley tiene por objeto regular las actividades encaminadas a la planeación, programación, presupuestaron, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control sobre las adquisiciones y arrendamiento de los bienes muebles; por lo que la auditoria juega un papel importante que verifica que las acciones antes mencionadas se realicen adecuadamente.

El Título Cuarto de la ley en estudio, en su capítulo único da las bases y lineamientos para la presentación y verificación de información relativa a la adquisición de los bienes muebles. Dichos lineamientos se encuentran plasmados en los artículos siguientes :

"Art. 84- La forma y términos en que las dependencias deberán remitir a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, a la Contraloría y a la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, la información relativa a los actos y contratos materia de esta ley. Además hace mención que las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos."³⁷

37.- LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 751-811.

Como podemos observar en el artículo anterior se menciona la responsabilidad que poseen las diferentes entidades gubernamentales de mantener y proporcionar la documentación referente a las adquisiciones y obras públicas que realice durante el ejercicio.

***Art. 85- La Secretaría, la contraloría y las dependencias coordinadoras de sector, en el ejercicio de sus respectivas facultades podrán verificar que las adquisiciones, los arrendamientos, los servicios y la obra pública se realicen conforme a lo establecido en ley.*³⁸**

El artículo anterior da la pauta para que las diversas entidades de la fiscalización, lleven al cabo la verificación de los diversos actos de contratación de obras, adquisición de bienes o servicios.

***Art. 86- La contraloría determinará los laboratorios donde se realice la comprobación de la calidad de las especificaciones de los bienes muebles.*³⁹**

Para la comprobación de la calidad de los bienes adquiridos por entidades públicas cuando el caso lo requiera, se realizarán las pruebas pertinentes en laboratorios y mediante las pruebas que indique la SECODAM.

38.- LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 751-811.
39.- ÍDEM.

4.1.7.- LEY ORBITALICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.

Esta ley es de gran importancia para el desarrollo y practica de la auditoria dentro del sector gubernamental o publico, ya que da las bases y lineamientos para que la Contaduría Mayor de Hacienda ejerza sus funciones de fiscalización y control, así las diferentes entidades del gobierno federal estatal o municipal.

Todo esto es debido a que la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano supremo de fiscalización asía las entidades para estatales dígase secretarias u otros organismos. ya que al ser esta una institución que depende de la H. Cámara de Diputados se convierte en el órgano de control del pueblo de México hacia los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Esta ley muestra la estructura que guarda la Contaduría Mayor de Hacienda con referencia a los demás organismos públicos, se delimita las funciones que esta tiene.

Así también se muestra el como deberá de cumplir su principal función el fiscalizar la Cuenta Publica, del ejercicio anterior y con esto tener un adecuado control de los recursos de los que dispuso el gobierno federal.

4.1.8.- LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARA ESTATALES.

En esta ley se encuentra la fundamentación legal de las auditorías a las entidades paraestatales en el siguiente artículo.

***Art. 65.-** La Secretaría de la Contraloría General de la Federación podrá realizar visitas y auditorías a las entidades para estatales, cualquiera que sea su naturaleza, a fin de supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control; el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de cada uno de los niveles de la administración mencionados en

El artículo 61, y en su caso promover lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiera incurrido.⁴⁰

En este artículo se establece la facultad de las visitas domiciliarias a cualquier entidad estatal, por parte del personal de la SECODAM, con el objeto de establecer el nivel porcentual de seguridad en los controles y el cumplimiento de la responsabilidad por parte de los servidores públicos en la administración de las entidades para estatales.

Así también provee a la SECODAM de la facultad de indicar los fallas y promover las medidas correctivas que crea conveniente para solventar las fallas en la administración que se detectaron, de igual forma con la finalidad de darle seguimiento a las propuestas realizadas y los efectos causados en la entidad.

4.1.9. - *LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS.*

Esta ley detalla en sus artículos la responsabilidad de los diversos servidores públicos en la realización de sus actividades, así como las sanciones a la que se hacen acreedores en caso de incumplimiento de las mismas. Por lo que a nuestro parecer es una de las leyes que guardan una mayor importancia desde el punto de vista de auditoría, ya que de acuerdo a que las actividades sean realizadas en forma óptima por los funcionarios públicos.; Existirá una mayor confianza en los resultados obtenidos.

En el Título Tercero, Capítulo 1 , art. 46 - Se dan a conocer las diversas obligaciones que el servidor público deberá acatar para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan.

4.2. - NORMATIVIDAD DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

4.2.1. - CONCEPTO.

Los funcionarios públicos, así como los legisladores y el público en general, es decir, los usuarios tanto internos como externos a las operaciones del gobierno, tienen la necesidad de saber si los fondos del gobierno se manejan con propiedad, es decir, siguiendo las leyes vigentes, así como saber si los programas se ejecutan con eficiencia, efectividad y economía.

Lo anterior ha provocado o ampliado el alcance de la Auditoría Gubernamental, por lo que su campo de estudio ya no solo se refiere a las operaciones financieras del gobierno. También le es de su interés si las organizaciones gubernamentales están o no cumpliendo con los programas y/o propósitos a su función, además de saber si estos los están logrando o alcanzando en forma tanto económica como eficiente.

Por lo que es preciso definir a la Auditoría Gubernamental con la finalidad de comprenderla y observar cuáles son los objetivos que persigue, así como las funciones que realiza para el gobierno federal, estatal y para la propia administración de la entidad.

Por lo que en las siguientes líneas enunciaremos algunas de las conceptualizaciones que se le han dado a la auditoría gubernamental.

La Auditoria Gubernamental se define como el mecanismo utilizado para verificar la aptitud en el control de las operaciones del gobierno, así como la veracidad de la información que la traduce.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico a través de la Subsecretaria de Programación y Presupuesto define a la Auditoria Gubernamental como.

" El examen de las operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, de las dependencias y entidades de la administración publica federal, con objeto de opinar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, si los objetivos y metas efectivamente han sido alcanzados, si los recursos han sido administrados de manera eficiente y si se ha cumplido con las disposiciones legales aplicables." ⁴¹

Por su parte el C.P. Alfredo Adam Adam define a la auditoria gubernamental de la siguiente forma.

" La Auditoria Gubernamental comprende el examen o revisión de las funciones, actividades y operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza realizadas por las dependencias y entidades de la administración publica federal, con objeto de evaluar si el todo o parte de los estados financieros y presupuestales presentan razonablemente situación financiera o el ejercicio presupuestal, si los objetivos metas fueron alcanzados en condiciones de eficacia y eficiencia. Con relación a los recursos que se les asocian, y si se ha cumplido con las disposiciones legales aplicables." ⁴²

41.- ADAM ADAM ALFREDO, LA FISCALIZACIÓN EN MÉXICO, EDIT. ECASA, MÉXICO, D.F., 1996.

42.- ÍDEM.

Por nuestra parte definimos a la Auditoria Gubernamental como.

" Una función independiente de apoyo a la función directiva, orientada básicamente a la verificación, examinación y evaluación de las operaciones y sistemas de contabilidad y control en las dependencias y entidades gubernamentales, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que sean alcanzado las metas y los objetivo. Así como la razonabilidad de los estados financieros, en concordancia con los estados presupuestales.

Como podemos observar en las anteriores definiciones la Auditoria Gubernamental no se encuentra muy alejada de la Auditoria Externa Privada o la Auditoria Interna, es mas se puede considerar que es una mezcla de ambas.

4.2.2. - OBJETIVO.

Los objetivos que persigue la auditoria gubernamental son muy semejantes a los que le competen a la auditoria privada.

Y como objetivo general de las dos auditorias podemos indicar que es el controlar, evaluar y verificar el adecuado manejo de los recursos con los que cuenta una entidad. Así también observar y examinar la razonabilidad con la que se presentan las operaciones de la organización en los estados financieros.

Así tenemos que los objetivos generales que persigue la Auditoria Gubernamental, según el Manual de Auditoria Publica, emitido por la Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo son :

A) Verificar que las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal ajusten sus actos a las disposiciones legales aplicables en el despacho de los asuntos de sus respectivas competencias,

B) Revisar y evaluar los sistemas de operación, registro, control e información, con el fin de determinar si funcionan adecuadamente, bajo los términos marcados por las disposiciones aplicables al caso. Observando si estas contribuyen a alcanzar las metas y objetivos, previstos para la entidad.

Así como en los casos necesarios proponer las recomendaciones que propicien el mejor desarrollo de las actividades de la entidad.

C) Evaluar la economía, eficiencia y eficacia con que se logran las metas y objetivos que tiene a su cargo la entidad todo en relación a los presupuestos autorizados para la organización.

D) Proponer las acciones que fueren necesarias para el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos en las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

E) Verificar que las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sean congruentes con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación,

F) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos , metas y programas de las dependencias, y en la Auditoría Gubernamental además de los objetivos generales citados anteriormente, posee objetivos específicos acorde a las diferentes áreas de que se compone la entidad gubernamental estos son:

1.- Recursos materiales. Verificar que esta función cuente con los recursos y organización suficiente para efectuar, en las optimas condiciones de volumen, calidad, oportunidad y economía, el aprovisionamiento de bienes y servicios a las áreas operativas de la entidad, con el fin de que estas puedan alcanzar sus metas y objetivos.

2.- Recursos financieros. Verificar que los programas y presupuesto autorizados se ejecuten de acuerdo a:

- a) Los criterios y lineamientos de política económica establecidos para el ejercicio correspondiente.
- b) Los programas de mediano plazo.
- c) Al marco de disposiciones y normas establecidas para regular su manejo y aplicación.

3.- Recursos humanos. Verificar que la administración propicie el uso de los recursos humanos para la consecución de las metas y objetivos de una manera eficiente y eficaz.

4.- Denuncias y responsabilidades. Examinar y evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos para la atención y resolución eficiente de las instancias que presenten los interesados por incumplimiento en alguna de las obligaciones de los servidores públicos y se aplique las sanciones que el caso amerite.

5.- Seguimiento de medidas correctivas. Observar y verificar que las recomendaciones o sugerencias, que se presente con el objeto de mejorar o corregir las desviaciones en los sistemas y controles encontradas se lleven a la practica a fin de alcanzar la eficiencia y eficacia, evitando la reincidencia en las desviaciones..

4.2.3.- FUNCIONES.

Tradicionalmente la auditoria principalmente se refiere al estudio o examen profesional de los estados financieros practicados de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas.

Algunas de los cuestionamientos que se hace la Auditoria Gubernamental y que debe de resolver durante su funcionamiento son las siguientes :

- a) La entidad, esta manejando o utilizando sus recursos de manera económica y eficiente.
- b) La entidad, esta alcanzando los resultados y/o beneficios deseados o planeados.
- c) Las operaciones de la entidad, cumplen con las leyes y reglamentos aplicables, además de aquellos que importan en una auditoria financiera.

A la Auditoria Gubernamental, se le pide que abarque:

A) La tradicional de Estados Financieros que aplica las técnicas generales de la auditoria que se basan en los Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados;

B) El control del monto y del origen del ingreso publico, de la cuantía y destino del gasto publico, y del cumplimiento de los objetivos, y

C) La evaluación de la eficacia y de la eficiencia del manejo de los recursos en la operación y el logro de los objetivos de los programas.

4.2.4. - TIPOS DE AUDITORIA.

En la Auditoria Gubernamental existen diversos tipos ya sea por su ámbito o por su tipo siendo esta clasificación la siguientes.

I) Por su ámbito

1.- Internas.

Este tipo de auditoria la practica o lleva a cabo el personal adscrito a la empresa, es decir, personal que depende de la entidad.

La importancia de la misma radica en que es un instrumento de gran apoyo para el control interno de las dependencias gubernamentales, ya que revisa, analiza, diagnostica y evalúa el funcionamiento interno de los demás controles, proporcionando a los responsables información que auxilie si se da el caso, de mejorar la eficiencia en la administración de los recursos, al igual que el logro de las metas y objetivos asignados.

La Auditoria Interna adquiere una importancia mas relevante, por que se constituye en el mecanismo idóneo para determinar si los sistemas de autocontrol implementados funcionan adecuadamente. También debe analizar y evaluar los procesos de administración, aprobación, contabilización y, en general, los que originan la toma de decisiones de los funcionarios.

Así mismo, la Auditoría Interna debe tener libre acceso a cualquier operación o actividad que amerite su revisión.

También para el éxito de sus actividades, debe tener una estrecha coordinación y comunicación con las demás unidades que conforman las dependencias.

2.- Externa profesionales independientes a las entidades son :

Los que practican este tipo de auditoría, con el fin de que se emita un juicio independiente a la misma, sobre la situación que guarda el área auditada.

La prueba final en este tipo de auditoría y que la caracteriza, es la emisión de un informe que da a conocer la razonabilidad de los estados financieros de las entidades del sector paraestatal, llamado dictamen.

II) Por su Tipo

1.- Auditorías horizontales

- ◆ Auditorías Administrativas
- ◆ Auditorías de Operaciones
- ◆ Auditorías Financieras
- ◆ Auditorías de Evaluación de Programas
- ◆ Estudio del Control Interno

2.- Auditorias Verticales

- ◆ **Organización General**
- ◆ **Recursos Humanos**
- ◆ **Recursos Materiales**
- ◆ **Recursos Financieros**
- ◆ **Eficiencia y Productividad**

3.- Auditorias Administrativas.

Este tipo de auditorias se encargan de evaluar ya sea, la organización, el funcionamiento, las políticas y sistemas de las entidades y de revisar el acatamiento de sus obligaciones legales y administrativas.

4.- Auditorias de Operaciones.

En este tipo de auditorias se asegura que las operaciones se hayan registrado, así como su validez y pertinencia y de que estén comprobadas o tengan su documentación correspondiente, así como que las mismas cumplan con los requisitos correspondientes.

5.- Auditorias financieras.

En ellas el auditor se cerciora de que los estados financieros se formulen de conformidad con los principios de contabilidad aplicables, y se presente de forma fidedigna la situación de las entidades en la fecha a que se refiere.

6.- Auditorias de evaluación de programas.

En esta se determina el grado en que se alcanzaron los objetivos del programa y el valor de los recursos empleados durante su logro.

7.- Análisis del control interno.

Como en la auditoria privada el análisis del control interno, permite saber la correcta operación para verificar tanto la efectividad, precisión y autenticidad de las transacciones, así como los métodos adoptados para medir el avance hacia el logro de los objetivos y apreciar la calidad de las realizaciones.

8.- Auditoria de la Organización General.

En esta se estudian los objetivos, la estructura y los mecanismos de coordinación de la organización en forma general.

9.- Auditorias de Recursos Humanos.

Las auditorias que se practiquen en el campo de Recursos Humanos, se cercioran de que el personal desarrolle una actividad útil para el logro de los objetivos, ocupe un puesto congruente con la función, sea el idóneo para cumplir su cometido, tenga un volumen de trabajo que justifique la jornada de labores, y participe en programas formales de descripción de puestos, de adiestramiento y desarrollo.

10.- Auditorias de Recursos Materiales.

Para verificar el correcto uso de los recursos materiales, incluye además, la adquisición, almacenamiento de instalaciones, maquinaria y equipo, y el manejo de los servicios.

11.- Auditoria de Recursos Financieros.

En esta se comprueban tanto la existencia, así como el buen uso o uso correcto de los recursos de tipo financiero, el funcionamiento correcto de los libros y registros, el cumplimiento de las decisiones de los órganos de responsabilidad, la debida documentación de las operaciones exactitud en la determinación de saldos, etc..

12.- Auditoria de Eficiencia y Productividad.

La finalidad de esta auditoria es asegurarse de que la generación y el empleo de los recursos se lleven a cabo con el menor costo y esfuerzo, así como de que se obtenga el máximo provecho de las instalaciones y equipamientos de que se dispone y de los recursos que se consumen.

4.2.5. - IMPORTANCIA.

La importancia de la Auditoria Gubernamental al igual que la Auditoria Privada, radica en:

1.- Mediante esta se realiza un examen y revisión a la información obtenida por la contabilidad.

2.- Permite comprobar la razonabilidad de las cifras plasmadas en los estados financieros y presupuestales.

3.- Muestra el apego a la normativa contable, administrativa y legal de la entidad publica.

4.- Permite ser una medida de control a la utilización de los recursos con los que cuenta la entidad. Comprobando que los recursos se apliquen a la búsqueda y culminación de los objetivos y metas que se establecieron en el plan de desarrollo nacional.

5.- Por ultimo podemos decir que es una medida de vigilancia o fiscalización del pueblo a la administración de sus gobernantes esta se realiza a través de la SECODAM y la Contaduría Mayor de Hacienda.

6.- Como resultado de todas las pruebas realizadas a la administración, contabilidad y operación de las entidades se emitirán diversas cartas de recomendaciones, con el objeto de que se logre el manejo de los recursos en forma eficaz, eficiente y económica.

Como se puede observar en los puntos anteriores la importancia de la Auditoria Gubernamental no solo radica en ser una simple aspecto obligatorio, si no que da una visión precisa y confiable del manejo de los recursos que se han destinado a cada sector de la Administración Publica.

4.2.6. - RESULTADOS.

Para que la Auditoria Gubernamental logre los resultados esperados de ella se requiere entre otras cosas:

1.- Conjunto de normas, procedimientos y guías que presenten su acción y permitan sus resultados,

2.- Auditores profesionales debidamente capacitados y experimentados para su ejecución,

3.- Un grado de autonomía o independencia suficiente para aplicar el ejercicio profesional de la auditoría,

4.- Respaldo de los niveles superiores de la dependencia o entidad que faciliten el trabajo y la implantación de las recomendaciones, y

5.- El sentido constructivo de los informes de auditoría.

4.2.7.- PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA.

La Auditoría Gubernamental se encuentra regulada por los lineamientos emitidos por la secretaria de la contraloría y desarrollo administrativo a los cuales se les da el nombre de "manual de actuación de los órganos internos de control" los que establecen como obligaciones para el auditor de cada entidad la elaboración de un programa anual de auditoría.

Dicho programa deberá contener como mínimos los siguientes elementos.

1.- Listado de las áreas sujetas a revisión durante todo el ejercicio presupuestal, desglosado por área genérica y específica enunciando el alcance y objetivos que se esperan obtener de esta.

2.- Estimación del tiempo a utilizar calendarizada en forma semanal, para cada una de las áreas sujetas a revisión.

3.- La especificación del personal a ser empleado en la realización de la auditoría para cada una de las áreas sujetas a revisión.

4.- Fecha límite establecida en la cual se realizara la entrega del informe derivado de la auditoría practicada. Dicha entrega deberá ir en congruencia con la calendarización de las auditorías programadas.

4.2.8. - *COMPARACIÓN ENTRE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y LA AUDITORIA PRIVADA.*

A pesar de que la Auditoria Privada y la Auditoria Gubernamental como se menciono en puntos anteriores persiguen objetivos con fines muy similares, poseen entre si diferencias importantes como son las siguientes:

AUDITORIA PRIVADA.	AUDITORIA GUBERNAMENTAL.
<p>LA OBTENCIÓN DE EVIDENCIA EN FORMA SUFICIENTE Y COMPETENTE SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR UNA OPINIÓN.</p>	<p>LA OBTENCIÓN DE EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE SE REALIZA CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL APEGO DE LAS ACCIONES A LA NORMATIVIDAD.</p>
<p>LA REVISIÓN SE REALIZA CON UN ALCANCE PREDETERMINADO, EL QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIÓN A LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL INTERNO.</p>	<p>EL ALCANCE SE REALIZA SIN UN LIMITE PREESTABLECIDO, PERO CON UNA ROTACIÓN DE LAS ÁREAS AUDITADAS CONFORME A CALENDARIZACIÓN.</p>
<p>EN EL CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS CON LO PRESENTADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE CONTINUA HASTA EL PUNTO EN EL QUE EL CRITERIO DEL AUDITOR SE AFECTE.</p>	<p>CUANDO SE PRESENTAN ANOMALÍAS O DISCREPANCIAS ENTRE, LAS OPERACIONES Y SU REFLEJO EN LOS ESTADOS PRESUPUESTADOS Y FINANCIEROS ESTAS SE PERSIGUEN HASTA DETERMINAR EN TÉRMINOS MONETARIOS LOS EFECTOS QUE TUVIERON Y DESLINDAR LA RESPONSABILIDADES.</p>

4.2.9. - NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

Las normas básicas de Auditoria Gubernamental establecen las características que el auditor debe tener, así como los requisitos que deben observar en el desarrollo de sus actividades y en la presentación de sus informes.

Debe ser tarea de las dependencias y entidades gubernamentales el que los auditores externos cumplan con las normas básicas y demás reglas particulares .

Las normas básicas de auditoria se presentan a continuación :

NORMAS GENERALES

1.- El alcance de la auditoria de un programa, función, actividad u organización gubernamental, debe abarcar :

a) Un examen de las operaciones, cuentas e informes financieros, incluyendo la evaluación del acatamiento de las leyes y reglamentos aplicables.

b) Una revisión de la economía y eficiencia en el uso de los recursos.

c) Un examen para determinar si se alcanzaron efectivamente los resultados deseados.

2.- Los profesionales de la auditoria designados para realizar la auditoria de las operaciones del gobierno, deberán tener los conocimientos profesionales que se exigen para las funciones a realizar.

3.- Las organizaciones y sus auditores en lo individual que realicen las auditorias de las operaciones del gobierno, deberán mantener una actitud independiente en todos los asuntos relativos a la auditoria.

4.- Los auditores deberán tener cuidado profesional, tanto al practicar la auditoria, como en la preparación de los informes relativos a la auditoria.

NORMAS DE EXAMEN Y DE EVALUACIÓN

1.- El trabajo de la auditoria deberá ser planeado en forma adecuada.

2.- Los auxiliares de la auditoria deberán ser supervisados en debida forma.

- 3.- Como en la Auditoria Privada, el alcance de la Auditoria Gubernamental dependerá en gran medida, de la evaluación del control interno para la determinación de la confiabilidad en la exactitud de la información.
- 4.- Se deberán obtener pruebas tanto suficientes, como pertinentes e idóneas que provean de una base sólida a las opiniones.

NORMAS DE INFORMACIÓN

- 1.- Por escrito se deberán presentar informes de auditoria a los funcionarios competentes de las organizaciones solicitantes.
- 2.- Para el uso oportuno de la información presentada por los auditores, esta deberá ser presentada por los mismos antes de las fechas previstas en las leyes.
- 3.- Los informes emitidos deberán tener ciertas características como :
 - a) Ser lo mas conciso posible, pero a la vez claro y completo.
 - b) Presentar los hechos de manera exacta, completa y equitativa.
 - c) Presentar en forma objetiva lo advertido y las conclusiones, y con un lenguaje claro y sencillo.

- d) Incluir solamente información de los hechos, observaciones y recomendaciones que estén debidamente apoyados en papeles de trabajo del auditor.
- e) Recomendaciones que permitan mejorar en los campos en que advirtió problemas durante el desarrollo de la auditoría.
- f) Poner énfasis primario en los avances en lugar de ponerlo en las censuras al pasado.
- g) Se necesitara identificar y explicar los asuntos y cuestiones que requieran mayor estudio y consideración del auditor.
- h) Incluir el reconocimiento de los logros meritorios.
- i) Se hará constar los puntos de vista de los diferentes funcionarios responsables de la organización.
- j) Expresar con claridad el alcance y los objetivos de la auditoría.
- k) Manifestar si se omitió alguna información pertinente de importancia por ser de uso ya sea restringido o confidencial.

4.- Todo informe de auditoría que contenga información financiera deberá:

- a) Expresar por parte del auditor su opinión acerca de si la información de los estados financieros se presentan en forma razonable de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- b) Contener la información adicional explicativa pertinente acerca del contenido de los informes financieros.

4.3.- INSTRUMENTOS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PARA LA REVISION DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Así como se requiere de maquinaria y herramienta específica para producir algún bien de consumo o prestar un servicio; la auditoría gubernamental cuenta con muy diversos instrumentos para lograr la consecución de sus objetivos y realizar de la manera más precisa sus funciones.

Estos instrumentos tratados de una manera específica a continuación.

4.3.1.- TÉCNICAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

Las técnicas de Auditoría Gubernamental son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza al realizar su examen profesional, y mediante su aplicación adecuada se obtiene con ello la evidencia suficiente y competente que le aporte elementos contundentes de juicio, con los cuales apoya sus conclusiones y recomendaciones.

A continuación se presentaran las técnicas de auditoria, que en forma general dan pauta para el desarrollo del trabajo del auditor y no pueden considerarse limitativas , ya que estas técnicas pueden ampliarse de acuerdo a los requerimientos que en la auditoria se van presentando, es decir, que durante el desarrollo de la misma es posible incluir nuevas técnicas.

CLASIFICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Conforme a sus características particulares y métodos de verificación, las técnicas de auditoria se han clasificado en los siguientes grupos :

A) Técnicas Documentales

- ◆ Estudio General
- ◆ Análisis
- ◆ Confirmación
- ◆ Declaración o Certificación
- ◆ Conciliación
- ◆ Revisión Selectiva
- ◆ Comprobación
- ◆ Calculo

B) Técnicas Verbales.

- ◆ Entrevista

C) Técnicas Visuales

- ◆ Inspección
- ◆ Observación
- ◆ Comparación
- ◆ Rastreo

TÉCNICAS DOCUMENTALES

a) ESTUDIO GENERAL.

Esta técnica le permite al auditor, conocer en un panorama general , los datos básicos de la unidad, programa o actividad sujeta a examen. Esta técnica es el punto de partida de la auditoría, teniendo por objeto la orientación y fomentación de las demás técnicas.

Algunos aspectos que se consideran en esta técnica son:

- 1- Estructura Orgánica
- 2- Fundamento Legal
- 3- Objetivos y metas por alcanzar
- 4- Políticas, sistemas y procedimientos a seguir.

b) ANÁLISIS.

Se refiere a la separación de un todo en sus diferentes partes con fines de estudio de c/u; esto con el fin de conocer con una mayor claridad y comprensión, los aspectos sujetos a revisión. El análisis se aplica a las cuentas o rubros genéricos que integran los estados financieros.

El análisis básicamente se aplica a los saldos y a los movimientos; además que da énfasis a la eficacia alcanzada en el avance y logro de las metas y objetivos.

c) CONFIRMACIÓN.

Mediante la obtención de constancia escrita de la autenticidad de las transacciones, operaciones, hechos y circunstancias del aspecto auditado. Esta técnica puede clasificarse en confirmación positiva y negativa; positiva porque por medio de una solicitud se pide al confirmante conteste si esta conforme con los datos, y negativa en caso contrario.

d) DECLARACIÓN O CERTIFICACIÓN

Cuando la importancia de los datos recabados lo ameriten, se preparara un escrito del resultado de las investigaciones, firmando de conformidad las personas participantes, autenticando de esta forma la información expuesta.

e) CONCILIACIÓN.

En esta técnica se establece la concordancia de dos conjuntos de datos separados, siempre que se originen de una misma base las fuentes de información.

f) REVISIÓN SELECTIVA.

Dependiendo del volumen o tamaño de las transacciones y operaciones que se manejen durante la revisión, se realizarán pruebas selectivas conforme a los objetivos que se han marcado. Estas pruebas deberán de ser suficientes.

g) COMPROBACIÓN.

Deberá de tenerse plena seguridad en la autenticidad de los documentos.

h) CALCULO.

Es la verificación mediante cálculos, de la exactitud de los datos de tipo numérico.

TÉCNICAS VERBALES

a) ENTREVISTA

Es la obtención de información complementaria a través de entrevistas formales o informales con el personal que labora en el área auditada .

TÉCNICAS VISUALES

a) INSPECCIÓN

Examen de tipo físico y visual de los bienes materiales para constatar su existencia.

b) OBSERVACIÓN.

El auditor mediante esta técnica puede darse cuenta de como el personal desarrolla sus funciones.

c) COMPARACIÓN.

Establece la relación existente entre dos o mas conceptos, mediante de los cual determinara sus similitudes y/o diferencias.

d) RASTREO.

Es el seguir una operación desde su inicio hasta su fin, pasando por c/u de sus partes.

4.3.2. - PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

Por medio de programas de tipo sectorial y operativo el gobierno federal ejecuta sus planes, siendo en forma mas especifica mediante el presupuesto por programas y actividades formulado para la Administración Publica Federal.

El presupuesto por programas es un medio para orientar y controlar el cumplimiento de sus funciones tales como la construcción de carreteras, escuelas, reparto de tierras, el cumplimiento de tramites, permisos expedidos y cualquiera de las acciones que se deben cumplir.

El Manual de Presupuesto por Programas y actividades preparado por la subdirección fiscal y financiera del Departamento de Asuntos Sociales de la O.N.U ; menciona que de acuerdo al criterio expuesto, el P.P.P. trata los trabajos que deban de cumplirse, así como los objetivos específicos que hay que lograr, además como los costos de ejecución de dicho trabajo.

Tomando en consideración los requerimientos existentes para elaborar el plan nacional de desarrollo para cada ejercicio fiscal se elabora el presupuesto por programas.

Las actividades en este catalogo se tratan en forma general, es decir, de ningún modo trata actividades de tipo exclusivo o particulares de un sector o entidad.

Por lo que es de mucha importancia la participación de varias dependencias o instituciones publicas.

El Catalogo General de actividades se divide en los siguientes grandes grupos :

- A) Actividades Publicas Centrales
- B) Orientación General de la Economía
- C) Orientación Sectorial de la Economía
- D) Servicios sociales y urbanos

Estos grupos se subdividen en funciones, mediante las cuales las entidades publicas se identifican y se ubican; las funciones se subdividen en subfunciones, mediante la cual se tratan los objetivos de la función a la que pertenecen; cada subfunción se divide en programas los cuales concretan las acciones y finalmente se divide en subprogramas.

4.3.3.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

A) CONCEPTO.

El clasificador por objeto del gasto es una relación que detalla por partida los bienes y servicios que el gobierno tiene en su poder para llevar a cabo sus actividades , clasificando las partidas en conceptos y capítulos homogéneos, para identificar la demanda gubernamental de sus distintos recursos.

En la aplicación se deben ponderar los requerimientos de orden que planea tanto la dirección, la ejecución y el control de dichos planes y programas como presentar en forma clara los objetivos del gasto publico respecto de la planeación, de la programación y de la estructuración de las actividades del gobierno federal que a continuación se presentan :

B) ESTRUCTURACION.

La estructura que guarda el clasificador por objeto del gasto es la de una guía analítica de gasto, que permite el control de los diversos gastos que se presentan de manera regular en una entidad gubernamental.

Lo cual permite se tenga un punto de referencia, para la tomo de decisiones en la relación con un posible redistribución si se requiere.

Así también permite una revisión de la eficiencia, eficacia y economía con la que se han realizado los gastos por la entidad gubernamental, permitiendo se tomen medidas correctivas y de seguimiento de los gastos.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.			
CÓDIGO.			DENOMINACIÓN
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	
1	0	00	SERVICIOS PERSONALES.
1	1	00	REMUN. AL PERS. DE CARAC. PERMANEN.
1	1	01	SUELDOS
2	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS
2	1	00	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN
2	1	01	MATERIALES DE OFICINA.
3	0	00	SERVICIOS GENERALES.
3	1	00	SERVICIOS BÁSICOS.
3	1	01	SERVICIO POSTAL.
4	0	00	TRANSFERENCIA.
4	1	00	SUBSIDIOS
4	1	01	PENSIONES.
5	0	00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
5	1	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMIN.
5	1	01	MOBILIARIO.
6	0	00	OBRAS PUBLICAS.
6	1	00	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO
6	1	01	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO
7	0	00	INVERSIONES FINANCIERAS.
7	1	00	CONCESIÓN DE CRÉDITOS.
7	1	01	CRÉDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.
8	0	00	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS
8	1	00	EROGACIONES CONTINGENTES.
8	1	01	EROGACIONES CONTINGENTES.
9	0	00	DEUDA PUBLICA.
9	1	00	AMORT. DE LA DEUDA PUBLICA.
9	1	01	AMORT. DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA.

c) OBJETIVOS.

- **Planeación-** Se precisan al nivel mas agregado de la clasificación del gasto publico, para cada capitulo en función de facilitar aun mas las decisiones del gobierno federal.
- **Programación-** Se lleva a cabo la precisión de conceptos homogéneos del gasto publico, realizando un detalle en este nivel segundo de agregación de los recursos necesarios para lograrlos.
- **Estructuración-** el clasificador por objeto del gasto pretende estos objetivos al identificar con precisión y detalle su nivel de partida, de los bienes y servicios que adquiere el gobierno, orientando la cuantificación financiera de los registros contables básicos para la etapa de control y evaluación.

4.4. - APLICACION DE LA AUDITORIA SUBGERENCIAL

4.4.1. - SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

A) OBJETIVOS.

Los objetivos o logros que principalmente busca lograr la secretaria de la contraloría se podrían dividir en dos grandes grupos :

- Modernización de los sistemas de control y evaluación de la administración pública federal , proceso mediante el cual se imprime a las actividades de las dependencias y entidades ciertos criterios de eficacia, eficiencia y productividad, es decir, mejoraría el desempeño de la administración en general.

El objetivo general tratado en el párrafo anterior, se puede especificar en los siguientes objetivos particulares:

I Que se modernicen los sistemas de control y evaluación de las dependencias o entidades.

II- Que todos los recursos que maneje el gobierno federal sean manejados en forma racional.

III- Que se incremente tanto el equilibrio como la congruencia de organización y funcionamiento de la entidad o dependencia

IV- Fomentar la participación de los responsables a todas las actividades en los niveles jerárquicos, además de que las decisiones repercutan al interior de cada una de las áreas.

V- Fomentar la creación tanto de normas y procedimientos, así como de mecanismos dirigidos a la estricta disciplina en las acciones.

- **Que se llegue a prevenir y combatir a la corrupción, en su sentido mas amplio, es decir, que abarca desde la deshonestidad, ineficiencia y negligencia o incapacidad .**

Dos objetivos específicos se desprenden de lo anterior :

I- Prevenir y combatir a la corrupción, promoviendo las acciones necesarias para evitarla.

II- Atender e investigar las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos, así como el promover las sanciones a que da lugar la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos.

B) ESTRUCTURA.

Se establece en el artículo 2 del 1er capítulo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación la organización de la secretaria .

Art. 2- Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la secretaria de la contraloría general de la federación contara con las siguientes unidades administrativas :

- SECRETARIA DEL RAMO
- SUBSECRETARIA A
- SUBSECRETARIA B
- UNIDAD DE COMISARIOS
- OFICIALÍA MAYOR
- CONTRALORÍA INTERNA
- UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIAS EXTERNAS
- DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y
- UNIDADES SUBALTERNAS QUE SE ESTABLEZCAN POR ACUERDO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA.

c) INSTRUMENTOS Y MECANISMOS.

La Secretaría de la Contraloría de la Federación cuenta con ciertos instrumentos y mecanismos para el desarrollo de las acciones, entre las que destacan las siguientes :

- I- Conjunto de normas que se expide para regular el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Federal.
- II- La Auditoria Interna que realizan las contralorías internas en dependencias y entidades de tipo paraestatal.
- III- La auditoria que se efectúa por parte de auditores externos.
- IV- La Auditoria Gubernamental que la propia secretaria realiza.
- V- La vigilancia y evaluación que llevan a cabo los comisarios públicos o delegados de contraloría.
- VI- El sistema de quejas y denuncias.
- VII- El sistema de quejas y denuncias, y
- VIII- El control patrimonial.

D- ATRIBUCIONES

En el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se mencionan las atribuciones de la secretaria de la contraloría general de la federación, y que a la letra dice :

Art. 32 bis- a la secretaria de la contraloría general de la federación correspondiente el despacho de los siguientes asuntos :

1- Planear, organizar y coordinación el sistema de control y evaluación gubernamental. Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y sus congruencia con los presupuestos de egresos.

2- Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Federal.

3- Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización.

4- Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,

5- Comprobar el cumplimiento de las dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno federal;

6- Sugerencia de normas a la comisión nacional bancaria y de seguros, en materia de fiscalización.

7- Inspeccionar y vigilar que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, cumplan con las normas y sistemas en materia contable.

8- Opinar sobre los proyectos de Normas de Contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elabore la S.P.P.

9- Designar a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar sus actividades,

10- Promover la designación de comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia,

11- Opinar sobre el nombramiento de los titulares de las áreas de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

12- En coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda para el establecimiento de procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades;

13- Informar al titular del ejecutivo federal sobre los resultados de la evaluación de las dependencias y entidades de la administración pública federal que hayan sido objeto de fiscalización.

14- Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que presenten los servidores públicos , así como realizar las investigaciones pertinentes.

15- Atender las quejas que se presenten por parte de los particulares, por convenios o contratos celebrados con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

16- Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la secretaria.

4.4.2. - CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

A) OBJETIVOS.

El objetivo esencial que persigue la Contaduría Mayor de Hacienda consiste en informar a la sociedad del uso que se le da a los recursos públicos y vigilar que estos sean manejados y aplicados con honestidad y de la mejor manera posible, siendo este un derecho innegable del pueblo de exigir cuentas al que administre sus recursos.

Tomando en cuenta lo anterior, se le ha denominado a dicha secretaría como entidad fiscalizadora superior.

La propia Contaduría Mayor de Hacienda define en su manual de organización sus objetivos como sigue :

1- Fiscalizar mediante la practica de auditorias, visitas e inspecciones, el ingreso y el gasto publico, con el fin de propiciar e inducir en las dependencias y entidades del gobierno federal el cumplimiento de las leyes y demás normatividad aplicables, así como economía, eficiencia, eficacia y honestidad.

2- Verificar y evaluar la economía, eficiencia y eficacia de los resultados obtenidos por las dependencias y entidades del gobierno federal, comprendidas en la Cuenta Publica, mediante el examen de sus programas, sistemas, métodos, controles o funciones de acuerdo con los ordenamientos, aplicables en la materia.

3- Presentar conclusiones y recomendaciones que coadyuven al mejor funcionamiento de las dependencias y entidades examinadas y, en su caso, fincar las responsabilidades y las bases para el resarcimiento del daño causado al erario publico; e

4- Informar a la H. Cámara de Diputados los resultados de las visitas, inspecciones y auditorias que practique, así como del análisis que haga de la Cuenta de la Hacienda Publica Federal y de la del Departamento del Distrito Federal.

B- ESTRUCTURA

La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda en su artículo 2do establece la forma en que se va a organizar dicha dependencia.

Artículo 2- para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Contaduría Mayor de Hacienda contara con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas :

- CONTADOR MAYOR DE HACIENDA
- SUBCONTADOR MAYOR DE HACIENDA
- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
- DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN ECONÓMICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DE INGRESOS AL SECTOR CENTRAL.
- DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DE EGRESOS AL SECTOR AL SECTOR CENTRAL.
- DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA AL SECTOR PARAESTATAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS
- UNIDAD DE PROGRAMACIÓN, NORMATIVIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN
- DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Cada unidad administrativa anteriormente tiene sus actividades a realizar perfectamente delimitadas, teniendo objetivos particulares.

C.- ATRIBUCIONES

En el artículo 3 de su Ley Orgánica, se presentan las atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 3- La Contaduría Mayor de Hacienda, revisará la Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal ejerciendo funciones de contraloría y, con tal motivo, tendrá las siguientes atribuciones :

1- Verificar si las entidades y dependencias realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular, ejercieron en forma correcta su presupuesto conforme a los programas y subprogramas aprobados, si ajustaron y aprobaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas, y si aplicaron los recursos provenientes de financiamientos con la periodicidad y forma establecidos en ley.

2- Elaborar y rendir a la comisión de presupuesto y cuenta de la H. Cámara de Diputados por conducto de la comisión de vigilancia el informe previo, así como a la cámara de diputados el informe sobre el resultado de la revisión de la Cuenta Publica del Gobierno Federal y de la del Departamento del Distrito Federal.

3- Fiscalizar los subsidios otorgados por el Gobierno Federal a los Estados, al Departamento del Distrito Federal., a los organismos de la administración publica paraestatal, a los municipios, a las instituciones privadas o a los particulares.

4- Ordenar visitas, inspecciones, practicar auditorias, solicitar informes, revisar libros y documentos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes respectivas,

5- Solicitar a los auditores externos de las entidades, copias de los informes y dictámenes de las auditorias practicadas.

6- En coordinación con la Secretaria de Programación y Presupuesto, uniformar las normas, procedimientos , métodos y sistemas de contabilidad y las Normas de Auditoria Gubernamental, y de archivo contable de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto publico,

7- Fijar las normas, procedimientos, métodos y sistemas internos para la revisión de la Cuenta Publica del Gobierno Federal.

8- Promover ante la autoridad competente el fincamiento de las responsabilidades, y.

9- Todas las demás que le corresponden de acuerdo con esta ley, y su reglamento.

4.5.- AUDITORIA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

4.5.1.- CONCEPTO Y ALCANCE..

Se define como el instrumento que se encarga de verificar desde el punto de vista de eficiencia ; el alcance de los objetivos, y en el manejo de los recursos de precisar el costo financiero de las acciones, y la relación existente entre dichos costos y el grado de alcance de los objetivos.

La verificación del grado de alcance de los objetivos, de la eficacia con que se hizo, y la eficiencia en el manejo de los recursos, han convertido a la Auditoría de Gestión en una actividad multidisciplinaria.

4.5.2.- OBJETIVOS.

La Auditoría de Gestión Gubernamental tiene como objetivo principal, el asegurarse de que la generación y el uso de los recursos se lleven a cabo con el menor costo y esfuerzo , así como que se obtenga el máximo provecho de las instalaciones y equipos de que se dispone, y de los recursos que se consumen.

Los objetivos específicos que persigue la Auditoría de Gestión se mencionan a continuación.

1- Tener la evidencia de que los recursos humanos que se emplean en el desarrollo de las actividades, son de la calidad y cantidad necesaria, es decir, que cumplan con su trabajo en forma eficaz y con eficiencia , además de que reciban una remuneración real y justa conforme a su desempeño.

2- Verificar que los recursos de tipo material que se utilicen, sean adquiridos con base a las especificaciones de calidad y cantidad , y a precios provechosos para las dependencias y entidades; además de que sean empleados para los fines que le dieron lugar, es decir, que se empleen en los programas o proyectos autorizados y que se encuentren físicamente y adecuadamente resguardados. En cuanto a los activos fijos, que reciban un mantenimiento adecuado.

3- En cuanto a los recursos financieros, comprobar que estos se apliquen con honestidad respetando las normas y políticas de los órganos de gobierno; conocer la estructura y condiciones financieras de la entidad.

Como ya se menciono anteriormente, la Auditoria de Gestión es una herramienta que su practica regular permite conocer la buena marcha de los programas y proyectos de las entidades y dependencias.

La Auditoria de Gestión constituye una evaluación del aprovechamiento del gasto publico. Es un instrumento que verifica la eficacia y la eficiencia de las operaciones.

Se entiende por eficacia el grado en que han sido alcanzado los objetivos; y eficiencia, la que mide los logros alcanzados con relación a los recursos utilizados.

4.5.3.- INFORME DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL-

No compete a los auditores la toma de decisiones ; por lo que los informes que se emiten deben mostrar en una forma objetiva los hallazgos encontrados, además de que las recomendaciones y conclusiones deben reflejar la realidad, para asegurar en forma razonable la comprensión de los cambios propuestos

El informe tiene el objetivo de mostrar el resultado de la gestión de los funcionarios en términos de efectividad, eficacia y eficiencia del manejo de los fondos públicos.

4.5.4. - AUDITORIA OPERACIONAL EN EL GOBIERNO.

La auditoria operacional se define como el arte de llevar a cabo una evaluación de las políticas, los planes, los procedimientos, los controles y practicas de una entidad de tipo financiera; esto con el fin de localizar las áreas que necesiten de una mejora, así como la formulación de sus respectivas recomendaciones.

En el ámbito gubernamental la auditoria operacional se encamina a la revisión del cumplimiento de las diversas normas que dictan las leyes, decretos y normatividad para cada una de las entidades. Y en especifico para cada área, todo lo anterior por la necesidad de poseer un adecuado control en la utilización de los recursos con los que cuenta la nación y en especial el sector al que pertenece la entidad.

Este tipo de auditoria provee a las entidades de recomendaciones para mejorar la forma de operación en cada área y efficientar el manejo de los recursos con los que cuenta cada entidad. Y evitar posibles anomalías por parte de los servidores públicos, y en caso de que se hubieran presentado detectarlas para darles un adecuado seguimiento en la vía administrativa y en caso de ser necesario la vía judicial.

CAPITULO 5.

*PRACTICA DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL.*

Durante el desarrollo de este capítulo mostraremos el desarrollo de la contabilidad en una entidad gubernamental, en lo referente a los movimientos más relevantes de cada uno de los subsistemas que se manejan. Sin que esto represente la realidad total del manejo de la contabilidad, en las unidades administrativas gobierno, puesto que este al igual que toda entidad posee personalidad propia que le da una gama infinita de posibilidades en las afectaciones contables.

Las presente practica se realizaran algunas de las operaciones de mayor frecuencia en la contabilidad de una entidad para estatal, para que a continuación se en listan y se resolverán mediante el registro en diario, su pase a mayor "T", y en base a los saldos que se obtengan se formularan los Estados Financieros y Presupuestales que correspondan acorde a lo diferentes subsistemas que integran la Contabilidad Gubernamental y que son afectados.

La Facultad de Contaduría y Administración durante el Ejercicio de 19XX realiza las siguientes operaciones para llegar a cumplir con sus objetivos.

1.- Saldos que presentan las cuentas al 1 de enero de 19xx son:

BANCOS.	15,000.00
RESPONSABILIDADES	800.00
MOBILIARIO Y EQUIPO.	720,500.00
EQUIPO DE COMPUTO.	500,000.00
INMUEBLES.	310,500.00
ACREEDORES DIVERSOS.	597,544.00
DESCUENTOS Y PERCEPCIONES EN FAVOR DE TERCEROS.	106.00
PATRIMONIO.	949,150.00

2.- El ingreso estimado por le Ejercicio de 19XX se encuentra distribuido en las siguientes partidas.

RECURSOS DE LA U.N.A.M.	5,826,000.00
RECURSOS PROPIOS DE CUOTAS.	3,400.00
CRÉDITOS DE LA UNESCO.	130,000.00
CRÉDITOS DEL B.I.D.	50,000.00
TOTAL	<hr/> 6,009,400.00

3.- El presupuesto de egresos para el ejercicio de 19XX se compone de la siguiente forma.

CAPITULO 1000 (SUELDOS Y SALARIOS)	2,357,000.00
CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)	1,689,150.00
CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)	1,333,250.00
CAPITULO 5000 (ACTIVO FIJO)	500,000.00
CAPITULO 6000 (OBRA PUBLICA)	130,000.00

TOTAL	6,009,400.00
--------------	---------------------

4.- Se solicita préstamo a la UNESCO para desarrollo de investigación el importe es de \$ 130,000.00 la tasa anual es del 10%. El crédito es por 18 meses.

5.- La Universidad Nacional Autónoma de México realiza la entrega correspondiente a las ministras de los 2 primeros meses del ejercicio.

6.- Se crea la provisión para el pago de la nomina de los empleados por las siguientes cantidades.

SUELDOS.	155,000.00
ISSSTE.	11,007.00
ISPT.	14,789.00

16.- Se crea la provisión para el pago de la nomina de los empleados siguientes cantidades.

SUELDOS.	105,000.00
ISSSTE.	10,007.00
ISPT.	10,789.00

17.- Se entrega el 10% por avance de obra publica.

18.- Se paga la nomina provisionada.

19.- La U.N.A.M. nos hace entrega de 3 ministraciones mas.

20.- Se realiza el pago de préstamo contratado con el B.I.D.

21.- Se realiza el pago de los impuestos retenidos a los trabajadores.

22.- Se adquiere papelería por un monto de \$ 376,000.

23.- Se realiza pago a los trabajadores por las siguientes cantidades.

SUELDOS.	155,000.00
ISSSTE.	11,335.00
ISPT.	10,077.00

47.- Se paga anticipadamente \$ 90,000.00 a cuenta del crédito que poseemos con la UNESCO, esto equivale a cuatro meses de intereses y el principal.

48.- Se realiza el pago a los trabajadores del aguinaldo ya provisionado.

49.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico nos autoriza un aumento al presupuesto de los Capítulos 1000 por \$ 300,000 y al Capitulo 2000 por \$ 215,000.00. Así también nos autorizan un aumento de la Ley de Ingresos estimada para el ejercicio.

50.- Asiento de cierre del ejercicio.

DIARIO GENERAL DE CONTABILIDAD.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CONTABILIDAD FINANCIERA.

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Crédito Global Disponible.	1	15000.00	
Crédito Global Asignado			15000.00
Bancos		15000.00	
Responsabilidades		800.00	
Mobiliario y Equipo		720500.00	
Equipo de Computo		500000.00	
Inmuebles		310500.00	
Acreeedores Diversos			597544.00
Desc. y Percep. en Favor de Terceros			106.00
Patrimonio			949150.00

Asientos traspaso de saldos.

Ley de Ingresos Estimada	2	5829400.00	
Ley de Ingresos por Ejecutar			5829400.00
Ley de Ingresos Estimada D.P. C.P.		50000.00	
Ley de Ingresos por Ejecutar D.P. C.P.			50000.00
Ley de Ingresos Estimada D.P. L.P.		130000.00	
Ley de Ingresos por Ejecutar D.P. L.P.			130000.00

Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio de 19XX.

Presupuesto por Ejercer	3	6009400.00	
Capitulo 1000		2357000.00	
Capitulo 2000		1589150.00	
Capitulo 3000		1333250.00	
Capitulo 5000		500000.00	
Capitulo 6000		230000.00	
Presupuesto por Autorizado			6009400.00
Capitulo 1000		2357000.00	
Capitulo 2000		1589150.00	
Capitulo 3000		1333250.00	
Capitulo 5000		500000.00	
Capitulo 6000		230000.00	

Presupuesto de Egresos para el ejercicio.

Al Frente		13580600.00	13580600.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		13580600.00	13580600.00
	4		
Ley de Ingresos por Ejecutar D.P. L.P.		130000.00	
Ley de Ingresos Ejecutada D.P. L.P.			130000.00
Crédito Global Disponible..		130000.00	
Crédito Global Asignado			130000.00
Bancos		130000.00	
Deuda Publica a Largo Plazo.			130000.00

Crédito a 18 meses concedido por la UNESCO a una tasa anual del 10%.

	5		
Ley de Ingresos por Ejecutar		971000.00	
Ley de Ingresos Ejecutada			971000.00
Crédito Global Disponible..		971000.00	
Crédito Global Asignado			971000.00
Bancos		971000.00	
Subsidio del Gobierno Fed. UNAM.			971000.00

La U.N.A.M. nos entrega las dos primeras ministraciones del ejercicio.

	6		
Presupuesto Comprometido		180796.00	
Capitulo 1000			
Presupuesto por Ejercer			180796.00
Capitulo 1000			
Gastos de Operación		180796.00	
Sueldos y Salarios por Pagar.			180796.00

Se provisionan sueldos y salarios del personal académico y administrativo.

Al Frente		17245192.00	17245192.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		17245192.00	17245192.00
	7		
Ley de Ingresos por Ejecutar		230000.00	
Ley de Ingresos Ejecutada			230000.00
Crédito Global Disponible		230000.00	
Crédito Global Asignado			230000.00
Bancos		230000.00	
Patrimonio			230000.00

La U.N.A.M. nos entrega \$230,000 para la construcción de los laboratorios de computo.

	8		
Presupuesto Comprometido		230000.00	
Capitulo 6000			
Presupuesto por Ejercer			230000.00
Capitulo 6000			
Presupuesto Ejercido		76513.67	
Capitulo 6000			
Presupuesto Comprometido			76513.67
Capitulo 6000			
Crédito Global Asignado		76513.67	
Crédito Global Disponible.			76513.67
Construcciones en Proceso		76667.00	
Bancos			76513.67
Retenciones por la Construcción			153.33

Se firma contrato para la construcción de los laboratorios y se anticipa el 33%.

Al Frente		18394886.34	18394886.34
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		18394886.34	18394886.34

||||||| 9 |||||

Presupuesto Ejercido		679000.00	
Capitulo 2000			
Presupuesto por Ejercer			679000.00
Capitulo 2000			
Crédito Global Asignado		679000.00	
Crédito Global Disponible.			679000.00
Gastos de Operación		679000.00	
Bancos			679000.00

Se adquiere diversa papelería para la facultad.

||||||| 10 |||||

Presupuesto Ejercido		155000.00	
Capitulo 1000			
Presupuesto Comprometido			155000.00
Capitulo 1000			
Crédito Global Asignado		155000.00	
Crédito Global Disponible.			155000.00
Sueldos y Salarios por Pagar		180796.00	
Bancos			155000.00
Impuestos por Pagar			25796.00

Se realiza el pago de la nomina provisionada con anterioridad.

Al Frente		20922682.34	20922682.34
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		20922682.34	20922682.34
	11		
Ley de Ingresos por Ejecutar D.P. C.P.		50000.00	
Ley de Ingresos Ejecutada D.P. C.P.			50000.00
Crédito Global Disponible.		50000.00	
Crédito Global Asignado			50000.00
Presupuesto Comprometido		55000.00	
Capitulo 9000			
Presupuesto por Ejercer			55000.00
Capitulo 9000			
Presupuesto por Ejercer		55000.00	
Capitulo 9000			
Presupuesto por Autorizado			55000.00
Capitulo 9000			
Presupuesto por Autorizado		55000.00	
Capitulo 3000			
Presupuesto por Ejercer			55000.00
Capitulo 3000			
Bancos		50000.00	
Deuda publica a Corto Plazo			50000.00
Obtención de crédito por seis meses con el Banco Interamericano de Desarrollo.			
	12		
Presupuesto Ejercido		25796.00	
Capitulo 1000			
Presupuesto Comprometido			25796.00
Capitulo 1000			
Crédito Global Asignado		25796.00	
Crédito Global Disponible.			25796.00
Impuestos por Pagar		25796.00	
Bancos			25796.00
Pago a la diversas dependencias por impuestos retenidos a los empleados en la nomina			
Al Frente		21315070.34	21315070.34

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		21315070.34	21315070.34
Presupuesto Ejercido Capitulo 3000	13	450000.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 3000			450000.00
Crédito Global Asignado		450000.00	
Crédito Global Disponible.			450000.00
Gastos de Operación Bancos		450000.00	450000.00

Se adquieren diversos materiales para el mantenimiento de la facultad.

Ley de Ingresos por Ejecutar Ley de Ingresos Ejecutada	14	1456500.00	
Crédito Global Disponible.		1456500.00	1456500.00
Crédito Global Asignado			1456500.00
Bancos Subsidio del Gobierno Fed. UNAM.		1456500.00	1456500.00

La U.N.A.M. nos hace entrega de 3 ministraciones mas, por el ejercicio de 19XX.

Presupuesto Ejercido Capitulo 3000	15	100000.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 3000			100000.00
Crédito Global Asignado		100000.00	
Crédito Global Disponible.			100000.00
Gastos de Operación Bancos		100000.00	100000.00

Se cubren los gastos derivados del servicio telefónico.

Al Frente		27334570.34	27334570.34
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		27334570.34	27334570.34
Presupuesto Comprometido Capitulo 1000	16	125796.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 1000			125796.00
Gastos de Operación Sueldos y Salarios por Pagar.		125796.00	125796.00

Se realiza la provisión de los sueldos y salarios del personas académico y admin.

Presupuesto Ejercido Capitulo 6000	17	22954.00	
Presupuesto Comprometido Capitulo 6000			22954.00
Crédito Global Asignado Crédito Global Disponible.		22954.00	22954.00
Construcciones en Proceso Bancos		23000.00	22954.00
Retenciones por la Construcción			46.00

Se da anticipo por el 10% del valor total del contrato pactado para la contruc. de los lab.

Presupuesto Ejercido Capitulo 1000	18	105000.00	
Presupuesto Comprometido Capitulo 1000			105000.00
Crédito Global Asignado Crédito Global Disponible		105000.00	105000.00
Sueldos y Salarios por Pagar Bancos		125796.00	105000.00
Impuestos por Pagar			20796.00

Se efectúa el pago al personal de la nomina provisionada con anterioridad.

Al Frente		27990866.34	27990866.34
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		27990866.34	27990866.34
	19		
Ley de Ingresos por Ejecutar		1456500.00	
Ley de Ingresos Ejecutada			1456500.00
Crédito Global Disponible.		1456500.00	
Crédito Global Asignado			1456500.00
Bancos		1456500.00	
Subsidio del Gobierno Fed. UNAM.			1456500.00

La U.N.A.M. nos entrega el importe de 3 ministraciones por el ejercicio en curso.

	20		
Crédito Global Asignado		55000.00	
Crédito Global Disponible.			55000.00
Presupuesto Ejercido D.P. C.P.		55000.00	
Presupuesto Comprometido D.P. C.P.			55000.00
Deuda Publica a Corto Plazo		50000.00	
Gastos Financieros		5000.00	
Bancos			55000.00

Pagamos el préstamo que nos otorgo el BID. Se incluye capital e intereses de 6 meses.

	21		
Presupuesto Ejercido		20796.00	
Capitulo 1000			
Presupuesto por Ejercer			20796.00
Capitulo 1000			
Crédito Global Asignado		20796.00	
Crédito Global Disponible.			20796.00
Impuestos por Pagar		20796.00	
Bancos			20796.00

Efectuamos la integración a diferentes entidades por los impuestos retenidos al personal

Al Frente		32587754.34	32587754.34
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		32587754.34	32587754.34
Presupuesto Ejercido Capitulo 2000	22	376000.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 2000			376000.00
Crédito Global Asignado		376000.00	
Crédito Global Disponible.			376000.00
Gastos de Operación. Bancos		376000.00	376000.00

Se adquiere diversa papelería para la inscripción anual de los alumnos del plantel.

Presupuesto Ejercido Capitulo 1000	23	176412.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 1000			176412.00
Crédito Global Asignado		155000.00	
Crédito Global Disponible.			155000.00
Gastos de Operación Bancos		176412.00	155000.00
Impuestos por Pagar			21412.00

Realizamos pago al personal académico y administrativo de la facultad.

Presupuesto Ejercido Capitulo 5000	24	500000.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 5000			500000.00
Crédito Global Asignado		500000.00	
Crédito Global Disponible.			500000.00
Equipo de Computo Bancos		500000.00	500000.00

Se adquiere el Equipo de Computo requerido para los nuevos laboratorios de informática

Al Frente		35723578.34	35723578.34
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		35723578.34	35723578.34
	25		
Ley de Ingresos por Ejecutar		3400.00	
Ley de Ingresos Ejecutada			3400.00
Crédito Global Disponible.		3400.00	
Crédito Global Asignado			3400.00
Bancos		3400.00	
Ingresos Propios.			3400.00

Se cobran cuotas de inscripción a 17,000 alumnos a razón de 20 centavos por alumno.

	26		
Presupuesto Comprometido		180000.00	
Capitulo 1000			
Presupuesto por Ejercer			180000.00
Capitulo 1000			
Gastos de Operación		180000.00	
Sueldos y Salarios por Pagar.			180000.00

Se provisiona el aguinaldo de todos los empleados de la facultad por \$ 180,000.

	27		
Presupuesto Ejercido		21412.00	
Capitulo 1000			
Presupuesto por Ejercer			21412.00
Capitulo 1000			
Crédito Global Asignado		21412.00	
Crédito Global Disponible.			21412.00
Impuestos por Pagar		21412.00	
Bancos			21412.00

Se realiza el pago de los diversos impuesto retenidos al personal vía nomina.

Al Frente		36158014.34	36158014.34
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		36158014.34	36158014.34

||||||| 28 |||||

Presupuesto por Autorizado Capitulo 1000		235000.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 1000			235000.00
Presupuesto por Ejercer Capitulo 2000		235000.00	
Presupuesto por Autorizado Capitulo 2000			235000.00

Se modifica el presupuesto de los Capítulos 1000 Y 2000 de gastos.

||||||| 29 |||||

Presupuesto Ejercido Capitulo 1000		650000.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 1000			650000.00
Crédito Global Asignado		650000.00	
Crédito Global Disponible.			650000.00
Gastos de Operación		650000.00	
Bancos			650000.00

Se realiza pago a trabajadores por diversas prestaciones y compensaciones.

||||||| 30 |||||

Crédito Global Disponible.		800.00	
Crédito Global Asignado			800.00
Bancos		800.00	
Responsabilidades			800.00

Se recupera el dinero que se tenia como extraviado a cargo de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Al Frente		38579614.34	38579614.34
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		38579614.34	38579614.34

||||||| 31 |||||

Presupuesto Ejercido		76513.67	
Capitulo 6000			
Presupuesto Comprometido			76513.67
Capitulo 6000			
Crédito Global Asignado		76513.67	
Crédito Global Disponible.			76513.67
Construcciones en Proceso		76667.00	
Bancos			76513.67
Retenciones por la Construcción			153.33

Se otorga un anticipo del 33% del monto total por la construcción.

||||||| 32 |||||

Presupuesto Comprometido		652000.00	
Capitulo 1000			
Presupuesto por Ejercer			652000.00
Capitulo 1000			
Gastos de Operación		652000.00	
Sueldos y Salarios por Pagar			652000.00

Se provisionan salarios y vacaciones de los trabajadores, así también las retenciones.

Al Frente		40113308.68	40113308.68
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		40113308.68	40113308.68

||||||| 33 |||||

Presupuesto Ejercido Capitulo 6000		53558.66	
Presupuesto Comprometido Capitulo 6000			53558.66
Crédito Global Asignado		53558.66	
Crédito Global Disponible.			53558.66
Construcciones en Proceso Bancos		53666.00	53558.66
Retenciones por la Construcción			107.34
Inmuebles		230000.00	
Construcciones en Proceso			230000.00

Se paga el importe restante por el contrato que se tiene para la construcción de los laboratorios y se recibe la obra terminada.

||||||| 34 |||||

Presupuesto Ejercido Capitulo 1000		540000.00	
Presupuesto Comprometido Capitulo 1000			540000.00
Crédito Global Asignado		540000.00	
Crédito Global Disponible.			540000.00
Sueldos y Salarios por Pagar Bancos		652000.00	540000.00
Impuestos por Pagar			112000.00

Se realiza el pago de la nomina ya provisionada con anterioridad.

Al Frente		42236092.00	42236092.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		42236092.00	42236092.00
Presupuesto Comprometido	35	1145000.00	
Capitulo 2000		395000.00	
Capitulo 3000		750000.00	
Presupuesto por Ejercer			1145000.00
Capitulo 2000		395000.00	
Capitulo 3000		750000.00	
Gastos de Operación		1145000.00	
Proveedores			395000.00
Acreedores			750000.00

Se adquieren diversos servicios, materiales y mobiliario para la facultad.

Presupuesto Ejercido	36	460.00	
Capitulo 6000			
Presupuesto Comprometido			460.00
Capitulo 6000			
Crédito Global Asignado		460.00	
Crédito Global Disponible.			460.00
Retenciones por la Construcción.		460.00	
Bancos			460.00

Se efectúa el entero de las retenciones efectuadas a la constructora.

Ley de Ingresos por Ejecutar	37	971000.00	
Ley de Ingresos Ejecutada			971000.00
Crédito Global Disponible.		971000.00	
Crédito Global Asignado			971000.00
Bancos		971000.00	
Subsidio del Gobierno Fed. UNAM.			971000.00

La U.N.A.M. nos entrega el 50 % de las ministraciones faltantes del año.

Al Frente		47440472.00	47440472.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		47440472.00	47440472.00

||||||| 38 |||||

Presupuesto Ejercido		12000.00	
Capitulo 3000			
Presupuesto por Ejercer			12000.00
Capitulo 3000			
Crédito Global Asignado		12000.00	
Crédito Global Disponible.			12000.00
Otros Gastos		12000.00	
Bancos			12000.00

Se entrega como ayuda a los pasantes la cantidad de \$ 12,000.00.

||||||| 39 |||||

Activo Fijo		180000.00	
Patrimonio			180000.00

Se nos hace entrega de activo con valor de \$ 180,000.

||||||| 40 |||||

Presupuesto por Autorizado		350000.00	
Capitulo 1000	206000.00		
Capitulo 2000	89000.00		
Capitulo 3000	55000.00		
Presupuesto por Ejercer			350000.00
Capitulo 1000	206000.00		
Capitulo 2000	89000.00		
Capitulo 3000	55000.00		
Ley de Ingresos por Ejecutar		350000.00	
Ley de Ingresos Estimada			350000.00

De Rectoría se nos informa que deberemos reducir los presupuestos en \$ 350,000.

Al Frente		48356472.00	48356472.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		48356472.00	48356472.00

	41		
Crédito Global Asignado		90000.00	
Crédito Global Disponible.			90000.00
Presupuesto Ejercido D.P. L.P.		90000.00	
Presupuesto por Ejercer D.P. L.P.			90000.00
Deuda Publica a Largo Plazo.		85666.67	
Gastos Financieros		4333.33	
Bancos			90000.00

Pagamos a la UNESCO \$ 90,000 el importe es por 4 meses de intereses y el principal.

	42		
Presupuesto Ejercido		1145000.00	
Capitulo 2000	395000.00		
Capitulo 3000	750000.00		
Presupuesto Comprometido.			1145000.00
Capitulo 2000	395000.00		
Capitulo 3000	750000.00		
Crédito Global Asignado		1145000.00	
Crédito Global Disponible.			1145000.00
Proveedores		395000.00	
Acreedores		750000.00	
Bancos			1145000.00

Se realiza el pago de los diversos materiales adquirido para la facultad.

Al Frente		52061472.00	52061472.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		52061472.00	52061472.00

||||||| 43 |||||

Presupuesto por Autorizado Capitulo 2000.		180000.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 2000			180000.00
Presupuesto por Ejercer. Capitulo 5000		180000.00	
Presupuesto por Autorizado Capitulo 5000			180000.00
Presupuesto Ejercido Capitulo 5000		180000.00	
Presupuesto por Ejercer. Capitulo 5000			180000.00
Ley de Ingresos por Ejecutar		180000.00	
Ley de Ingresos Ejecutada			180000.00

Se da la formalidad requerida a los Activos Fijos que nos fueron entregados.

||||||| 44 |||||

Presupuesto Comprometido Capitulo 2000		230000.00	
Presupuesto por Ejercer Capitulo 2000			230000.00

Se realizan pedimentos por diversos materiales para el adecuado funcionamiento de la facultad

Al Frente		53011472.00	53011472.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		53011472.00	53011472.00

	45	
--	----	--

Presupuesto Ejercido		50000.00	
Capitulo 3000			
Presupuesto por Ejercer			50000.00
Capitulo 3000			
Crédito Global Asignado		50000.00	
Crédito Global Disponible.			50000.00
Gastos Financieros		50000.00	
Bancos			50000.00

Se efectúa pago de comisiones bancarias anuales.

	46	
--	----	--

Ley de Ingresos por Ejecutar		700000.00	
Ley de Ingresos Ejecutada			700000.00
Crédito Global Disponible.		700000.00	
Crédito Global Asignado			700000.00
Bancos		700000.00	
Subsidio del Gobierno Fed. UNAM.			700000.00

Se nos entrega \$ 700,000 que forman parte de las ministraciones faltantes.

	47	
--	----	--

Presupuesto por Ejercer		90000.00	
Capitulo 9000			
Presupuesto por Autorizado			90000.00
Capitulo 9000			
Presupuesto por Autorizado		90000.00	
Capitulo 2000			
Presupuesto por Ejercer			90000.00
Capitulo 2000			

El pago anticipado de la deuda no se nos autoriza como aumento al Presupuesto de Egresos del periodo, por lo que se afectara el Capitulo 2000 del presupuesto original

Al Frente		55441472.00	55441472.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		55441472.00	55441472.00
Presupuesto Ejercido Capitulo 1000	48	180000.00	
Presupuesto Comprometido Capitulo 1000			180000.00
Crédito Global Asignado		180000.00	
Crédito Global Disponible.			180000.00
Sueldos y Salarios por Pagar Bancos		180000.00	180000.00

Se efectúa el pago del aguinaldo provisionado a los trabajadores de la facultad.

	49		
Ley de Ingresos Estimada		515000.00	
Ley de Ingresos por Ejecutar			515000.00
Presupuesto por Ejercer Capitulo 1000	300000.00	515000.00	
Capitulo 2000	215000.00		
Presupuesto por Autorizado			515000.00
Capitulo 1000	300000.00		
Capitulo 2000	215000.00		

La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico nos autoriza un aumento a los presupuestos en los Capítulos 1000 y 2000.

Al Frente		55981472.00	55981472.00
-----------	--	-------------	-------------

CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
Del Frente		55981472.00	55981472.00
	50		
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO		4715004.00	
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO		59333.33	
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO		12000.00	
INGRESOS PROPIOS		3400.00	
SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL		5555000.00	
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO			3400.00
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO			5555000.00
GASTOS DE OPERACIÓN.			4715004.00
GASTOS FINANCIEROS.			59333.33
OTROS GASTOS			12000.00

Asiento de cierre del Ejercicio para la Determinación del Resultado Anual.

Al Frente		66326209.33	66326209.33
-----------	--	-------------	-------------

MAYOR GENERAL DE CONTABILIDAD.

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

MAYOR DE CONTABILIDAD FINANCIERA.

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CREDITO GLOBAL DISPONIBLE			
1)	15000.00	76513.67	(8)
4)	130000.00	679000.00	(9)
5)	971000.00	155000.00	(10)
7)	230000.00	25796.00	(12)
11)	50000.00	450000.00	(13)
14)	1456500.00	100000.00	(15)
19)	1456500.00	22954.00	(17)
25)	3400.00	105000.00	(18)
30)	800.00	55000.00	(20)
37)	971000.00	20796.00	(21)
46)	700000.00	376000.00	(22)
		155000.00	(23)
		500000.00	(24)
		21412.00	(27)
		650000.00	(29)
		76513.67	(31)
		53558.66	(33)
		540000.00	(34)
		460.00	(36)
		12000.00	(38)
		90000.00	(41)
		1145000.00	(42)
		50000.00	(45)
		180000.00	(48)
M)	5984200.00	5540004.00	(M)
S)	444196.00		

CREDITO GLOBAL ASIGNADO			
8)	76513.67	15000.00	(1)
9)	679000.00	130000.00	(4)
10)	155000.00	971000.00	(5)
12)	25796.00	230000.00	(7)
13)	450000.00	50000.00	(11)
15)	100000.00	1456500.00	(14)
17)	22954.00	1456500.00	(19)
18)	105000.00	3400.00	(25)
20)	55000.00	800.00	(30)
21)	20796.00	971000.00	(37)
22)	376000.00	700000.00	(46)
23)	155000.00		
24)	500000.00		
27)	21412.00		
29)	650000.00		
31)	76513.67		
33)	53558.66		
34)	540000.00		
36)	460.00		
38)	12000.00		
41)	90000.00		
42)	1145000.00		
45)	50000.00		
48)	180000.00		
M)	5540004.00	5984200.00	(M)
		444196.00	(S)

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

LEY DE INGRESOS
ESTIMADA

2)	5829400.00	350000.00 (40
49)	515000.00	
M)	6344400.00	350000.00 (M
S)	5994400.00	

LEY DE INGRESOS
POR EJECUTAR

5)	971000.00	5829400.00 (2
7)	230000.00	515000.00 (49
14)	1456500.00	
19)	1456500.00	
25)	3400.00	
37)	971000.00	
40)	350000.00	
43)	180000.00	
46)	700000.00	
M)	6318400.00	6344400.00 (M
		26000.00 (S

LEY DE INGRESOS
ESTIMADA A CORTO
PLAZO

2)	50000.00	
M)	50000.00	0.00 (M

LEY DE INGRESOS POR
EJECUTAR DEUDA PUBLICA
A CORTO PLAZO.

11)	50000.00	50000.00 (2
M)	50000.00	50000.00 (M

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**LEY DE INGRESOS
ESTIMADA DEUDA PUBLICA
A LARGO PLAZO.**

2)	130000.00	
M)	130000.00	0.00 (M

**LEY DE INGRESOS POR
EJECUTAR DEUDA PUBLICA
A LARGO PLAZO.**

4)	130000.00	130000.00 (2
M)	130000.00	130000.00 (M

LEY DE INGRESOS EJECUTADA

		971000.00 (5
		230000.00 (7
		1456500.00 (14
		1456500.00 (19
		3400.00 (25
		971000.00 (37
		180000.00 (43
		700000.00 (46
M)	0.00	5968400.00 (M
		5968400.00 (S

**LEY DE INGRESOS
EJECUTADA DEUDA PUBLICA
A CORTO PLAZO.**

		50000.00 (11
M)	0.00	50000.00 (M
		50000.00 (S

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

LEY DE INGRESOS
EJECUTADA DEUDA
PUBLICA A LARGO PLAZO.

		130000.00 (4
M)	0.00	130000.00 (M
		130000.00 (S

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO AUTORIZADO

11)	55000.00	6009400.00	(3
28)	235000.00	55000.00	(11
40)	206000.00	235000.00	(28
40)	89000.00	180000.00	(43
40)	55000.00	90000.00	(47
43)	180000.00	300000.00	(49
47)	90000.00	215000.00	(49
<hr/>			
M)	910000.00	7084400.00	(M
<hr/>			
		6174400.00	(S
<hr/>			

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPITULO 1000

28)	235000	2357000	(3)
40)	206000	300000	(49)
M) 441000		2657000	(M)
		2216000	(S)

PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPITULO 2000

40)	89000	1589150	(3)
43)	180000	235000	(28)
47)	90000	215000	(49)
M) 359000		2039150	(M)
		1680150	(S)

PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPITULO 3000

11)	55000	1333250	(3)
40)	55000		
M) 110000		1333250	(M)
		1223250	(S)

PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPITULO 5000

		500000	(3)
		180000	(43)
M) 0		680000	(M)
		680000	(S)

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPITULO 6000

		230000	(3)
(M)	0	230000	(M)
		230000	(S)

PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPITULO 9000

		55000	(11)
		90000	(47)
(M)	0	145000	(M)
		145000	(S)

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO POR EJERCER

3)	6009400.00	180796.00	(6
11)	55000.00	230000.00	(8
28)	235000.00	679000.00	(9
43)	180000.00	55000.00	(11
47)	90000.00	55000.00	(11
49)	300000.00	450000.00	(13
49)	215000.00	100000.00	(15
		125796.00	(16
		376000.00	(22
		176412.00	(23
		500000.00	(24
		180000.00	(26
		21412.00	(27
		235000.00	(28
		650000.00	(29
		652000.00	(32
		395000.00	(35
		750000.00	(35
		12000.00	(38
		206000.00	(40
		89000.00	(40
		55000.00	(40
		90000.00	(41
		180000.00	(43
		180000.00	(43
		230000.00	(44
		50000.00	(45
		90000.00	(47
M)	7084400.00	6993416.00	(M
S)	90984.00		

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO POR EJERCER
CAPITULO 1000

3) 2357000.00	180796.00	(6)
49) 300000.00	125796.00	(16)
	176412.00	(23)
	180000.00	(26)
	21412.00	(27)
	235000.00	(28)
	650000.00	(29)
	652000.00	(32)
	206000.00	(40)
M) 2657000.00	2427416.00	(M)
S) 229584.00		

PRESUPUESTO POR EJERCER
CAPITULO 2000

3) 1589150.00	679000.00	(9)
28) 235000.00	376000.00	(22)
49) 215000.00	395000.00	(35)
	89000.00	(40)
	180000.00	(43)
	230000.00	(44)
	90000.00	(47)
M) 2039150.00	2039000.00	(M)
S) 150.00		

PRESUPUESTO POR EJERCER
CAPITULO 3000

3) 1333250.00	55000.00	(11)
	450000.00	(13)
	100000.00	(15)
	750000.00	(35)
	12000.00	(38)
	55000.00	(40)
	50000.00	(45)
M) 1333250.00	1472000.00	(M)
	138750.00	(S)

PRESUPUESTO POR EJERCER
CAPITULO 5000

3) 500000.00	500000.00	(24)
43) 180000.00	180000.00	(43)
M) 680000.00	680000.00	(M)
S) 0.00		

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO POR EJERCER
CAPITULO 6000

3)	230000.00	230000.00	(8)
M)	230000.00	230000.00	(M)
S)	0.00		

PRESUPUESTO POR EJERCER
CAPITULO 9000

11)	55000.00	55000.00	(11)
47)	90000.00	90000.00	(41)
M)	145000.00	145000.00	(M)
S)	0.00		

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO COMPROMETIDO

6)	180796.00	76513.67	(8
8)	230000.00	155000.00	(10
11)	55000.00	25796.00	(12
16)	125796.00	22954.00	(17
26)	180000.00	105000.00	(18
32)	652000.00	55000.00	(20
35)	395000.00	20796.00	(21
35)	750000.00	76513.67	(31
44)	230000.00	53558.66	(33
		540000.00	(34
		460.00	(36
		395000.00	(42
		750000.00	(42
		180000.00	(48
M)	2798592.00	2456592.00	(M
S)	342000.00		

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO COMPROMETIDO
CAPITULO 1000

6)	180796.00	155000.00	(10)
16)	125796.00	25796.00	(12)
26)	180000.00	105000.00	(18)
32)	652000.00	20796.00	(21)
		540000.00	(34)
		180000.00	(48)
M)	1138592.00	1026592.00	(M)
S)	112000.00		

PRESUPUESTO COMPROMETIDO
CAPITULO 2000

35)	395000.00	395000.00	(42)
44)	230000.00		
M)	625000.00	395000.00	(M)
S)	230000.00		

PRESUPUESTO COMPROMETIDO
CAPITULO 3000

35)	750000.00	750000.00	(42)
M)	750000.00	750000.00	(M)
S)	0.00		

PRESUPUESTO COMPROMETIDO
CAPITULO 5000

	0.00	0.00	
M)	0.00	0.00	(M)
S)	0.00		

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO COMPROMETIDO
CAPITULO 6000

8)	230000.00	76513.67 (8)	
		22954.00 (17)	
		76513.67 (31)	
		53558.86 (33)	
		460.00 (36)	
M)	230000.00	230000.00 (M)	
S)	0.00		

PRESUPUESTO COMPROMETIDO
CAPITULO 9000

11)	55000.00	55000.00 (20)	
M)	55000.00	55000.00 (M)	
S)	0.00		

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO EJERCIDO

8)	76513.67	
9)	679000.00	
10)	155000.00	
12)	25796.00	
13)	450000.00	
15)	100000.00	
17)	22954.00	
18)	105000.00	
20)	55000.00	
21)	20796.00	
22)	376000.00	
23)	176412.00	
24)	500000.00	
27)	21412.00	
29)	650000.00	
31)	76513.67	
33)	53558.66	
34)	540000.00	
36)	460.00	
38)	12000.00	
41)	90000.00	
42)	395000.00	
42)	750000.00	
43)	180000.00	
45)	50000.00	
47)	180000.00	
M)	5741416.00	0.00 (M)
S)	5741416.00	

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPITULO 1000

10)	155000.00	
12)	25796.00	
18)	105000.00	
21)	20796.00	
23)	176412.00	
27)	21412.00	
29)	650000.00	
34)	540000.00	
47)	180000.00	
M)	1874416.00	0.00 (M)
S)	1874416.00	

PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPITULO 2000

9)	679000.00	
22)	376000.00	
42)	395000.00	
M)	1450000.00	0.00 (M)
S)	1450000.00	

PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPITULO 3000

13)	450000.00	
15)	100000.00	
38)	12000.00	
42)	750000.00	
45)	50000.00	
M)	1362000.00	0.00 (M)
S)	1362000.00	

PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPITULO 5000

24)	500000.00	
43)	180000.00	
M)	680000.00	0.00 (M)
S)	680000.00	

MAYOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPITULO 6000

8)	76513.67	
17)	22954.00	
31)	76513.67	
33)	53558.66	
36)	460.00	
<hr/>		
M)	230000.00	0.00 (M)
<hr/>		
S)	230000.00	
<hr/>		

PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPITULO 9000

20)	55000.00	
41)	90000.00	
<hr/>		
M)	145000.00	0.00 (M)
<hr/>		
S)	145000.00	
<hr/>		

MAYOR DE CONTABILIDAD FINANCIERA

BANCOS		
1)	15000.00	76513.67 (8)
4)	130000.00	679000.00 (9)
5)	971000.00	155000.00 (10)
7)	230000.00	25796.00 (12)
11)	50000.00	450000.00 (13)
14)	1456500.00	100000.00 (15)
19)	1456500.00	22954.00 (17)
25)	3400.00	105000.00 (18)
30)	800.00	55000.00 (20)
37)	971000.00	20796.00 (21)
46)	700000.00	376000.00 (22)
		155000.00 (23)
		500000.00 (24)
		21412.00 (27)
		650000.00 (29)
		76513.67 (31)
		53558.66 (33)
		540000.00 (34)
		460.00 (36)
		12000.00 (38)
		90000.00 (41)
		1145000.00 (42)
		50000.00 (45)
		180000.00 (48)
M)	5984200.00	5540004.00 (M)
S)	444196.00	

RESPONSABILIDADES		
1)	800.00	800.00 (30)
M)	800.00	800.00 (M)
S)	0.00	

MOBILIARIO Y EQUIPO		
1)	720500.00	
S)	720500.00	

MAYOR DE CONTABILIDAD FINANCIERA

EQUIPO DE COMPUTO			
1)	500000.00		
24)	500000.00		
M)	1000000.00	0.00	(M)
S)	1000000.00		

CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
8)	76667.00	230000.00	(33)
17)	23000.00		
31)	76667.00		
33)	53666.00		
M)	230000.00	230000.00	(M)
S)	0.00		

DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO			
20)	50000.00	50000.00	(11)
M)	50000.00	50000.00	(M)
		0.00	(S)

SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR			
10)	180796.00	180796.00	(6)
18)	125796.00	125796.00	(16)
34)	652000.00	180000.00	(26)
48)	180000.00	652000.00	(32)
M)	1138592.00	1138592.00	(M)
		0.00	(S)

MAYOR DE CONTABILIDAD FINANCIERA

DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO

41)	85666.67	130000.00	(4)
M)	85666.67	130000.00	(M)
		44333.33	(S)

IMPUESTOS POR PAGAR

12)	25796.00	25796.00	(10)
21)	20796.00	20796.00	(18)
27)	21412.00	21412.00	(23)
		112000.00	(34)
M	42208.00	154208.00	M
		112000.00	S

RETENCIONES DE LA CONSTR.

36)	460.00	153.33	(8)
		46.00	(17)
		153.33	(31)
		107.34	(33)
M)	460.00	460.00	(M)
S)	0.00		

ACREEDORES DIVERSOS

42)	395000.00	597544.00	(1)
		395000.00	(35)
M)	395000.00	992544.00	(M)
		597544.00	(S)

MAYOR DE CONTABILIDAD FINANCIERA

GASTOS FINANCIEROS		
20)	5000.00	59333.33 (50)
41)	4333.33	
45)	50000.00	
M)	59333.33	59333.33 (M)
S)	0.00	

OTROS GASTOS		
38)	12000.00	12000.00 (50)
M)	12000.00	12000.00 (M)
S)	0.00	

INGRESOS PROPIOS		
50)	3400.00	3400.00 (25)
M)	3400.00	3400.00 (M)
		0.00 (S)

GASTOS DE OPERACION		
6)	180796.00	4715004.00 (50)
9)	679000.00	
13)	450000.00	
15)	100000.00	
16)	125796.00	
22)	376000.00	
23)	176412.00	
26)	180000.00	
29)	650000.00	
32)	652000.00	
35)	1145000.00	
M)	4715004.00	4715004.00 (M)
S)	0.00	

SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL		
50)	5555000.00	971000.00 (5)
		1456500.00 (14)
		1456500.00 (19)
		971000.00 (37)
		700000.00 (46)
M)	5555000.00	5555000.00 (M)
		0.00 (S)

MAYOR DE CONTABILIDAD FINANCIERA

ACTIVO FIJO

39)	180000.00		
M)	180000.00	0.00	(M
S)	180000.00		

INMUEBLES

1)	310500.00		
33)	230000.00		
M)	540500.00	0.00	(M
S)	540500.00		

PATRIMONIO

	949150.00	(1
	230000.00	(7
	180000.00	(39
M)	1359150.00	(M
	1359150.00	(S

DESC. Y PERC. EN FAVOR DE TERC.

		106.00	(1
M)	0.00	106.00	(M
		106.00	(S

MAYOR DE CONTABILIDAD FINANCIERA

SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO			
50)	4715004.00	3400.00	(50
50)	59333.33	555000.00	(50
50)	12000.00		
<hr/>			
(M)	4786337.33	5558400.00	(M
<hr/>			
		772062.67	(S
<hr/>			

ESTADOS FINANCIEROS Y
PRESUPUESTALES.

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 19XX

ACTIVO	PASIVO		
CIRCULANTE	A CORTO PLAZO		
BANCOS	ACREEDORES DIVERSOS	597,544.00	
RESPONSABILIDADES	DESC. Y PERCEPCIONES A FAVOR DE	106.00	
	IMPUESTOS POR PAGAR.	112,000.00	709,650.00
	A LARGO PLAZO.		
NO CIRCULANTE.	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	44,333.33	44,333.33
MOBILIARIO Y EQUIPO.	SUMA DEL PASIVO		753,983.33
EQUIPO DE COMPUTO.	PATRIMONIO.		
ACTIVO FIJO DIVERSO.	PATRIMONIO		
INMUEBLES	PATRIMONIO	1,359,150.00	
	SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO	772,062.67	
	SUMA DEL PATRIMONIO		2,131,212.67
SUMA ACTIVO	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		
		<u>2,885,196.00</u>	<u>2,885,196.00</u>

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO:

- 1.- LOS VALORES QUE SE PRESENTAN EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON EN PESOS MEXICANOS.
- 2.- EL PATRIMONIO EN SU TOTALIDAD ESTA CONSTITUIDO POR APORTACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
- 3.- LA DEUDA A LARGO PLAZO POSEE UN VENCIMIENTO AL 30 DE MARZO DE 19XX, CON TASA DE INTERES ANUALIZADA DEL 10%.
- 4.- LOS PASIVOS QUE TIENE LA FACULTAD FUERON ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO DE 19XX, EXCEPTUANDO LOS IMPUESTOS POR PAGAR QUE CORRESPONDEN A LAS RETENCION POR ISPT E IMPUESTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO DE 19XX AL 31 DE DICIEMBRE DE 19XX.

CONCEPTO

INGRESOS PROPIOS		3,400.00	
INGRESOS POR SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL.		5,555,000.00	
INGRESOS TOTALES		<u>5,558,400.00</u>	
 MENOS			
 GASTOS DE OPERACION			
SUELDOS Y SALARIOS		1,138,592.00	
GASTOS DE OPERACION		3,576,412.00	
		<u>4,715,004.00</u>	
SUPERAVIT (DEFICIT) EN OPERACION			<u>843,396.00</u>
 MENOS			
GASTOS FINANCIEROS		59,333.33	
SUPERAVIT (DEFICIT) DESPUES DE GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS.			<u>784,062.67</u>
 MENOS			
OTROS GASTOS			<u>12,000.00</u>
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO			<u><u>772,062.67</u></u>

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS.

- 1.- LOS VALORES SE EXPRESAN EN PESOS.
- 2.- LOS RESULTADOS SON CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE SE MARCA.

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
ESTADO PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19XX

Concepto.	Ley de Ingresos Estimada		Aumentos	Disminuciones.	Ley de Ingresos Estimada Modificada.		Ley de Ingresos Ejecutada.	Ley de Ingresos por Ejecutar
	Original.	3,400.00			5,991,000.00	3,400.00		
Ingresos por Subsidio del Gobierno Federal.	5,826,000.00	3,400.00	515,000.00	350,000.00	5,991,000.00	5,965,000.00	26,000.00	
Ingresos Propios.	3,400.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	
Ingresos por Financiamientos.	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00	
Total de Ingresos.	6,009,400.00	3,400.00	515,000.00	350,000.00	6,174,400.00	6,148,400.00	26,000.00	

NOTAS AL ESTADO PRESUPUESTAL DE INGRESOS.

- 1.- No se cubrio la ley de Ingresos Estimada original, puesto que durante el trascurso del ejercicio se autorizaron aumentos a esta ley por parte de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico mediante los oficios n° 344444/8x de fecha 27 de abril de 19xx y el n° 399999/9x de fecha 1 de noviembre de 19xx. Siendo el faltante parte de las ministraciones que nos provee la U.N.A.M. del subsidio del gubernamental.
- 2.- La U.N.A.M. nos instruye para aumentar el presupuesto de ingresos en el rubro del Subsidio del Gobierno Federal. Esto lo realiza mediante oficio n° 4545465/8x, de fecha 2 de noviembre de 19xx.
- 3.- Los valores de este estado representan presupuestos realizados en la base de pesos mexicanos.

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION.
ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 19XX.

Capitulo	Concepto.	Presupuesto Autorizado	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Comprometido	Presupuesto por Ejercer
1000	Sueldos y Salarios.	2,357,000.00	300,000.00	441,000.00	2,216,000.00	1,874,416.00	112,000.00	229,584.00
2000	Materiales y Suministros	1,589,150.00	450,000.00	359,000.00	1,680,150.00	1,450,000.00	230,000.00	150.00
3000	Servicios Generales	1,333,250.00	0.00	110,000.00	1,223,250.00	1,362,000.00	0.00	(138,750.00)
5000	Activo Fijo	500,000.00	180,000.00	0.00	680,000.00	680,000.00	0.00	0.00
6000	Obra Publica	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00	230,000.00	0.00	0.00
9000	Servicio de Deuda Publica	0.00	145,000.00	0.00	145,000.00	145,000.00	0.00	0.00
TOTAL.		6,009,400.00	1,075,000.00	910,000.00	6,174,400.00	5,741,416.00	342,000.00	90,984.00

NOTAS AL ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS..

- 1.- Debido a que la operacion de la facultad requeria de una mayor cantidad de materiales para su adecuado funcionamiento, se nos instruyo para realizar modificaciones a los presupuestos iniciates debido a la imposibilidad de aumentarlo en dicho periodo. Lo anterior se nos comunico mediante oficio n° 77777/9x de fecha 30 de mayo de 19xx.
- 2.- Se nos autoriza mediante el oficio n° 393939/9x de fecha 1 de julio de 19xx, el disminuir el Presupuesto de Egresos en los capitulos 1000 y 2000 con la finalidad de realizar los pagos correspondientes a la deuda publica contratada. Puesto que por error no fueron integrados al presupuesto de egresos original.
- 3.- Mediante el oficio n° 645774/9x de fecha 15 de julio de 19xx la U.N.A.M.. Nos indica que deberemos realizar disminuciones a los Presupuestos de Egresos en los capitulos 1000, 2000 y 3000 debido a investigaciones que practican la institucion.
- 4.- Se solicita a la Secretaria de Hacienda y Credito Publico autorizacion para incrementar los Presupuestos de Egresos en el capitulo 9000, puesto que se poseen \$ 90,000 que servirian para amortizar la deuda ante la UNESCO. La S.H.C.P. nos lo autoriza mediante el oficio n.º 555555/9x de fecha 1 de diciembre de 19xx.

5.- La U.N.A.M. nos instruye para aumentar el Presupuesto de Egresos en los capítulos 1000 y 2000. Esto lo realiza mediante el oficio N° 4545465/9x, de fecha 2 de noviembre de 19xx.

6.- Los valores de este estado representan presupuestos realizados en la base de pesos mexicanos.

CAPITULO 6.

*PRACTICA DE AUDITORIA
GUBERNAMENTAL.*

PAPELES DE TRABAJO

Durante el desarrollo de la auditoria practicada a las operaciones del gobierno ; la información y datos obtenidos por el auditor, los resultados de las pruebas llevadas a cabo y la descripción de las mismas pruebas, se registraran en papeles de trabajo, los cuales están formados por cédulas y documentos.

En los papeles de trabajo antes mencionados, el auditor lleva a cabo un detalle de sus actividades o labores realizadas, además de que servirán coma base para fundamentar la opinión que va a emitir el auditor, y pueden llegar a ser una excelente fuente ya sea de aclaración y/o extensión de la información, por lo que llegan a constituir una única prueba de la calidad de su trabajo por parte del auditor.

Por la importancia tratada en el párrafo anterior de los papeles de trabajo, se hace absolutamente indispensable que quede asentado en dichos documentos que la propiedad de los mismos es del propio autor que ha realizado el examen .

CLASIFICACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo formadas por las cédulas y los documentos, donde el auditor resume su labor realizada; se clasifican como sigue :

- A) CÉDULAS MATRICES.**
- B) CÉDULAS SUMARIAS.**
- C) CÉDULAS ANALÍTICAS.**
- D) DOCUMENTOS PROBATORIOS Y ACCESORIOS.**

A) Cédulas Matrices.

Este tipo de cédulas se definen como los estados que muestran la información sujeta a revisión, y en donde se realizan la referencia a las cédulas sumarias y algunas de las cédulas analíticas.

Los estados financieros se llegan a tomar como cédulas matrices, cuando la auditoria que se va a practicar, se llevara a cabo para verificar la información que produce la administración de las organizaciones.

B) Cédulas sumarias.

Se prepararan cédulas de tipo sumarias por cada uno de los renglones de las cédulas matrices referidas a diversas cuentas; agrupando los distintos conceptos y renglones que integren los saldos que se muestran en la cédula matriz.

C) Cédulas analíticas.

Los aspectos o conceptos de gran importancia, que merezcan ser analizadas con mas profundidad, se estudiaran en cédulas que llevaran el nombre de analíticas, las cuales detallan el movimiento de las cuentas o subcuentas examinadas.

D) Documentos probatorios y accesorios.

Tal y como sucede en la auditoria de tipo privada, es necesario en algunos casos, respaldar la información y datos anexando al legajo copias o certificaciones de los documentos de prueba.

Las cédulas matrices y las sumarias presentan información condensada tratada en las cédulas analíticas que las soportan o de los libros donde se tomaron los datos. La fuente de datos se consignan al pie de ellas, al igual que la confrontación de las cifras con la de los libros respectivos, la verificación de los cálculos realizados, así como las observaciones principales desprendidas de las cédulas analíticas.

Las cédulas analíticas describen las normas y procedimientos seguidos para la comprobación de las cuentas o de las partidas a que se refieren.

Informes de Auditoria Gubernamental

Los informes se presentan como la ultima fase en la realización de la Auditoria Gubernamental, tal como sucede con la auditoria de tipo privada; en donde se dan a conocer los resultados obtenidos durante la revisión o examen realizado.

Objetivos de los informes de auditoria

Dichos documentos se preparan con el objeto de dar una opinión de tipo profesional, referente a la veracidad de la información y datos que se revela por parte de la organización examinada.

Para que se cumpla con los objetivos de los informes de auditoria es necesario que se logre la aceptación e implementación de las recomendaciones sugeridas.

Contenido de los informes de auditoria

Para conseguir el cometido de los informes de auditoria, estos deben referirse a los siguientes temas :

- BASES**
- EVALUACIÓN**
- OBSERVACIONES**
- CONCLUSIONES**
- RECOMENDACIONES**

Características del Informe de Auditoria

- Deben de ser oportunos y útiles,
- Deben de ser objetivos,
- Deben de ser claros y simples,
- Deberán de ser concisos y,
- Ser constructivos.

Tipos de informes de auditoria

Los informes de auditoria considerando algunos aspectos, se clasifican de la siguiente manera :

A) Atendiendo al tipo de auditor que lo elabora :

- Informes de auditoria interna
- Informes de auditoria externa.

B) De acuerdo al tipo de auditoria

- Informes de auditoria financiera
- Informes de auditoria operacional
- Informes de auditoria de resultado de programas
- Informes de auditoria de legalidad
- Informes de auditoria integral

C) Respecto a la época en la que se lleva a cabo

- Informe previo de la revisión intermedia
- Informe final

D) De acuerdo a la forma en que se elabora

- Informe de tipo verbal
- Informe de tipo escrito

E) Atendiendo su naturaleza


- Informe corto
- Informe largo
- Carta de sugerencias
- Dictamen fiscal
- Otros

Dictamen fiscal - Es el medio a través del cual el auditor externo expresa el resultado de su examen, respecto a los efectos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los plazos estipulados para la presentación del aviso y del dictamen fiscal, serán observados por el auditor externo en su totalidad, es decir, las entidades sujetas a la revisión vigilarán dicha presentación.

CAPITULO 7.

CONCLUSIONES.



En base a la investigación realizada y plasmada en los capítulos que la conforman este trabajo; en los cuales se observo el funcionamiento del sistema de contabilidad gubernamental de las dependencias y entidades que conforman la administración publica federal, concluimos en lo siguiente :

1- La Contabilidad Gubernamental es el conjunto de técnicas, métodos y procedimientos que permiten el registro sistemático de las operaciones de tipo financiero y presupuestal, para obtener información precisa y confiable que permita la toma de decisiones.

2- Todo el Sistema de Contabilidad tiene fundamentos legales sólidos, que en ningún momento se contraponen unos con otros. Y todos emanan de nuestra carta magna.

3- Técnicamente se encuentran los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, así que es atribuible a los servidores públicos ya sea por desconocimiento o por una inadecuada aplicación en los registros por parte de estos.

CAPITULO 8

BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOGRAFÍA.

- 1.- INEGI, EL ABC DE LAS CUENTAS NACIONALES, EDIT. INEGI, MÉXICO D.F., 1986.
- 2.- MEJÍA ALFONSO, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EDIT. DIANA, MÉXICO D.F., 1987.
- 3.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996.
- 4.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 296-311.
- 5.- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 312-391.
- 6.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F. 1996. , PAG. 1041-1080.
- 7.- I.M.C.P., NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS, EDIT. I.M.C.P., MÉXICO D.F., 1994.
- 8.- AUTOR VARIOS, COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

9.- LEY ORGÁNICA DE LA SECODAM, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996.

10.-I.M.C.P., PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, EDIT. I.M.C.P., MÉXICO D.F., 1995.

11.-I.M.C.P., LA CONTABILIDAD PUBLICA: ESTUDIO DE SU GÉNESIS Y DE SU EVOLUCIÓN HASTA NUESTROS DÍAS., EDIT. I.M.C.P., MÉXICO D.F., 1990.

12.-REVISTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, TOMO 1,2 Y3 , EDIT. SENADO DE LA REPÚBLICA, MÉXICO D.F., 1996.

13.-CASTRO VÁZQUEZ RAÚL, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EDIT. I.M.C.P., MÉXICO, D.F. 1996. PAG. 18. 19.

14.-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL S.H.C.P., MANUAL DE CONTABILIDAD DEL SUBSISTEMA INGRESOS (RECAUDACIÓN), EDIT. S.H.C.P., MÉXICO D.F., 1992.

15.-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL S.H.C.P., MANUAL DE CONTABILIDAD DEL SUBSISTEMA EGRESOS, EDIT. S.H.C.P., MÉXICO D.F., 1992.

16.-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL S.H.C.P., MANUAL DE CONTABILIDAD DEL SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES, EDIT. S.H.C.P., MÉXICO D.F., 1992.

17.-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL S.H.C.P., MANUAL DE CONTABILIDAD DEL SUBSISTEMA DE DEUDA PUBLICA, EDIT. S.H.C.P., MÉXICO D.F., 1992.

18.-PAZ ZAVALA ENRIQUE, INTRODUCCIÓN A LA CONTADURÍA, EDIT. ECASA, MÉXICO D.F. 1991, PAG. 185-189, 204-207 Y 257-258.

19.-ELIZONDO LÓPEZ ARTURO, EL PROCESO CONTABLE CONTABILIDAD 1ER NIVEL, EDIT. ECASA, MÉXICO D.F., 1991, PAG. 68-71, 89-95.

20.-ADAM ADAM ALFREDO, LA FISCALIZACIÓN EN MÉXICO, EDIT. ECASA, MÉXICO, D.F., 1996.

21.-LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 1996, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F. 1996., PAG. 1279-1310.

22.-LEY DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 1996, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996. PAG. 1241-1279.

23.-LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 282-295.

24.-LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 751-811.

25.-REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA, EDIT. PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 812-852.

26.-LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EDIT.
PORRUA, MÉXICO D.F., 1996., PAG. 7-57.